

Madrid, 4 de julio de 2017

Comisión Nacional del Mercado de Valores

---

D. VALENTIN ESTEFANELL JARA, en nombre y representación de INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A., en calidad de Director General, a los efectos previstos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el procedimiento de registro de la Nota sobre las Acciones, redactada conforme a los Anexos III y XXII del Reglamento (CE) nº 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo,

#### **CERTIFICO**

Que la versión impresa de la Nota sobre las Acciones depositada e inscrita en esa Comisión en fecha 4 de julio de 2017, se corresponde con la versión contenida en el archivo PDF adjunto.

Por la presente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que la Nota sobre las Acciones sea puesta a disposición del público a través de su página web.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a 4 de julio de 2017.

**NOTA SOBRE ACCIONES RELATIVA A LA AMPLIACIÓN  
DE CAPITAL POR IMPORTE MÁXIMO DE 30.438.002,40 EUROS  
MEDIANTE LA EMISIÓN DE 222.175.200 ACCIONES**

*(REDACTADO SEGÚN EL ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004, DE LA COMISIÓN EUROPEA DE  
29 DE ABRIL DE 2004, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2003/71/CE)*



**Julio 2017**

*[La presente Nota sobre Acciones ha sido inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se complementa con el Documento de Registro inscrito igualmente en los registros oficiales de dicho organismo]*

## ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
<b>I. NOTA DE SÍNTESIS .....</b>	<b>1</b>
<b>II. FACTORES DE RIESGO .....</b>	<b>24</b>
<b>III. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL .....</b>	<b>29</b>
<b>1. PERSONAS RESPONSABLES.....</b>	<b>29</b>
1.1 <i>Identificación de las personas responsables.....</i>	<i>29</i>
1.2 <i>Declaración de las personas responsables.....</i>	<i>29</i>
<b>2. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES .....</b>	<b>29</b>
<b>3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL .....</b>	<b>29</b>
3.1 <i>Declaración sobre el capital circulante .....</i>	<i>29</i>
3.2 <i>Capitalización y endeudamiento.....</i>	<i>35</i>
3.3 <i>Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Ampliación de Capital .....</i>	<i>37</i>
3.4 <i>Motivos de la Ampliación de Capital y destino de los ingresos.....</i>	<i>37</i>
<b>4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES.....</b>	<b>41</b>
4.1 <i>Tipo, clase e identificación de los valores .....</i>	<i>41</i>
4.2 <i>Legislación según la cual se han creado los valores .....</i>	<i>41</i>
4.3 <i>Forma de representación de los valores.....</i>	<i>41</i>
4.4 <i>Divisa de la emisión de los valores .....</i>	<i>41</i>
4.5 <i>Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos.....</i>	<i>42</i>
4.6 <i>Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se han emitido los valores.....</i>	<i>44</i>
4.7 <i>Fecha prevista de emisión de los valores .....</i>	<i>45</i>
4.8 <i>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores .....</i>	<i>45</i>
4.9 <i>Existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores. ....</i>	<i>45</i>
4.10 <i>Ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. ....</i>	<i>45</i>
4.11 <i>Consideraciones fiscales .....</i>	<i>45</i>
<b>5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL .....</b>	<b>56</b>
5.1 <i>Condiciones, estadísticas, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de los valores.....</i>	<i>56</i>
5.1.1 <i>Condiciones a las que está sujeta la Ampliación de Capital .....</i>	<i>56</i>
5.1.2 <i>Importe total de la Ampliación de Capital.....</i>	<i>56</i>
5.1.3 <i>Plazo de suscripción, incluida cualquier posible modificación, de la Ampliación de Capital y descripción del proceso de solicitud.....</i>	<i>57</i>
5.1.3.1. <i>Proceso de Suscripción .....</i>	<i>58</i>
5.1.3.2. <i>Suscripción incompleta.....</i>	<i>62</i>
5.1.4 <i>Circunstancias en que pueden revocarse o suspenderse la Ampliación de Capital y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación. ....</i>	<i>62</i>

5.1.5	<i>Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes.</i>	62
5.1.6	<i>Cantidad mínima y/o máxima de solicitud de suscripciones</i>	62
5.1.7	<i>Plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes de suscripción.</i>	63
5.1.8	<i>Desembolso y entrega de los valores.</i>	63
5.1.9	<i>Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la oferta</i>	65
5.1.10	<i>Procedimiento para el ejercicio de derechos preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos.</i>	66
5.2	<i>Plan de colocación y adjudicación</i>	67
5.2.1	<i>Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores.</i>	67
5.2.2	<i>Indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del 5% de la oferta.</i>	67
5.2.3	<i>Procedimiento de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación.</i>	68
5.3	<i>Precios</i>	68
5.3.1	<i>Precio de los valores y el método para su determinación; gastos para el suscriptor.</i>	68
5.3.2	<i>Proceso de publicación del precio de los valores.</i>	68
5.3.3	<i>Limitación o supresión del derecho de suscripción preferente de los accionistas; precio de emisión de los valores.</i>	69
5.3.4	<i>Disparidad entre el precio de emisión y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir. Comparación de la contribución pública en la emisión y las contribuciones reales en efectivo de esas personas.</i>	69
5.4	<i>Colocación y aseguramiento</i>	69
5.4.1	<i>Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la Oferta.</i>	69
5.4.2	<i>Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país.</i>	69
5.4.3	<i>Nombre y dirección de las entidades que acuerdan suscribir la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de "mejores esfuerzos". Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de aseguramiento y de la comisión de colocación.</i>	69
5.4.4	<i>Fecha del acuerdo de aseguramiento.</i>	70
<b>6</b>	<b>ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN</b>	<b>71</b>
6.1	<i>Solicitud de admisión a cotización</i>	71
6.2	<i>Mercados regulados o mercados equivalentes en los que estén admitidos ya a cotización valores de la misma clase que los valores de la emisión.</i>	71
6.3	<i>Existencia de otros valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado.</i>	71
6.4	<i>Entidades que actuarán como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda.</i>	71

6.5	<i>Actividades de Estabilización</i> .....	71
<b>7.</b>	<b>TENEDORES VENDEDORES DE VALORES</b> .....	<b>71</b>
7.1	<i>Persona o entidad que se ofrece a vender los valores; relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos 3 años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas.</i> .....	72
7.2	<i>Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores.</i> .....	72
7.3	<i>Compromisos de no disposición (lock-up agreements)</i> .....	72
<b>8</b>	<b>GASTOS DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL</b> .....	<b>72</b>
8.1	<i>Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la Ampliación de Capital</i> .....	72
<b>9</b>	<b>DILUCIÓN</b> .....	<b>73</b>
9.1	<i>Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Ampliación de Capital</i> .....	73
9.2	<i>Oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscribe la Ampliación de Capital</i> .....	73
<b>10</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b> .....	<b>73</b>
10.1	<i>Asesores relacionados con la emisión</i> .....	73
10.2	<i>Información adicional sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe.</i> .....	74
10.3	<i>Declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto</i> .....	74
10.4	<i>Información de terceros; confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y de que no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa.</i> .....	74

## **I. NOTA DE SÍNTESIS**

Los elementos de información de la presente nota de síntesis (la "Nota de Síntesis") están divididos en 5 secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección de conformidad con la numeración exigida en el Anexo XXII del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad ("Reglamento 809/2004"). Los números omitidos en esta Nota de Síntesis se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, aquellos elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como "no procede".

### **Advertencia de INYPSA en relación con el Aumento de Capital**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad debería adaptar o ajustar su capital social si transcurrido un año desde el 31 de diciembre de 2016 no se hubiese reestablecido su patrimonio. Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015 el patrimonio neto consolidado ha sido negativo. A día de hoy, como se describe en el apartado 3.1 de la Nota de Valores, tras la adopción de las oportunas medidas de reequilibrio patrimonial, la Sociedad tiene un patrimonio neto consolidado positivo, aunque podría verse negativamente afectado en caso de que la Sociedad tuviera futuras pérdidas.

Los fondos de maniobra consolidados han sido negativos en los ejercicios 2014 y 2015. A 31 de diciembre de 2016, el fondo de maniobra consolidado fue positivo en 4.094 miles de euros, del mismo modo que lo fue el individual en 3.860 miles de euros. Hasta el primer trimestre del 2017, el fondo de maniobra individual ha empeorado un 0,78% y el consolidado un 7,35%, hasta los 3.793 miles de euros, tal y como se describe en el apartado 3.1 de la Nota de Valores.

La ampliación, por importe máximo de 30,438 millones de euros, no está asegurada, aunque cuenta con compromisos irrevocables de suscripción por importe de 14,656 millones de euros. El acuerdo de aumento de capital prevé expresamente la suscripción incompleta, por lo que los inversores que suscriban acciones habrán de desembolsarlas con independencia de que finalmente la suscripción quede completa o no.

En los ejercicios 2015 y 2016, INYPSA ha deteriorado respectivamente 7,2 y 1,2 millones de euros del total de las deudas que la antigua filial Stereocarto mantenía con la Sociedad, lo que influyó negativamente en el resultado de la Sociedad. A 31 de marzo de 2017 INYPSA, tras las actuaciones realizadas por Stereocarto a lo largo del ejercicio 2016, las cuales se describen con mayor detalle en el punto D.1 de la presente Nota de Síntesis, mantiene un saldo pendiente de cobro por préstamos concedidos a esta antigua filial por importe de 4.022 miles de euros de los cuales 1.700 miles de euros están provisionados. En el caso de que este importe no fuera satisfecho en los plazos previstos, INYPSA tendría que provisionar 2.322 miles de euros produciéndose un efecto adverso sobre la situación patrimonial de INYPSA. Adicionalmente, existe una línea de avales a disposición de Stereocarto por importe de 74 miles de euros de la que responde solidariamente INYPSA.

El Grupo INYPSA ha tenido resultados negativos durante los ejercicios 2014 y 2015 por importes respectivamente de -2.379 miles de euros y -7.661 miles de euros. En 2016 ha tenido resultado positivo por importe de 11.416 miles de euros debido a ingresos extraordinarios por la venta de las participaciones

en IER. En el primer trimestre de 2017 el resultado del Grupo consolidado también fue negativo en -235 miles de euros.

<b>Sección A- Introducción y advertencias</b>		
A.1	Advertencia	<p>Esta Nota de Síntesis debe leerse como introducción a este folleto informativo (el "<b>Folleto</b>").</p> <p>Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.</p> <p>Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</p> <p>La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado la Nota de Síntesis, incluida cualquier traducción de la misma, y únicamente cuando la Nota de Síntesis sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</p>
A.2	Consentimiento del emisor para una venta posterior por intermediarios financieros.	No procede. El emisor no ha otorgado consentimiento para la utilización del Folleto para una venta posterior o la colocación final de los valores por parte de intermediarios financieros.

<b>Sección B- Emisor</b>		
B.1	Nombre legal y comercial.	INYPASA INFORMES Y PROYECTOS, S.A. (" <b>INYPASA</b> ", el " <b>Emisor</b> ", la " <b>Compañía</b> " o la " <b>Sociedad</b> ").
B.2	Domicilio y forma jurídica, legislación y país de constitución.	La Sociedad tiene carácter mercantil y reviste la forma jurídica de sociedad anónima, con domicilio social en la calle General Díaz Porlier 49, 28001, Madrid. Fue constituida en España, es una sociedad de nacionalidad española, sujeta a la ley española y se rige por la vigente Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (la " <b>Ley de Sociedades de Capital</b> ") y demás normas de aplicación en general.
B.3	Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compete el emisor.	<p><b>Principales áreas de negocio:</b> INYPASA es un grupo empresarial cotizado en las Bolsas de Madrid y Barcelona, con 195 empleados y una cifra de negocio en 2016 de más de 19 millones de euros. El Grupo se centra en Servicios técnicos de ingeniería, consultoría, planificación, diseño, implantación, gestión y mantenimiento de infraestructuras en los sectores de Agua, Energía, Medio Ambiente, Geología, Transporte y Desarrollo Territorial, así como en actividades de Eficiencia Energética y Gestión de Servicios. Adicionalmente, INYPASA posee activos relacionados con energías renovables (Planta fotovoltaica de Coria).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Segmento de Ingeniería: aglutina los servicios de agua y agronomía, infraestructuras del transporte, catastros y desarrollo territorial, medio ambiente y energía, y geología. A 31 de marzo de 2017 este segmento representaba un 94% de la cifra neta de negocios del Grupo.</li> <li>• Segmento de Servicios: concentra sus actividades en el negocio del mantenimiento y eficiencia energética y del control de calidad y consultoría. A 31 de marzo de 2017, este segmento de negocio representaba un 3% de la cifra neta de negocios del Grupo.</li> <li>• Segmento de Renovables: aglutina la actividad de generación de energía eléctrica fotovoltaica. A 31 de marzo de 2017, este segmento de negocio representaba un 3% de la cifra neta de negocios del Grupo.</li> </ul> <p>Estas áreas de negocio sufrirán una transformación a raíz de la implantación del Plan Estratégico que se está iniciando, comunicado como información relevante a la CNMV con número de registro 252442, del modo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ingeniería y Construcción.</b> Incorpora las actividades del área de Ingeniería del párrafo anterior, las actividades de Gestión de Servicios del segmento de Servicios del párrafo anterior, y las actividades de Construcción derivadas de las nuevas filiales de Energías Renovables y de Desarrollo Urbano. Estas actividades serán ejecutadas por la filial de INYPASA Ingeniería.</li> <li>• <b>Eficiencia Energética.</b> Incorpora las actividades de Eficiencia Energética del segmento de Servicios descritas en el párrafo anterior. Estas actividades serán ejecutadas por la filial de INYPASA Eficiencia SLU.</li> <li>• <b>Energías Renovables.</b> Incorpora las actividades de Generación de Energía eléctrica fotovoltaica y de Promoción de Parques de Energía Renovable. Estas actividades serán ejecutadas por la filial Coria Solar SL y, una vez ejecutados los acuerdos con PARCESA, sociedad propiedad del consejero y accionista Leonardo Sánchez-Herederero Álvarez, por el que INYPASA recomprará 8.299 participaciones de la empresa Instituto de Energías Renovables, SL (IER), esta actividad se llevará a cabo a través de esta nueva sociedad participada.</li> <li>• <b>Desarrollo Urbano.</b> Incorpora las actividades de Promoción de vivienda social en Centroamérica y Caribe, y de desarrollador de planeamiento urbanístico y agente urbanizador. Estas actividades serán ejecutadas por la participada INYPASA Urban Development SLU.</li> </ul> <p><b>Principales mercados:</b> el Grupo tiene una fuerte presencia y vocación internacional, estando presente en 2 continentes. Aparte de en España mantiene una presencia estable en Latinoamérica (Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Honduras,</p>

		Perú y República Dominicana). A 31 de marzo de 2017, el mercado latinoamericano representaba, aproximadamente, un 79% de la cifra neta de negocios del Grupo.																																																																																																																												
B.4	Tendencias recientes más significativas.	Según estimaciones basadas en la 15ª edición del informe Empresas de Ingeniería de marzo de 2017 publicado por DBK informa (INFORMA D&B, S.A.), las previsiones de evolución de la facturación sectorial apuntan a una prolongación del crecimiento en mercados exteriores y a la recuperación de la actividad en el mercado nacional a partir de 2018. La facturación total de las empresas crecerá a un ritmo de alrededor del 5% en el bienio 2017-2018. Los ingresos en el mercado nacional se mantendrán estancados en 2017, esperándose un ligero crecimiento en 2018 ante la progresiva reactivación de las inversiones en infraestructuras, especialmente en el área de transporte. Así, el valor de este mercado podría situarse en 2.600 millones de euros en 2018 (+0,6%). La actividad en mercados exteriores seguirá mostrando el mejor comportamiento, lo que dará lugar a un nuevo incremento de su participación sobre el mercado total, que ascenderá al 78% en 2018. Así, los ingresos en el exterior crecerán a un ritmo del 6-7% en el bienio 2017-2018, alcanzando los 9.000 millones de euros en el último año. El área de energía se mantendrá como el de mayor importancia, cerrando 2018 con una cifra de negocio de más de 7.300 millones de euros y un crecimiento del 4,5%. En los segmentos de ingeniería civil e industrial se esperan crecimientos ligeramente superiores.																																																																																																																												
B.5	Grupo del Emisor	<p>La Sociedad es la sociedad dominante de un grupo de sociedades (el “Grupo INYPSA” o el “Grupo”) que operan principalmente en el sector de la ingeniería. INYPSA no se integra a su vez en ningún otro grupo de sociedades.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Empresas del Grupo y Asociadas al 31-03-17</th> <th colspan="3">% de Participación</th> </tr> <tr> <th rowspan="2"></th> <th rowspan="2">País</th> <th rowspan="2">Actividad principal</th> <th colspan="2">%</th> <th rowspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th>Directa</th> <th>Indirecta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6"><u>Participación directa</u></td> </tr> <tr> <td>I2T, S.A.</td> <td>España</td> <td>Informática</td> <td>100%</td> <td></td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>EURHIDRA, S.A.</td> <td>España</td> <td>Ingeniería</td> <td>100%</td> <td></td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>IMC, S.A.</td> <td>España</td> <td>En liquidación</td> <td>70%</td> <td></td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>GAMA, S.A.</td> <td>España</td> <td>Inactiva</td> <td>100%</td> <td></td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>RECICLAJE 5 VILLAS, S.L</td> <td>España</td> <td>Inactiva</td> <td>40%</td> <td></td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>CORIA SOLAR, S.L.</td> <td>España</td> <td>Producción Eléctrica</td> <td>100%</td> <td></td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>INYPSA EFICIENCIA, S.L.U.</td> <td>España</td> <td>Eficiencia energética</td> <td>100%</td> <td></td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>INYPSA M. VEDANISMAN</td> <td>Turquía</td> <td>Ingeniería</td> <td>69%</td> <td></td> <td>69%</td> </tr> <tr> <td>INYPSA COLOMBIA S.A.S.</td> <td>Colombia</td> <td>Ingeniería</td> <td>100%</td> <td></td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>INYPSA –SENEGAL</td> <td>Senegal</td> <td>Ingeniería</td> <td>70%</td> <td></td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>EURHIDRA MÉXICO, SA de CV</td> <td>México</td> <td>Ingeniería</td> <td>100%</td> <td></td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>A la fecha de esta nota de valores se encuentran en constitución las siguientes sociedades:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Empresas del Grupo en constitución</th> <th colspan="3">% de Participación</th> </tr> <tr> <th rowspan="2"></th> <th rowspan="2">País</th> <th rowspan="2">Actividad principal</th> <th colspan="2">%</th> <th rowspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th>Directa</th> <th>Indirecta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6"><u>Participación directa</u></td> </tr> <tr> <td>INYPSA URBAN DEVELOPMENT S.L.U.</td> <td>España</td> <td>Promoción y Construcción</td> <td>100%</td> <td></td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>EFICLIMA DOMINICANA, S.R.L.</td> <td>R. Dominicana</td> <td>Eficiencia energética</td> <td></td> <td>100%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>INYPSA DOMINICANA, S.R.L.</td> <td>R. Dominicana</td> <td>Ingeniería</td> <td>100%</td> <td></td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El consejo de administración acordó en sesión celebrada el 26 de abril de 2017 aprobar el informe sobre la transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas por la Sociedad. En la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2017 se acordó la transferencia a entidades dependientes de los campos de actividad de ingeniería, eficiencia energética, energías renovables y desarrollo urbano. Tras producirse este acuerdo, se procederá a transferir a alguna entidad dependiente la actividad de ingeniería. No se ha determinado aún si esta entidad dependiente será de nueva creación o si se</p>	Empresas del Grupo y Asociadas al 31-03-17			% de Participación				País	Actividad principal	%		Total	Directa	Indirecta	<u>Participación directa</u>						I2T, S.A.	España	Informática	100%		100%	EURHIDRA, S.A.	España	Ingeniería	100%		100%	IMC, S.A.	España	En liquidación	70%		70%	GAMA, S.A.	España	Inactiva	100%		100%	RECICLAJE 5 VILLAS, S.L	España	Inactiva	40%		40%	CORIA SOLAR, S.L.	España	Producción Eléctrica	100%		100%	INYPSA EFICIENCIA, S.L.U.	España	Eficiencia energética	100%		100%	INYPSA M. VEDANISMAN	Turquía	Ingeniería	69%		69%	INYPSA COLOMBIA S.A.S.	Colombia	Ingeniería	100%		100%	INYPSA –SENEGAL	Senegal	Ingeniería	70%		70%	EURHIDRA MÉXICO, SA de CV	México	Ingeniería	100%		100%	Empresas del Grupo en constitución			% de Participación				País	Actividad principal	%		Total	Directa	Indirecta	<u>Participación directa</u>						INYPSA URBAN DEVELOPMENT S.L.U.	España	Promoción y Construcción	100%		100%	EFICLIMA DOMINICANA, S.R.L.	R. Dominicana	Eficiencia energética		100%	100%	INYPSA DOMINICANA, S.R.L.	R. Dominicana	Ingeniería	100%		100%
Empresas del Grupo y Asociadas al 31-03-17			% de Participación																																																																																																																											
	País	Actividad principal	%		Total																																																																																																																									
			Directa	Indirecta																																																																																																																										
<u>Participación directa</u>																																																																																																																														
I2T, S.A.	España	Informática	100%		100%																																																																																																																									
EURHIDRA, S.A.	España	Ingeniería	100%		100%																																																																																																																									
IMC, S.A.	España	En liquidación	70%		70%																																																																																																																									
GAMA, S.A.	España	Inactiva	100%		100%																																																																																																																									
RECICLAJE 5 VILLAS, S.L	España	Inactiva	40%		40%																																																																																																																									
CORIA SOLAR, S.L.	España	Producción Eléctrica	100%		100%																																																																																																																									
INYPSA EFICIENCIA, S.L.U.	España	Eficiencia energética	100%		100%																																																																																																																									
INYPSA M. VEDANISMAN	Turquía	Ingeniería	69%		69%																																																																																																																									
INYPSA COLOMBIA S.A.S.	Colombia	Ingeniería	100%		100%																																																																																																																									
INYPSA –SENEGAL	Senegal	Ingeniería	70%		70%																																																																																																																									
EURHIDRA MÉXICO, SA de CV	México	Ingeniería	100%		100%																																																																																																																									
Empresas del Grupo en constitución			% de Participación																																																																																																																											
	País	Actividad principal	%		Total																																																																																																																									
			Directa	Indirecta																																																																																																																										
<u>Participación directa</u>																																																																																																																														
INYPSA URBAN DEVELOPMENT S.L.U.	España	Promoción y Construcción	100%		100%																																																																																																																									
EFICLIMA DOMINICANA, S.R.L.	R. Dominicana	Eficiencia energética		100%	100%																																																																																																																									
INYPSA DOMINICANA, S.R.L.	R. Dominicana	Ingeniería	100%		100%																																																																																																																									

		utilizará una empresa existente de las listadas en el cuadro anterior Empresas del Grupo y Asociadas.																																				
B.6	Posibles intereses de terceros en el capital o derechos de voto del Emisor.	<p>La siguiente tabla muestra una relación de los accionistas que figuran en el registro público de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") como titulares de una participación significativa en el capital social de la Sociedad, es decir, una participación directa o indirecta igual o superior al 3% del capital de la Sociedad, según conocimiento de la Sociedad.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Accionista</th> <th>Nº Acciones directas</th> <th>Nº Acciones Indirectas</th> <th>Nº Acciones totales</th> <th>Participación total capital (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARTERA DE INVERSIONES MELCA, S.L.</td> <td>0</td> <td>29.673.655</td> <td>29.673.655</td> <td>20,034%</td> </tr> <tr> <td>María Paz Pérez Aguado</td> <td>33.726.550</td> <td>0</td> <td>33.726.550</td> <td>22,770%</td> </tr> <tr> <td>Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez <sup>(1)</sup></td> <td>2.652</td> <td>30.556.258</td> <td>30.558.910</td> <td>20,632%</td> </tr> <tr> <td>Ladislao de Arriba Azcona <sup>(2)</sup></td> <td>303.457</td> <td>6.730.365</td> <td>7.033.822</td> <td>4,749%</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez mantiene su participación indirecta a través de la Sociedad PROMOCIONES KEOPS, S.A.  (2) Ladislao de Arriba Azcona mantiene su participación indirecta a través de la Sociedad DOBLE A PROMOCIONES S.A.</p> <p>Todas las acciones que conforman el capital social de INYPSA otorgan los mismos derechos de voto. La Sociedad no está controlada a los efectos del artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores por ninguna persona física o jurídica. La Sociedad no cuenta con acciones en autocartera a la fecha del presente Folleto.</p> <p>El accionista Cartera de Inversiones Melca SL, sociedad en liquidación, no ha expresado a INYPSA cuál es su propósito sobre la forma de llevar a cabo la liquidación en lo que a su participación en INYPSA se refiere. Eso sí, ha manifestado su voluntad de no contraer compromisos de suscripción en el aumento de capital a que se refiere este folleto.</p> <p>No existe, por lo demás, compromiso alguno de mantener su participación. El accionista solicitó formar parte del consejo en noviembre 2016 manifestando explícitamente su voluntad de permanencia en el accionariado y su intención de colaborar, en lo posible, en la gestión de la Sociedad. Eso dio lugar a que el 27 de enero de 2017 el consejo, por cooptación, designara al consejero propuesto por dicho accionista, Servicios Inmobiliarios Avilés SLU, en la persona de doña Elena García Beceril.</p> <p>INYPSA no tiene conocimiento de otras participaciones iguales o superiores al 3% del capital social o de los derechos de voto de la Sociedad o que, siendo inferiores a dicho porcentaje, en la actualidad permitan ejercer una influencia relevante en la Sociedad o de pactos de accionistas sobre las mismas.</p>	Accionista	Nº Acciones directas	Nº Acciones Indirectas	Nº Acciones totales	Participación total capital (%)	CARTERA DE INVERSIONES MELCA, S.L.	0	29.673.655	29.673.655	20,034%	María Paz Pérez Aguado	33.726.550	0	33.726.550	22,770%	Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez <sup>(1)</sup>	2.652	30.556.258	30.558.910	20,632%	Ladislao de Arriba Azcona <sup>(2)</sup>	303.457	6.730.365	7.033.822	4,749%											
Accionista	Nº Acciones directas	Nº Acciones Indirectas	Nº Acciones totales	Participación total capital (%)																																		
CARTERA DE INVERSIONES MELCA, S.L.	0	29.673.655	29.673.655	20,034%																																		
María Paz Pérez Aguado	33.726.550	0	33.726.550	22,770%																																		
Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez <sup>(1)</sup>	2.652	30.556.258	30.558.910	20,632%																																		
Ladislao de Arriba Azcona <sup>(2)</sup>	303.457	6.730.365	7.033.822	4,749%																																		
B.7	Información financiera fundamental histórica.	<p>Información financiera consolidada histórica auditada del Grupo para los ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016 preparada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), extraída de las cuentas anuales consolidadas del Grupo para dichos ejercicios. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 están depositadas en el Registro Mercantil y las correspondientes a 2014, 2015 y 2016 en la CNMV. Al amparo de lo establecido en el artículo Quinto de la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre por la que se desarrolla el artículo 37.6 de la Ley del Mercado de Valores, se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores las cuentas anuales consolidadas auditadas e informes de gestión consolidados de INYPSA y sus sociedades dependientes, correspondientes a los ejercicios 2014, 2015, y 2016, que pueden consultarse en la página web de la Sociedad (<a href="http://www.inypsa.es/es/mostrar_pagina/informacion_economica_financiera-925646612.html">http://www.inypsa.es/es/mostrar_pagina/informacion_economica_financiera-925646612.html</a>) y en la página web de la CNMV (<a href="http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&amp;nif=A-28249977">http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&amp;nif=A-28249977</a>).</p> <p>Las principales cifras financieras consolidadas del Grupo para los ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2014, el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 (auditadas) se reflejan en las tablas a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>31/12/16 Datos auditados</th> <th>Var. 16-15 (%)</th> <th>31/12/15 Datos auditados</th> <th>Var. 15-14 (%)</th> <th>31/12/14 Datos auditados</th> </tr> <tr> <th>Datos (Según NIIF)</th> <th>(euros)</th> <th>(%)</th> <th>(euros)</th> <th>(%)</th> <th>(euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6"><b>ACTIVO</b></td> </tr> <tr> <td>Activo no corriente .....</td> <td>13.800.219</td> <td>10,60</td> <td>12.478.042</td> <td>-34,34</td> <td>19.004.496</td> </tr> <tr> <td>Activo corriente .....</td> <td>19.053.641</td> <td>4,27</td> <td>18.273.400</td> <td>8,60</td> <td>16.827.081</td> </tr> <tr> <td><b>Total activo .....</b></td> <td><b>32.853.860</b></td> <td><b>6,84</b></td> <td><b>30.751.442</b></td> <td><b>-14,18</b></td> <td><b>35.831.577</b></td> </tr> </tbody> </table>		31/12/16 Datos auditados	Var. 16-15 (%)	31/12/15 Datos auditados	Var. 15-14 (%)	31/12/14 Datos auditados	Datos (Según NIIF)	(euros)	(%)	(euros)	(%)	(euros)	<b>ACTIVO</b>						Activo no corriente .....	13.800.219	10,60	12.478.042	-34,34	19.004.496	Activo corriente .....	19.053.641	4,27	18.273.400	8,60	16.827.081	<b>Total activo .....</b>	<b>32.853.860</b>	<b>6,84</b>	<b>30.751.442</b>	<b>-14,18</b>	<b>35.831.577</b>
	31/12/16 Datos auditados	Var. 16-15 (%)	31/12/15 Datos auditados	Var. 15-14 (%)	31/12/14 Datos auditados																																	
Datos (Según NIIF)	(euros)	(%)	(euros)	(%)	(euros)																																	
<b>ACTIVO</b>																																						
Activo no corriente .....	13.800.219	10,60	12.478.042	-34,34	19.004.496																																	
Activo corriente .....	19.053.641	4,27	18.273.400	8,60	16.827.081																																	
<b>Total activo .....</b>	<b>32.853.860</b>	<b>6,84</b>	<b>30.751.442</b>	<b>-14,18</b>	<b>35.831.577</b>																																	

Patrimonio neto .....	8.039.870	332,68	-3.455.324	60,32	-8.707.595
<b>PASIVO</b>					
Pasivo no corriente .....	9.854.148	-13,55	11.398.852	-46,74	21.402.773
Pasivo corriente .....	14.959.842	-34,41	22.807.914	-1,42	23.136.399
<b>Total patrimonio neto y pasivo .....</b>	<b>32.853.860</b>	<b>6,84</b>	<b>30.751.442</b>	<b>-14,18</b>	<b>35.831.577</b>

<b>CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA</b>	<b>31/12/16 Datos auditados</b>	<b>Var. 16-15</b>	<b>31/12/15 Datos auditados</b>	<b>Var. 15-14</b>	<b>31/12/14 Datos auditados</b>
<i>Datos (Según NIIF)</i>	<b>(euros)</b>	<b>(%)</b>	<b>(euros)</b>	<b>(%)</b>	<b>(euros)</b>
Ingresos de explotación.....	19.240.012	17,89	16.319.903	-28,16	22.716.149
Gastos de explotación .....	-18.177.568	-11,79	-16.260.082	27,81	-22.524.320
EBITDA (*) .....	1.078.416	197,03	363.066	31,96	275.131
Resultados de operaciones continuadas antes de cargas financieras .....	543.944	307,53	-262.109	26,92	-358.663
Cargas financieras .....	-690.592	27,90	-957.830	44,79	-1.734.728
Resultado antes de impuestos y participadas....	11.782.197	255,12	-7.595.611	-268,92	-2.058.896
Resultado después de impuestos de actividades interrumpidas .....	0		0	100,00	-620.495
Resultado del ejercicio .....	11.414.225	248,91	-7.665.289	-222,15	-2.379.391
Resultado atribuible a la sociedad dominante ..	11.415.804	249,01	-7.661.149	-222,06	-2.378.767
Resultado por acción atribuible a los accionistas de la sociedad dominante (en euros).....	0,0771	249,01	-0,0517	38,03	-0,0835

(\*) El EBITDA es una APM consistente en el resultado de explotación al que se le restan las amortizaciones, la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras, los excesos de provisiones y deterioro, y el resultado por enajenaciones del inmovilizado. Para más información, véase el apartado 26 del Documento de Registro de Acciones, que se incorpora por referencia a la presente Nota de Valores. Debe advertirse que los importes de EBITDA no han sido objeto de ningún tipo de auditoría o revisión por parte de los auditores de la Sociedad.

#### **Información financiera: Endeudamiento**

Las principales cifras del endeudamiento financiero del Grupo consolidado se resumen en la siguiente tabla:

<b>ENDEUDAMIENTO FINANCIERO</b>	<b>31/12/16 Datos auditados</b>	<b>Var. 16-15</b>	<b>31/12/15 Datos auditados</b>	<b>Var. 15-14</b>	<b>31/12/14 Datos auditados</b>
<i>Datos (Según NIIF)</i>	<b>(euros)</b>	<b>(%)</b>	<b>(euros)</b>	<b>(%)</b>	<b>(euros)</b>
Endeudamiento financiero bruto.....	11.560.367	-54,10	25.185.926	-12,64	28.828.403
Endeudamiento financiero neto (*) .....	8.259.685	-54,99	18.350.194	-27,42	25.283.243
Tesorería.....	3.300.682	-51,71	6.835.732	92,82	3.545.160

(\*) El Endeudamiento financiero neto es una APM consistente en la diferencia entre el endeudamiento financiero bruto y la tesorería. Para más información, véase el apartado 26 del Documento de Registro de Acciones, que se incorpora por referencia a la presente Nota de Valores. Debe advertirse que los importes de endeudamiento financiero neto no han sido objeto de ningún tipo de auditoría o revisión por parte de los auditores de la Sociedad.

		<p>A continuación se recoge información financiera consolidada seleccionada del Grupo INYPSA, que no ha sido objeto de auditoría ni de “revisión limitada”, correspondiente al primer trimestre de 2017 y de 2016, esta última si auditada.</p>			
			<b>31/03/17</b>		<b>31/12/16</b>
		<b>BALANCE CONSOLIDADO</b>	<b>Datos no auditados</b>	<b>Var.</b>	<b>Datos auditados</b>
		<i>Datos (Según NIIF)</i>	<b>(euros)</b>	<b>(%)</b>	<b>(euros)</b>
		<b>ACTIVO</b>			
		Activo no corriente.....	13.745.604	-0,4%	13.800.219
		Activo corriente.....	20.169.457	5,9%	19.053.641
		<b>Total activo .....</b>	<b>33.915.061</b>	<b>3,2%</b>	<b>32.853.860</b>
		Patrimonio neto .....	7.967.180	-0,9%	8.039.870
		<b>PASIVO</b>			
		Pasivo no corriente.....	9.571.150	-2,9%	9.854.148
		Pasivo corriente.....	16.376.731	9,5%	14.959.842
		<b>Total patrimonio neto y pasivo .....</b>	<b>33.915.061</b>	<b>3,2%</b>	<b>32.853.860</b>
		<p>El Patrimonio Neto Consolidado disminuye un 0,9% como consecuencia de las pérdidas incurridas por parte del Grupo INYPSA en el primer trimestre del ejercicio.</p>			
		<b>CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA</b>	<b>31/03/17</b>	<b>Var.</b>	<b>31/03/16</b>
		<i>Datos no auditados (Según NIIF)</i>	<b>(euros)</b>	<b>(%)</b>	<b>(euros)</b>
		Ingresos de explotación.....	6.109.920	129%	2.663.925
		Gastos de explotación .....	-6.172.845	-91%	-3.228.772
		<b>EBITDA .....</b>	<b>70.463</b>	<b>116%</b>	<b>-445.796</b>
		Resultados de operaciones continuadas antes de cargas financieras.....	-62.925	89%	-564.847
		Cargas financieras .....	-151.974	-23%	-123.438
		Resultado antes de impuestos y participadas.....	-214.899	69%	-688.285
		Resultado del período.....	-235.371	66%	-701.079
		Resultado atribuible a la sociedad dominante .....	-235.219	66%	-700.951
		Resultado por acción atribuible a los accionistas de la sociedad dominante (en euros).....	-0,0016	66%	-0,0047
		<b>ENDEUDAMIENTO FINANCIERO</b>	<b>31/03/17</b>	<b>Var.</b>	<b>31/03/16</b>
		<i>Datos no auditados (Según NIIF)</i>	<b>(euros)</b>	<b>(%)</b>	<b>(euros)</b>
		Endeudamiento financiero bruto.....	12.377.856	-50%	25.004.044
		Endeudamiento financiero neto .....	8.696.321	-55%	19.399.173
		Tesorería.....	3.681.535	-34%	5.604.871
B.8	Información financiera seleccionada pro forma.	No procede, puesto que el Documento de Registro del Emisor no contiene información pro forma.			

B.9	Previsiones/ estimaciones de beneficios.	No procede, puesto que el Documento de Registro no contiene estimaciones de beneficios.
B.10	Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica.	<p>Los informes de auditoría no contienen ninguna salvedad. No obstante, sí incluyen algunos párrafos de énfasis:</p> <p><b>Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014</b></p> <p>En el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de INYPSA los auditores incluyen un párrafo de énfasis:</p> <p><i>“El Grupo, que presenta un patrimonio neto consolidado negativo al cierre del ejercicio 2014, ha llevado a cabo durante 2014 una serie de acciones para restablecer su equilibrio financiero patrimonial. Entre estas medidas destacan la reestructuración del total de su deuda financiera que incluye la dación en pago futura de activos, que han sido clasificados como mantenidos para la venta, con plusvalías significativas no reconocidas a cierre del ejercicio, la reducción de capital para compensar pérdidas y la aprobación de una ampliación dineraria de capital. Los administradores de la Sociedad dominante estiman que estas medidas, junto con la ejecución de la cartera en curso así como con las nuevas contrataciones previstas permitirán al Grupo continuar con su plan de negocio y generar flujos de caja suficientes, que le permitan cumplir con las obligaciones asumidas.”</i></p> <p>En el informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de INYPSA los auditores incluyen dos párrafos de énfasis:</p> <p><i>“La Sociedad, que presentaba patrimonio neto negativo al cierre del ejercicio 2013, ha llevado a cabo durante 2014 una serie de acciones para restablecer su equilibrio financiero patrimonial. Entre estas medidas destacan la reestructuración del total de su deuda financiera, la venta a valor razonable a una sociedad del grupo de su participación en Instituto de Energías Renovables, la reducción de capital para compensar créditos y la aprobación de una ampliación dineraria de capital. Los administradores estiman que estas medidas, junto con la ejecución de la cartera en curso así como con las nuevas contrataciones previstas permitirán a la Sociedad continuar con su plan de negocio y generar flujos de caja suficientes, que le permitan cumplir con las obligaciones asumidas.”</i></p> <p><b>Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015</b></p> <p>En el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de INYPSA los auditores incluyen un párrafo de énfasis:</p> <p><i>“Desde el ejercicio 2014 el Grupo ha llevado a cabo una serie de acciones para restituir su equilibrio patrimonial y financiero, entre las que se encuentran dos ampliaciones de capital, la firma en 2014 de un acuerdo de refinanciación con las entidades financieras y el esfuerzo realizado en la consecución de nuevas contrataciones. Los Administradores de la Sociedad Dominante entienden que estas acciones junto con la nueva producción contratada en 2015 permitirán la obtención de flujos de caja suficientes que permitan cumplir con las obligaciones asumidas.”</i></p> <p>En el informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de INYPSA los auditores incluyen dos párrafos de énfasis:</p> <p><i>“Desde el ejercicio 2014 la Sociedad ha llevado a cabo una serie de acciones para restituir su equilibrio patrimonial y financiero, entre las que se encuentran dos ampliaciones de capital, la firma en 2014 de un acuerdo de refinanciación con las entidades financieras y el esfuerzo realizado en la consecución de nuevas contrataciones. Los Administradores entienden que estas acciones junto con la nueva producción contratada en 2015 permitirán la obtención de flujos de caja suficientes que permitan cumplir con las obligaciones asumidas.”</i></p> <p><b>Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016</b></p> <p>En el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de INYPSA los auditores incluyen un párrafo de énfasis:</p> <p><i>“Llamamos la atención sobre la Nota 2.e de la memoria consolidada adjunta, donde se indica que de acuerdo con el artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dominante debería reducir su capital si transcurrido un año desde el cierre del ejercicio no se hubiese recuperado su patrimonio. En este sentido, los administradores de la Sociedad dominante han elaborado un nuevo plan de negocio para el Grupo y han comunicado la convocatoria de una Junta General Extraordinaria de accionistas en la que se propondrá un aumento de capital por importe de 30,438 millones de euros, sin prima de emisión. Los Administradores entienden que con estas acciones la Sociedad dominante podrá corregir su actual situación de desequilibrio patrimonial, seguir desarrollando el plan de negocio del Grupo y generar flujos de caja suficientes que permitan cumplir con las obligaciones asumidas. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.”</i></p>

		<p>En el informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de INYPSA los auditores incluyen un párrafo de énfasis:</p> <p><i>“Llamamos la atención sobre la Nota 2.9 de la memoria adjunta, donde se indica que de acuerdo con el artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad debería reducir su capital si transcurrido un año desde el cierre del ejercicio no se hubiese recuperado su patrimonio. En este sentido, los administradores de la Sociedad han elaborado un nuevo plan de negocio y han comunicado la convocatoria de una Junta General Extraordinaria de accionistas en la que se propondrá un aumento de capital por importe de 30,438 millones de euros, sin prima de emisión. Los Administradores entienden que con estas acciones la Sociedad podrá corregir su actual situación de desequilibrio patrimonial, seguir desarrollando su plan de negocio y generar flujos de caja suficientes que permitan cumplir con las obligaciones asumidas. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.”</i></p>																																																		
B.11	<p>Si el capital de explotación no es suficiente para los actuales requisitos del emisor, inclúyase una explicación.</p>	<p>Las políticas y medidas adoptadas por el Grupo han tenido como resultado una reducción del fondo de maniobra negativo del Grupo consolidado desde el año 2014, reduciéndolo en un 28% en 2015, para dejarlo en 4.094 miles de euros positivos en 2016. En el primer trimestre de 2017 el fondo de maniobra consolidado ha disminuido un 7% hasta los 3.793 miles de euros, debido principalmente al incremento de la partida denominada “Otros pasivos Financieros”, incrementada esta por las necesidades surgidas para poner en marcha alguno de los proyectos contratados en Colombia, dado que las administraciones públicas de este país no conceden los anticipos necesarios para la puesta en marcha, a diferencia de lo que ocurre en la mayoría de los mercados exteriores.</p> <p>El fondo de maniobra es una APM consistente en la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente. Para más información, véase el apartado 26 del Documento de Registro de Acciones, que se incorpora por referencia a la presente Nota de Valores. Debe advertirse que los importes de fondo de maniobra no han sido objeto de ningún tipo de auditoría o revisión por parte de los auditores de la Sociedad.</p> <p>Asimismo, a 31 de diciembre de 2016 y a 31 de marzo de 2017 las pérdidas han disminuido el patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital, por lo que si transcurriera un ejercicio social sin haberse recuperado se incurriría en causa de reducción con carácter obligatorio, mientras que si las pérdidas dejaran reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social se incurriría en causa de disolución.</p> <p>La Sociedad debe, pues, prestar especial atención al riesgo de que, si las pérdidas alcanzaran esas cuantías, pueda verse afectada por alguna de dichas circunstancias.</p> <p>La ampliación, por importe máximo de 30,438 millones de euros, no está asegurada, aunque cuenta con compromisos irrevocables de suscripción por importe de 14,656 millones de euros. El acuerdo de aumento de capital prevé expresamente la suscripción incompleta, por lo que los inversores que suscriban acciones habrán de desembolsarlas con independencia de que finalmente la suscripción quede completa o no.</p> <p>La evolución experimentada por el patrimonio neto consolidado del grupo para los períodos comprendidos en el análisis es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><b>PATRIMONIO NETO</b></th> <th><b>31/03/17</b></th> <th><b>31/03/16</b></th> <th><b>Variación</b></th> <th><b>31/12/16</b></th> </tr> <tr> <th><i>Datos no auditados (Según NIIF)</i></th> <th><b>(euros)</b></th> <th><b>(euros)</b></th> <th><b>(%)</b></th> <th><b>(euros)</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Capital suscrito</td> <td>20.292.002</td> <td>20.292.002</td> <td>0%</td> <td>20.292.002</td> </tr> <tr> <td>Reservas</td> <td>-10.783.696</td> <td>-22.207.011</td> <td>51%</td> <td>-22.176.802</td> </tr> <tr> <td>Diferencias de conversión</td> <td>-47.436</td> <td>-111.964</td> <td>58%</td> <td>-69.777</td> </tr> <tr> <td>Otros ajustes por valoración</td> <td>-455.656</td> <td>-603.459</td> <td>24%</td> <td>-612.916</td> </tr> <tr> <td>Acciones propias</td> <td>-</td> <td>-16.313</td> <td></td> <td>-5.777</td> </tr> <tr> <td>Resultado del periodo</td> <td>-235.219</td> <td>-700.951</td> <td>66%</td> <td>11.415.804</td> </tr> <tr> <td>Socios externos</td> <td>-802.815</td> <td>-801.213</td> <td>0%</td> <td>-802.664</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>7.967.180</b></td> <td><b>-4.148.909</b></td> <td><b>292%</b></td> <td><b>8.039.870</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Las reservas han pasado de -22.207 miles de euros a -10.784 miles de euros como consecuencia de incluir en las mismas el resultado correspondiente al ejercicio 2016.</p>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>31/03/17</b>	<b>31/03/16</b>	<b>Variación</b>	<b>31/12/16</b>	<i>Datos no auditados (Según NIIF)</i>	<b>(euros)</b>	<b>(euros)</b>	<b>(%)</b>	<b>(euros)</b>	Capital suscrito	20.292.002	20.292.002	0%	20.292.002	Reservas	-10.783.696	-22.207.011	51%	-22.176.802	Diferencias de conversión	-47.436	-111.964	58%	-69.777	Otros ajustes por valoración	-455.656	-603.459	24%	-612.916	Acciones propias	-	-16.313		-5.777	Resultado del periodo	-235.219	-700.951	66%	11.415.804	Socios externos	-802.815	-801.213	0%	-802.664	<b>Total</b>	<b>7.967.180</b>	<b>-4.148.909</b>	<b>292%</b>	<b>8.039.870</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>31/03/17</b>	<b>31/03/16</b>	<b>Variación</b>	<b>31/12/16</b>																																																
<i>Datos no auditados (Según NIIF)</i>	<b>(euros)</b>	<b>(euros)</b>	<b>(%)</b>	<b>(euros)</b>																																																
Capital suscrito	20.292.002	20.292.002	0%	20.292.002																																																
Reservas	-10.783.696	-22.207.011	51%	-22.176.802																																																
Diferencias de conversión	-47.436	-111.964	58%	-69.777																																																
Otros ajustes por valoración	-455.656	-603.459	24%	-612.916																																																
Acciones propias	-	-16.313		-5.777																																																
Resultado del periodo	-235.219	-700.951	66%	11.415.804																																																
Socios externos	-802.815	-801.213	0%	-802.664																																																
<b>Total</b>	<b>7.967.180</b>	<b>-4.148.909</b>	<b>292%</b>	<b>8.039.870</b>																																																

## Sección C- Valores

C.1	Tipo y clases de valores ofertados.	222.175.200 acciones ordinarias de INYPSA, de la misma clase y serie que las existentes en la actualidad de 0,137 euros de valor nominal cada una de ellas (las "Acciones Nuevas"). El Código ISIN correspondiente a las acciones de INYPSA actualmente en circulación es ES0152768612.
C.2	Divisa de emisión de los valores.	Euros.
C.3	Número de acciones emitidas y desembolsadas.	El capital social de la Sociedad previo al Aumento de Capital está conformado por 148.116.800 acciones de la misma clase y serie, de 0,137 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.
C.4	Descripción de los derechos vinculados a los valores.	Las Acciones Nuevas son acciones ordinarias que gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en los estatutos sociales de INYPSA y la Ley de Sociedades de Capital salvo el de participación en los beneficios que se repartan, derecho que tendrán desde que sean admitidas a cotización.
C.5	Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores.	Los estatutos sociales de la Sociedad no contienen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones, por lo que serán libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Mercado de Valores y demás normativa de desarrollo. No existen pactos parasociales que limitan la transmisión de acciones de la Sociedad, ni compromisos de no enajenación.
C.6	Negociación	Se solicitará la admisión de las Acciones Nuevas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
C.7	Descripción de la política de dividendos.	La Sociedad no tiene ninguna política concreta en materia de distribución de dividendos o de remuneración de los accionistas, existiendo en la actualidad una restricción al respecto en virtud del acuerdo de refinanciación de la deuda firmado el 28 de junio de 2012, por la cual no se puede proponer a la Junta de Accionistas la distribución de dividendos mientras no se realice la amortización total de las cuantías adeudadas bajo el contrato de refinanciación. Además hasta que no se dote la reserva legal, la Sociedad no puede repartir dividendos. La Sociedad no ha acordado repartir beneficios y/o dividendos por acción u otra forma de remuneración a los accionistas en los 5 últimos ejercicios.

<b>Sección D- Riesgos</b>		
D.1	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad.	<p><b><u>Adquisición de deuda de la Sociedad realizada por un accionista significativo</u></b></p> <p>Desde octubre de 2013 el consejero de la Sociedad D. Leonardo Sánchez-Heredero ha realizado diferentes operaciones de adquisición de deuda contra la Sociedad, al valor nominal de la deuda y otorgó préstamos a la Sociedad a través de empresas vinculadas, que a 31 de marzo de 2017 asciende a un importe total de 3.182.850 euros, con objeto de favorecer el circulante del Grupo y de apoyar la refinanciación de la deuda financiera, tal y como se describe en el apartado 19 del Documento de Registro. El accionista tiene derecho a capitalizar la totalidad del préstamo participativo de 1,24 millones de euros sin derecho de suscripción preferente hasta junio de 2021. Si ello ocurriera habría dilución para los accionistas que acudan a la presente ampliación de capital. El consejero (directa e indirectamente a través de la sociedad Promociones Keops S.A. controlada por él) ha contraído el compromiso irrevocable de ejercitar la totalidad de los derechos de suscripción preferente que le corresponden, suscribiendo 45.838.365 nuevas acciones a 0,137 euros cada acción, por importe total de 6.279.856,01 euros.</p> <p><b><u>Riesgo derivado de la falta de financiación del Grupo y de falta de liquidez</u></b></p> <p>A 31 de marzo de 2017, debido al retraso en el pago de algunas certificaciones por ciertas administraciones públicas de Bolivia, Colombia y Perú, existe una necesidad de circulante para atender pasivos vencidos de 862 miles de euros. El citado importe de pasivo exigible no incluye ninguna obligación de pago tributaria, de Seguridad Social o conceptos de recaudación conjunta, o de retribuciones derivadas de las relaciones de trabajo. Tampoco incluye ningún importe que haya sido objeto de despacho de ejecución judicial, ni existe ninguna demanda en trámite que tenga por objeto esos importes. El 78% del importe vencido corresponde a proveedores de bienes o servicios empleados en proyectos cuyo precio ha sido a su vez impagado por el cliente de INYPSA, por distintas razones. La falta de cobro del precio ha determinado el impago de lo debido a los proveedores respectivos, a los que se ha hecho patente la situación, con el efecto de inexistencia de demanda judicial alguna, pese a que algunos de los importes alcanzan antigüedad que se remonta a 2013. El pendiente de cobro antiguo se corresponde con la deuda que un cliente mantiene con IMC, una de las filiales del Grupo, por importe de 1,4 millones de euros y está totalmente provisionado. El pendiente de cobro restante no tiene una antigüedad tan elevada como la indicada anteriormente, estando provisionado hasta la fecha el importe que el Grupo entiende que existe riesgo para ser cobrado, tras efectuar un análisis detallado. Para determinar el importe a provisionar en cada uno de los cierres, se realiza un estudio para cada una de las operaciones, analizando y revisando el plazo de vencimiento de cada una de las certificaciones emitidas, los riesgos inherentes a la actividad propia del Grupo y la experiencia en los diferentes mercados donde se están ejecutando proyectos. En cualquier caso, el desembolso de las suscripciones comprometidas asegura que, si resultase conveniente atender alguna de esas obligaciones, podría hacerse de manera inmediata.</p> <p>A la vista del endeudamiento y del Fondo de Maniobra del Grupo, existe el riesgo de que el Grupo no disponga de los</p>

recursos necesarios para afrontar sus compromisos de pago a corto plazo. A estos efectos, el Grupo ha continuado con sus políticas y medidas para seguir minorando dicho riesgo. Las políticas y medidas adoptadas por el Grupo han tenido como resultado una reducción del fondo de maniobra negativo del Grupo consolidado desde el año 2014, reduciéndolo en un 28% en 2015, para dejarlo en 4.094 miles de euros positivos en 2016. Las medidas adoptadas han sido: expediente de regulación de empleo, refinanciación de deuda financiera y comercial, reestructuración organizativa, internacionalización, desinversión en activos no estratégicos, reducción de costes, venta de participaciones y dos ampliaciones de capital. En el primer trimestre de 2017 el fondo de maniobra consolidado ha disminuido un 7% hasta los 3.793 miles de euros. Por otro lado y coincidiendo con las medidas anteriores, la Sociedad ha disminuido el fondo de maniobra individual en 2015 un 27% (de 10.979 miles de euros a 8.011 miles de euros) y en 2016 un 52% hasta 3.860 miles de euros al cierre del ejercicio. En el primer trimestre de 2017 el fondo de maniobra individual ha disminuido un 1% hasta los 3.830 miles de euros.

Por su parte, a 31 de marzo de 2017 la deuda financiera bruta del Grupo (que ascendía a un total de 12.378 miles de euros) tenía la siguiente composición:

PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	INYP SA	INYP SA			CORIA	TOTAL
		COLOMBIA	EURHIDRA	IMC		
PRESTAMOS PARTICIPATIVOS	1.693.885					1.693.885
Parcesa	964.390					
Entidades Financieras	729.495					
DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO A L/P	472.375				3.566.700	4.039.075
OTRAS DEUDAS A L/P	2.591.582			8.950		2.600.532
Parcesa/comprada bancos	1.466.336					
Prestamos CDTI	1.069.251			8.950		
Otros	55.995					
DERIVADO FINANCIERO A L/P					694.096	694.096
<b>TOTAL PASIVO FINANCIERO NO CORRIENTE</b>	<b>4.757.842</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.950</b>	<b>4.260.796</b>	<b>9.027.588</b>
<b>PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES</b>						
PRESTAMOS PARTICIPATIVOS	500.000					500.000
Parcesa	275.540					
Entidades Financieras	224.460					
DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO A C/P	153.403			9	189.242	342.654
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	1.759.105	461.732	35.319	209.323		2.465.479
Parcesa	476.584					
Prestamos CDTI	194.646			209.323		
Otros	1.087.875	461.732	35.319			
INTERESES DEUDA A C/P	37.744				4.391	42.135
<b>TOTAL PASIVO FINANCIERO CORRIENTE</b>	<b>2.450.252</b>	<b>461.732</b>	<b>35.319</b>	<b>209.332</b>	<b>193.633</b>	<b>3.350.268</b>
<b>TOTAL PASIVO FINANCIERO</b>	<b>7.208.094</b>	<b>461.732</b>	<b>35.319</b>	<b>218.282</b>	<b>4.454.429</b>	<b>12.377.856</b>

El total del pasivo corriente y no corriente del Grupo asciende a 20.642 miles de euros a 31 de marzo de 2017. Dentro de esta cifra, los pasivos con un calendario de vencimiento establecido a esa fecha se detallan en el cuadro que se presenta a continuación (cifras en miles de euros).

	2017	2018	2019	2020 Y SIG.	TOTAL
Proveedores y acreedores comerciales	5.612	957			6.569
Remuneraciones laborales pendientes de pago	180				180
Administraciones públicas acreedoras	653	60	50		763
Pasivo por impuesto corriente	752				752
Pasivos financieros y de sociedades vinculadas	3.350	1.748	2.333	4.947	12.378
<b>Total</b>	<b>10.547</b>	<b>2.765</b>	<b>2.383</b>	<b>4.947</b>	<b>20.642</b>

El detalle de los vencimientos de pasivos con vencimiento en los próximos 12 meses es el siguiente (cifras en miles de euros):

Miles de €	Pasivos Vencidos	3 meses Abr-Jun 2017	6 meses Jul-Sep 2017	9 meses Oct-Dic 2017	1 año Ene-Mar 2018
<b>Consolidado</b>	<b>862</b>	<b>5.537</b>	<b>1.468</b>	<b>2.680</b>	<b>1.694</b>
<i>Pasivos/Deudas Financieras</i>	<b>209</b>	<b>774</b>	<b>522</b>	<b>1.125</b>	<b>543</b>
Préstamos financieros	-	53	239	107	245
Intereses préstamos financieros	-	76	150	49	163
Préstamos CDTI y AEI (I+D)	209	48	33	81	33
Otros pasivos financieros	-	597	100	888	102
<i>Pasivos/Deudas Comerciales</i>	<b>653</b>	<b>3.596</b>	-	<b>1.363</b>	<b>957</b>
<i>Pasivos/Pasivos por Impuesto Corriente</i>	-	-	752	-	-
<i>Pasivos/Deudas Administraciones Públicas</i>	-	627	13	13	13
<i>Pasivos/Deudas con Personal</i>	-	180	-	-	-
<i>Pasivos/Deudas sociedades vinculadas</i>	-	360	181	179	181

Los pasivos existentes se encuentran en su mayoría en territorio nacional.

La evolución de la deuda financiera es la siguiente:

Miles €	31.03.17	31.03.17	31.03.16	31.03.16	31.12.16	31.12.16
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
<b>Deudas con entidades de crédito</b>	<b>4.769</b>	<b>567</b>	<b>6.099</b>	<b>5.208</b>	<b>4.817</b>	<b>744</b>
<b>Otros pasivos financieros</b>	<b>3.565</b>	<b>2.783</b>	<b>3.815</b>	<b>9.016</b>	<b>3.601</b>	<b>1.521</b>
Préstamos CDTI y AEI (I+D)	1.078	404	1.173	321	1.114	386
PARCESA	2.431	752	2.642	8.619	2.431	642
Otras deudas	56	1627	0	76	56	493
<b>Derivado financiero</b>	<b>694</b>	<b>0</b>	<b>865</b>	<b>0</b>	<b>878</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>9.028</b>	<b>3.350</b>	<b>10.779</b>	<b>14.224</b>	<b>9.296</b>	<b>2.265</b>

#### **Riesgo de pérdidas continuadas y continuidad del negocio**

El grupo consolidado ha experimentado pérdidas durante los ejercicios 2014 y 2015, y hasta el primer trimestre de 2017, pero en 2016 ha alcanzado resultado positivo tal y como se indica a continuación:

Miles €	31.03.2017	31.03.2016	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2014
Resultado atribuible a la Sociedad Dominante	-235	-701	11.416	-7.661	-2.379

El resultado de 2016 se debe a la venta de las participaciones de Instituto de Energías Renovables S.L. que tenía el Grupo, como se explica en el Documento de Registro.

Debido a dichas pérdidas, el patrimonio neto del consolidado disminuyó en los ejercicios 2014 y 2015, pero con el resultado obtenido en el último ejercicio, el patrimonio neto aumentó en 2016. Por su parte, en el primer trimestre de 2017 el patrimonio neto consolidado ha disminuido conforme al siguiente desglose:

Miles €	31.03.2017	31.03.2016	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2014
Patrimonio Neto	7.967	-4.149	8.040	-3.455	-8.708

A 31 de marzo 2017 figuraban en las cuentas anuales individuales de la Sociedad un importe de 2.045.772 euros en concepto de activos por impuestos diferidos. Por su parte, el Grupo consolidado tenía un importe de 2.472.317 euros en concepto de activos por impuestos diferidos a la misma fecha. Existe un riesgo de no recuperación de estos activos diferidos en el caso de que INYPSA no sea capaz de generar beneficios o bases imponibles positivas antes de sus plazos de prescripción.

Por otro lado, los resultados y el patrimonio neto individuales de la Sociedad han presentado la siguiente evolución:

Miles €	31.03.2017	31.03.2016	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2014
Resultado (individual) INYPSA	11	-597	-1.147	-8.097	1.0371

Miles €	1T2017	1T2016	2016	2015	2014
PATRIMONIO NETO (individual) INYPSA	10.241	10.706	10.221	11.317	6.556
Capital Social	20.292	20.292	20.292	20.292	7.322
Reservas	948	969	958	973	8
Acciones y participaciones en patrimonio propias	-	-16	-6	-11	-10
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-11.215	-10.068	-10.068	-1.970	-11.304
Resultado del ejercicio	11	-597	-1.147	-8.097	10.371
Ajustes por cambio de valor	20	-	1	-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	185	126	191	131	169

De acuerdo con el artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital, en la sociedad anónima la disminución del patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital social es causa de reducción obligatoria de capital si transcurrido un ejercicio no se hubiese recuperado el patrimonio. Conforme al artículo 36 del Código de Comercio, a los efectos de la distribución de beneficios, de la reducción obligatoria de capital social y de la disolución obligatoria por pérdidas, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal en las cuentas anuales, incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión o asunción del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo. También a los citados efectos, los ajustes por cambios de valor originados en operaciones de cobertura de flujos de efectivo pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias no se considerarán patrimonio neto. Asimismo, los préstamos participativos se considerarán patrimonio contable a los efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades previstas en la legislación mercantil.

Euros	31.03.2017	31.03.2016	Variación %	31.12.2016
Patrimonio neto contable	10.241.030	(4.148.909)	347%	10.221.462
Préstamos participativos	2.193.885	2.500.000	-12%	2.250.000
<b>Patrimonio neto a efectos del art. 363 LSC</b>	<b>12.434.915</b>	<b>(1.648.909)</b>	<b>854%</b>	<b>12.471.462</b>
Capital escriturado	20.292.002	20.292.002	0%	20.292.002
<b>% Patrimonio neto s/ capital</b>	<b>61%</b>	<b>-8%</b>	<b>863%</b>	<b>61%</b>

Como consecuencia de ello, al 31 de diciembre de 2016, y a 31 de marzo de 2017 las pérdidas han disminuido el patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital, por lo que si transcurriera un ejercicio social sin haberse recuperado se incurriría en causa de reducción con carácter obligatorio.

Finalmente, debemos señalar que tras la revisión del Plan de Negocio de la Sociedad para los próximos ejercicios, en el que se ha tenido en cuenta los hechos más significativos que pueden influir en las magnitudes más relevantes de la Compañía, se desprende que el EBITDA positivo y la previsión de contratación, junto con los objetivos estratégicos de desarrollar las actividades de Eficiencia Energética, Energías Renovables y Desarrollo Urbano, los Administradores entienden que la compañía podrá corregir su actual situación de desequilibrio patrimonial y seguir desarrollando su plan de negocio y generar flujos de caja adicionales a los contemplados que le permitan cumplir con las obligaciones asumidas.

En caso de éxito de la oferta de suscripción de esta nueva ampliación de capital aprobada, para la que existen compromisos irrevocables de suscripción de más del 48% de la ampliación, la empresa matriz superaría la situación de desequilibrio patrimonial existente a 31 de diciembre de 2016 y a 31 de marzo de 2017.

El endeudamiento financiero del Grupo ha tenido la siguiente evolución:

<b>Endeudamiento financiero</b>	<b>31/03/17</b>	<b>31/03/16</b>	<b>Variación</b>	<b>31/12/16</b>
<b>Datos no auditados (Según NIIF)</b>	<b>(euros)</b>	<b>(euros)</b>	<b>(%)</b>	<b>(euros)</b>
Deuda no corriente (l/p)	9.027.588	10.779.382	-16%	9.295.800
Deuda corriente (c/p)	3.350.268	14.224.662	-76%	2.264.567
<b>Endeudamiento financiero bruto</b>	<b>12.377.856</b>	<b>25.004.044</b>	<b>-50%</b>	<b>11.560.367</b>
Tesorería e inversiones financieras temporales	-3.681.535	-5.604.871	-34%	-3.300.682
<b>Endeudamiento financiero neto</b>	<b>8.696.321</b>	<b>19.399.173</b>	<b>-55%</b>	<b>8.259.685</b>

Por su parte, los recursos financieros disponibles para hacer frente a las deudas han tenido la siguiente evolución:

<b>Recursos financieros disponibles</b>	<b>31/03/17</b>	<b>31/03/16</b>	<b>Variación</b>	<b>31/12/16</b>
<b>Datos no auditados (Según NIIF)</b>	<b>(euros)</b>	<b>(euros)</b>	<b>(%)</b>	<b>(euros)</b>
Pendiente de cobro	7.530.695	2.553.759	195%	4.848.299
Tesorería e inversiones financieras temporales	3.681.535	5.604.871	-34%	3.300.682
Trabajos realizados pendientes de facturar en 2017	7.274.358	5.168.641	41%	8.446.358
<b>Total</b>	<b>18.486.588</b>	<b>13.327.271</b>	<b>39%</b>	<b>16.595.339</b>

#### **Riesgo derivado de la venta de la filial Stereocarto**

Como consecuencia de la situación y evolución de los negocios de Stereocarto y sus filiales, INYPSA se ha visto obligada a ir provisionando como corrección valorativa por el Deterioro del Valor de la participación en Stereocarto durante los ejercicios anteriores a los incluidos en el periodo histórico, por un importe total de 17,4 millones de euros.

El 30 de abril de 2014 INYPSA vendió el 74,92% del capital social de Stereocarto por un importe de 1.952 miles de euros a empresa Geoinvest, Geografía e Ingeniería, S.L. vinculada al antiguo propietario de Stereocarto. En el ejercicio 2015 INYPSA ha deteriorado el crédito más los intereses devengados por el mismo que la Sociedad tenía con Geoinvest, por importe de 2.051 miles de euros. El importe total deteriorado en 2015 derivado de la antigua filial ascendió a 7,2 millones de euros.

Durante el ejercicio 2016 Stereocarto, S.L. ha realizado una ampliación de capital a la que INYPSA acude mediante la aportación del crédito que INYPSA tiene a su favor por importe de 4.000.000 euros (importe que estaba totalmente deteriorado en dicha fecha) quedando así compensada dicha cantidad. Posteriormente se realiza una operación acordeón reduciendo primero el capital a cero y dejando en segundo término el capital de Stereocarto, S.L. en 30.050 euros con el fin de reestablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad. En dicha operación INYPSA decide no acudir a la posterior ampliación de capital quedando Stereocarto, S.L. fuera del Grupo y procediendo a dar de baja el coste de la participación por importe de 648 miles de euros, que se encontraba totalmente deteriorado. En el ejercicio 2016 por criterio de prudencia los administradores deciden deteriorar por importe de 1,2 millones de euros del total de las deudas que Stereocarto mantenía con la Sociedad.

A 31 de marzo de 2017 INYPSA tiene pendiente de cobro la cantidad de 4,022 miles de euros, de los cuales 1.700 miles están provisionados. Existe riesgo de que INYPSA no reciba los importes previstos, que ascienden a 4,022 miles de euros, a la fecha de sus vencimientos. En el caso de que algunos o todos estos importes no fueran satisfechos en los plazos previstos, INYPSA tendría que provisionar 2.322 miles de euros que supondría un efecto adverso sobre la situación patrimonial de INYPSA, lo que podría llegar a afectar al desarrollo de sus operaciones.

#### **Riesgo de cartera**

INYPSA basa un alto porcentaje de su contratación en las licitaciones públicas, lo que representa un riesgo como consecuencia de los imponderables que pueden surgir a la hora de adjudicar un contrato a una u otra empresa, teniendo en

cuenta que los criterios por los que se deciden las contrataciones son diferentes en función del mercado donde se esté licitando. Por otro lado, los problemas que sufrió la Compañía para poder disponer de la línea de avales contratadas con las entidades financieras durante el periodo de refinanciación de la deuda, han influido negativamente en las contrataciones de la Compañía durante el periodo histórico considerado, puesto que no se pudieron aportar los avales necesarios para presentarse a las diferentes licitaciones o incluso poder firmar las licitaciones adjudicadas. Si bien es cierto que la falta de avales no constituyó ni constituye un riesgo para la cartera de proyectos contratados ya que estos ya disponían de los avales necesarios para su correcta ejecución y desarrollo. La evolución de la contratación ha sido la siguiente:

Contratación <sup>(*)</sup> (euros)	31/03/2017	31/03/2016	Variación	31/12/2016
Cliente público	946.582	2.122.812	-55%	14.454.561
Cliente privado	1.241.758	124.561	897%	8.544.892
Contratación (%)	31/03/2017	31/03/2016	Variación	31/12/2016
Cliente público	43%	94%	-54%	63%
Cliente privado	57%	6%	850%	37%

(\*) La contratación es una APM consistente en el importe de los contratos ganados a lo largo de un periodo. Para más información, véase el apartado 26 del Documento de Registro de Acciones que se incorpora por referencia a esta Nota de Valores. Debe advertirse que los importes de contratación no han sido objeto de ningún tipo de auditoría o revisión por parte de los auditores de la Sociedad.

Dentro de Cliente Privado se incluye la contratación a 31/12/2016 del proyecto de eficiencia energética para LC Paper 1881 por 6.228.900 euros, que supone el 73% de la contratación con cliente privado a esa fecha. Por su parte a 31/03/2017 se incluye la contratación del proyecto de eficiencia energética para Horticultura Bellmunt por 534.900 euros, que supone el 43% de la contratación con cliente privado a esa fecha. También se ha contratado con diversos clientes privados como Dragados, Southern Copper Corporation, y AZVI, entre otros.

#### **Riesgo de crédito**

Respecto al riesgo vinculado a deudores comerciales así como respecto a las cuentas a cobrar a largo plazo es de destacar que existe una gran diversidad de clientes, y una gran parte significativa de los mismos son entidades públicas. En el caso de que algunos o todos estos importes no fueran satisfechos en los plazos previstos, debido a su materialidad podría llegar a generarse un efecto adverso sobre la situación de liquidez de la Compañía, y sobre su situación patrimonial, lo que podría llegar a afectar al desarrollo de sus operaciones. La actividad de la Compañía requiere en ocasiones la obtención de permisos y autorizaciones administrativas con la administración contratante. La demora en la obtención de las autorizaciones administrativas, así como cambios adversos en el entorno político y económico puede provocar demoras en el inicio y ejecución de los proyectos, y con ello un impacto negativo en la situación financiera y en el resultado de los proyectos. el periodo medio de cobro por tipología de cliente y su porcentaje sobre el total de deudores comerciales y cuentas a cobrar a largo plazo se indica en la tabla siguiente:

Tipo de Cliente	Periodo Medio de Cobro	% s/Total
Privado Nacional	90 días	6%
Publico Nacional Comunidades Autonomas + Aytos.	45 días	5%
Publico Nacional Administración Central	38 días	10%
Publico Internacional (Administración Central)	30 días	78%
Privado Internacional	45 días	1%

#### **Riesgo de ejecución**

Como consecuencia de los Proyectos desarrollados bajo la modalidad de Unión Temporal de Empresa (UTE), la empresa tiene un riesgo no solo por la parte/participación que INYPSA tiene en cada una de las uniones temporales, sino como consecuencia de la naturaleza de las mismas, la Compañía responde solidaria e ilimitadamente frente a terceros y frente al cliente. La cuantía total del pasivo corriente de todas las UTEs y consorcios donde INYPSA se encuentra participando es a 31 de marzo de 2017 de 25.590.861 euros, de los cuales 18.602.126 euros se corresponden con la participación que los socios tienen en cada una de las UTEs y 6.988.735 euros se corresponden con la participación de INYPSA en dichas UTEs. El desglose de las UTEs a 31 de marzo de 2017 es el siguiente:

Negocios conjuntos (UTE's) euros	Partic.	Cifra de negocios	Activos no corrientes	Activos corrientes	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes	Cifra Gastos	Flujos efectivo

UTE INCATEMA-INYPSA	37%	2.694.097	41.851	6.586.853	4.446.451	-	1.967.282	1.133.932
UTE VERTIDOS DUERO 2014	50%	34.084	-	14.186	41.812	-	34.084	27.626
CAMPO DALIAS	20%	102.941	10.067	122.440	61.540	46.502	99.860	811.336
CONSORCIO INTEGRAL ASESORES	25%	169.365	-	198.460	188.982	-	138.875	68.466
UTE EPSILON VIAL	30%	55.789	3.638	71.346	66.268	-	42.304	89.681
CONSORCIO IVK	37,50%	84.346	74.922	416.874	409.238	-	62.546	33.987
<b>Resto de UTE's</b>		<b>205.769</b>	<b>69.731</b>	<b>772.680</b>	<b>626.407</b>	<b>55.995</b>	<b>179.998</b>	<b>213.136</b>
<b><u>EURHIDRA</u></b>								
UTE DESALADORA	15%	-	2.730	-	65.017	-	-	63.328
<b><u>INYPSA COLOMBIA S.A.S.</u></b>								
CONSORCIO HUITACA	30%	49.132	-	406.445	351.626	-	113.999	284
CONSORCIO ALGODONAL	25%	20.551	-	70.486	102.512	-	56.097	15.017
CONSORCIO CANAL DEL DIQUE	20%	11.137	-	79.995	131.675	-	67.369	3.315
<b>Resto de UTE's</b>		<b>149.563</b>	<b>24.233</b>	<b>562.084</b>	<b>497.206</b>	-	<b>153.398</b>	<b>41.654</b>
<b>Total UTE's</b>		<b>3.576.773</b>	<b>227.171</b>	<b>9.301.849</b>	<b>6.988.735</b>	<b>102.496</b>	<b>2.915.812</b>	<b>2.501.761</b>

Los riesgos asociados a los avales de anticipo, usuales en todos los contratos que se están ejecutando en los mercados exteriores, van ligados a la correcta ejecución y por lo tanto certificación de cada una de las fases de los proyectos, ya que la amortización de los mismos va asociada a la ejecución de cada uno de los proyectos. En caso de incumplimiento de los proyectos en ejecución, la Compañía tendría la obligación de devolver la cuantía del anticipo asociado a la parte del proyecto no ejecutado. A 31 de marzo de 2017, el importe total anticipado por los clientes del Grupo asciende a 4.578.535 euros en actividades de proyecto pendientes de ser ejecutadas.

De un total de 34.736.378 euros disponibles de las líneas de avales de la Sociedad (no contempladas en la deuda financiera) a 31 de marzo de 2017 y al cierre del ejercicio 2016, el detalle de los avales presentados ante entidades financieras y otras entidades para el buen fin de sus proyectos en curso es el siguiente, en euros:

Avales presentados	31/03/2017	31/12/2016
Euros	7.665.867	8.307.096
Moneda extranjera	11.130.493	10.964.574
<b>Total</b>	<b>18.796.360</b>	<b>19.271.670</b>

Del importe indicado en el cuadro anterior, a 31 de marzo 2017 se habían presentado avales ante entidades financieras por importe de 7.666 miles de euros y ante entidades aseguradoras por importe de 11.130 miles de euros. El importe de las garantías no utilizadas a 31 de marzo 2017 asciende a 15.940.018 euros. El importe del riesgo asociado a avales de los que respondería INYPSA solidariamente por la participación de sus socios en UTEs, asciende a 12.975 miles de euros.

Los Administradores de la Sociedad consideran que no se derivarán pasivos significativos adicionales a los ya registrados en el balance de situación por las garantías otorgadas. A 31 de marzo de 2017, el balance de la Sociedad no recoge provisión alguna en concepto de garantía de responsabilidad civil de los proyectos, ya que la Sociedad tiene suscrita una póliza de seguros para cubrir posibles riesgos por este concepto.

#### **Riesgo de cambio regulatorio**

Con respecto a la planta fotovoltaica de Coria, propiedad de la Sociedad, el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio y la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio han modificado el marco tarifario sin que a priori ello signifique un empeoramiento en la facturación y rentabilidad del proyecto. Sin embargo, posibles nuevos cambios regulatorios en el futuro podrían afectar a los ingresos con riesgo de que debido al cambio de tarifas, con los flujos de caja no se pueda atender la deuda del Project-Finance, que a 31 de marzo de 2017 ascendía a 3.760 miles de euros, ni la del derivado que conlleva, valorado este en 694 miles de euros a dicha fecha. Esta deuda no está garantizada por INYPSA. El valor contable de la planta es de 3.245 miles de euros y no se ha provisionado cantidad alguna ante la posibilidad de cambios en la regulación actualmente vigente, ya que tras la valoración de la planta realizada por un tercero independiente, Grant Thornton, éste estableció que el valor de la misma a pesar del cambio antes mencionado era superior al valor contable indicado. A fecha 31 de marzo de 2017 se han

amortizado 2.967.094 euros del principal del préstamo con el que se financió este proyecto, de los cuales 600.000 euros se han amortizado anticipadamente. De la parte del derivado hasta la misma fecha se ha amortizado 2.380.222 euros. La cuantificación cronológica de la disminución de los flujos de caja frente a la deuda del Project-Finance es la siguiente:

Ejercicios		2014	2015	2016
Ingresos	Valor Teórico (RD 661/2007)	852.435	906.814	854.793
	Valor Real	742.777	881.972	814.661
Project-Finance	Abono Principal	- 334.013	- 352.664	- 373.010

#### Riesgo de los tipos de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos financieros que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos de efectivo de los activos y pasivos financieros referenciados a un tipo de interés variable, por lo que afectan tanto al patrimonio como al resultado, respectivamente. Las deudas financieras y otros acreedores se encuentran referenciados a un tipo de interés de mercado.

La estructura de la deuda a 31 de marzo de 2017 y 2016, y a 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

MILES €	31/03/17	31/03/16	Variación%	31/12/16
Tipo de interés fijo.....	1.482	14.150	-90%	1.500
Tipo de interés variable .....	10.896	12.378	-12%	10.060
<b>Total .....</b>	<b>12.378</b>	<b>25.004</b>	<b>-50%</b>	<b>11.560</b>

La deuda financiera a 31/03/2017 tiene tipo variable excepto los préstamos de CDTI y de la Agencia Estatal de Investigación que son a tipo fijo. A 31/03/2016 existía también deuda a tipo variable asociada al Put de la participación en IER vendida en junio de 2016. La tasa de interés variable está sujeta principalmente a las oscilaciones del Euribor. La sensibilidad del resultado a la variación de los tipos de interés sobre los pasivos financieros a 31 de marzo de 2017 es la siguiente:

	INTERESES al 31-03-2017	VARIACION +1%	DIFERENCIAS	VARIACION -1%	DIFERENCIAS
<b>PRESTAMO ORDINARIO</b>					
BANKIA	47.129,67 €	57.421,04 €	10.291,37 €	36.764,16 €	-10.365,51 €
DEUSTCHE BANK	4.615,86 €	5.623,79 €	1.007,93 €	3.600,67 €	-1.015,19 €
PARCESA	127.464,58 €	155.298,12 €	27.833,54 €	99.430,54 €	-28.034,04 €
<b>PRESTAMO PARTICIPATIVO</b>					
BANKIA	3.007,19 €	15.479,32 €	12.472,13 €	0,00 €	-3.007,19 €
DEUSTCHE BANK	1.722,40 €	8.932,89 €	7.210,49 €	0,00 €	-1.722,40 €
PARCESA	6.270,62 €	32.474,33 €	26.203,71 €	0,00 €	-6.270,62 €
<b>TOTAL</b>	<b>190.210,32 €</b>	<b>275.229,49 €</b>	<b>85.019,17 €</b>	<b>139.795,37 €</b>	<b>-50.414,95 €</b>

En caso de aumentar el tipo de interés referenciado al Euribor 100 puntos básicos, se produciría un aumento de 85 miles de euros en la partida de gastos financieros por deudas con terceros en la cuenta de resultados del Grupo. En caso de disminuir el tipo de interés 100 puntos básicos, se produciría una disminución de 50 miles de euros en la partida de gastos financieros por deudas con terceros en la cuenta de resultados del Grupo.

A 31 de marzo de 2017 el Grupo posee coberturas contratadas en relación con el tipo de interés sobre 4.401 miles de euros del total de deuda financiera del grupo, que se corresponde con el Project-Finance contratado por una de las filiales del Grupo para la construcción de la Planta Fotovoltaica de Coria. Este derivado financiero a largo plazo está valorado en 694.096 euros a 31 de marzo de 2017. El resto de deuda financiera sin coberturas se desglosa a continuación:

PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	INYPESA	INYPESA	EURHIDRA	IMC	TOTAL
	INYPESA	COLOMBIA			
PRESTAMOS PARTICIPATIVOS	1.693.885				1.693.885
Parcesa	964.390				
Entidades Financieras	729.495				
DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO A L/P	472.375				472.375
OTRAS DEUDAS A L/P	2.591.582			8.950	2.600.532
Parcesa/comprada bancos	1.466.336				
Prestamos CDTI	1.069.251			8.950	
Otros	55.995				
<b>TOTAL PASIVO FINANCIERO NO CORRIENTE</b>	<b>4.757.842</b>			<b>8.950</b>	<b>4.766.792</b>
PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES					
PRESTAMOS PARTICIPATIVOS	500.000				500.000
Parcesa	275.540				
Entidades Financieras	224.460				
DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO A C/P	153.403			9	153.412
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	1.759.105	461.732	35.319	209.323	2.465.479
Parcesa	476.584				
Prestamos CDTI	194.646			209.323	
Otros	1.087.875	461.732	35.319		
INTERESES DEUDA A C/P	37.744				37.744
<b>TOTAL PASIVO FINANCIERO CORRIENTE</b>	<b>2.450.252</b>	<b>461.732</b>	<b>35.319</b>	<b>209.332</b>	<b>3.156.635</b>
<b>TOTAL PASIVO FINANCIERO</b>	<b>7.208.094</b>	<b>461.732</b>	<b>35.319</b>	<b>218.282</b>	<b>7.923.427</b>

#### Riesgo de los tipos de cambio

El riesgo del Grupo relacionado con las variaciones en los tipos de cambio está relacionado con las entidades del Grupo ubicadas en el extranjero. A la fecha de presentación de esta Nota de Valores, el Grupo no tiene contratada ningún tipo de cobertura en relación con el riesgo de cambio. Para mitigar estos riesgos el Grupo intenta hacer coincidir, siempre que sea posible, los costes e ingresos referenciados a una misma divisa, así como los importes y vencimiento de activos y pasivos que se derivan de las operaciones denominadas en divisas diferentes del euro. Las divisas diferentes del euro en que más opera el Grupo a 31 de diciembre de 2016 son los Dólares Americanos (El Salvador y Ecuador), Bolivianos (Bolivia), Pesos (Colombia), Lempiras (Honduras) y Soles (Perú). Se detallan a continuación los importes de EBITDA y la moneda extranjera y sus tipos de cambio a 31 de diciembre de 2016 y a 31 de marzo de 2017 y 2016:

EBITDA <sup>(*)</sup> (miles de euros)	31.03.17	31.03.16	Variación %	31.12.16
Bolivia	-53	13	-508%	149
Colombia	-178	22	-909%	64
Ecuador	-48	-7	-586%	-78
El Salvador	-43	-23	-87%	-300
Honduras	89	-53	268%	-44
Perú	69	-45	253%	17

(\*) El EBITDA es una APM consistente en el resultado de explotación al que se le restan las amortizaciones, la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras, los excesos de provisiones y deterioro, y el resultado por enajenaciones del inmovilizado. Para más información, véase el apartado 26 del Documento de Registro de Acciones que se incorpora por referencia a esta Nota de Valores. Debe advertirse que los importes de EBITDA no han sido objeto de ningún tipo de auditoría o revisión por parte de los auditores de la Sociedad.

Tipo de cambio (Moneda/euro)	Moneda	31.03.17	31.03.16	Variación %	31.12.16
Bolivia	BOB	7,40	7,76	-5%	7,29
Colombia	COP	3.061,09	3.022,55	1%	3.158,00
Ecuador	USD	1,07	1,14	-6%	1,05
El Salvador	USD	1,07	1,14	-6%	1,05
Honduras	HNL	25,02	25,66	-2%	24,57
Perú	PEN	3,46	3,77	-8%	3,52

El proyecto más relevante de INYPSA en estos momentos, la Construcción de la Depuradora del río Ozama en República Dominicana, no se ejecuta en divisa extranjera, sino en euros. Se ejecuta desde una UTE con CIF español y todas las transacciones se realizan en euros.

La inversión del inmovilizado material situado en el extranjero es de 169 miles de euros a valor neto contable a 31 de marzo de 2017, lo que representa un 2,56% del total del valor neto contable del inmovilizado material a la misma fecha. A 31 de marzo de 2017, la inversión en activos intangibles que incluyen el fondo de comercio situado en el extranjero es de 0,00 miles de euros a valor neto contable.

A 31/12/2016, tres países aportan EBITDA al Grupo, mientras que otros tres restan EBITDA al Grupo. El caso de Ecuador corresponde a la inversión en desarrollo de negocio y nuevos productos. En el caso de El Salvador se corresponde con un país de reciente implantación. En Honduras las pérdidas corresponden a retrasos en la puesta en marcha de los proyectos en cartera a esa fecha, situación que se subsanó en el primer trimestre de 2017. A 31 de marzo de 2017 sólo Honduras y Perú aportan EBITDA positivo al Grupo.

La cifra de EBITDA ha sido negativa en varios territorios debido a que los costes de establecimiento no han sido compensados con la cifra de negocio obtenida durante el primer trimestre de 2017. Se hace constar que en estos países los plazos de puesta en marcha y de aprobación de certificaciones de proyecto son más dilatados que en España.

#### **Riesgo derivado de los litigios**

A 31 de marzo de 2017 el Grupo no tenía abiertos en contra asuntos precontenciosos y judiciales de jurisdicción laboral. Por otro lado, a 31 de marzo de 2017, el Grupo tenía abiertos en contra 9 procesos judiciales de jurisdicción mercantil con un riesgo de 70.637,83 euros que se encuentran provisionados. Están en curso diligencias en materia de Impuesto sobre el Valor Añadido, cuya potencial cuantía resulta difícil de estimar en el estado en que se encuentra el procedimiento. Los administradores, habiendo procedido a analizar las estimaciones del importe y las probabilidades razonables de que el procedimiento en curso dé lugar a que se declare la obligación de pago a cargo de la Sociedad, han estimado que no es previsible que tenga incidencia importante sobre la situación financiera de la Compañía. Por último, respecto del resto de procedimientos se encuentra provisionado el 100% de la deuda reclamada por los diferentes acreedores de la sociedad. Por todo lo anterior, no existe riesgo derivado de los litigios que no esté provisionado.

Debe señalarse que si las estimaciones se revelaran no acertadas, y se declarara la obligación de la Sociedad de pagar importes en concepto de cuota de IVA y de sus intereses o recargos, se produciría un impacto negativo en la situación financiera y patrimonial que podría llegar a afectar el desarrollo de las operaciones.

#### **Riesgo político**

La Compañía desarrolla su actividad en una multitud de países y jurisdicciones con diferente grado de estabilidad. En los territorios en los que INYPSA está establecida, está prevista la celebración de elecciones presidenciales y legislativas en noviembre de 2017 en Honduras, en 2018 en Colombia y en El Salvador (legislativas), en 2019 en Bolivia y en El Salvador (presidenciales), en 2020 en República Dominicana (presidenciales), y en 2021 en Perú y en Ecuador. El riesgo político o regulatorio por cambios inesperados en los países donde las Sociedades del Grupo operan podría ocasionar cambios adversos en el desarrollo de los Proyectos, retrasos e incluso incobrables en estos mercados específicos. Sin embargo es necesario señalar que la mayor parte de los proyectos se encuentran financiados, o incluso garantizados en algunos casos, por organismos multilaterales como por ejemplo: el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo o la Unión Europea. De la cartera internacional a 31 de marzo de 2017, el 82% tiene financiación multilateral, según el siguiente desglose:

Cartera (*)	euros	%
Financiación Nacional	3.916.753	18%
Financiación Multilateral	17.879.599	82%
<b>Total</b>	<b>21.796.353</b>	<b>100%</b>

		<p>(*) La cartera es una APM consistente en la valoración en términos monetarios de los trabajos pendientes de realizar en base a los contratos firmados y el avance correspondiente. Para más información, véase el apartado 26 del Documento de Registro de Acciones que se incorpora por referencia a la presente Nota de Valores. Debe advertirse que los importes de cartera no han sido objeto de ningún tipo de auditoría o revisión por parte de los auditores de la Sociedad.</p> <p>El respaldo de estos organismos hace que el riesgo mencionado sea considerado en general como remoto a pesar de los posibles problemas e imponderables que puedan surgir en los diferentes países a lo largo de la realización de los diferentes proyectos. Igualmente el desarrollo de actividades en jurisdicciones transnacionales podría llegar a afectar a la libre disposición de los flujos de efectivo de los diferentes Proyectos, pudiendo producirse posiciones de tesorería inmovilizadas en jurisdicciones locales generándose entonces potencialmente tensiones de liquidez en otras partes u áreas geográficas donde actúa la Compañía. Respecto a los proyectos en cartera que se van a ejecutar en el exterior, el riesgo máximo al que está expuesto el Grupo INYPSA por el concepto antes indicado es de 3,1 millones de euros.</p>
D.2	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores.</p>	<p><b><u>Posibilidad de suscripción incompleta</u></b></p> <p>La ampliación, por importe máximo de 30,438 millones de euros, no está asegurada, aunque cuenta con compromisos irrevocables de suscripción por importe de 14,656 millones de euros. El consejero D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez (directa e indirectamente a través de la sociedad Promociones Keops S.A. controlada por él) ha contraído el compromiso irrevocable de ejercitar la totalidad de los derechos de suscripción preferente que le corresponden, suscribiendo 45.838.365 nuevas acciones por importe de 6.279.856,01 euros. Por su parte, la accionista Dª María Paz Pérez Aguado ha contraído el compromiso irrevocable de ejercitar la totalidad de los derechos de suscripción preferente que le corresponden, suscribiendo 50.589.825 nuevas acciones por importe de 6.930.806,03. Por último, el accionista D. Ladislao de Arriba Azcona (directa e indirectamente a través de la sociedad consejero de INYPSA, Doble A Promociones S.A. controlada por él) ha contraído el compromiso irrevocable de ejercitar la totalidad de los derechos de suscripción preferente que le corresponden, suscribiendo 10.550.733 nuevas acciones por importe de 1.445.450,42 euros. Estos compromisos irrevocables de suscripción suponen el 48,15% del total de las nuevas acciones a emitir mediante la presente ampliación de capital.</p> <p>El acuerdo de aumento de capital prevé expresamente la suscripción incompleta, por lo que los accionistas que ejerciten derechos de suscripción de los que sean titulares y los inversores que los adquieran y ejerciten durante los sucesivos periodos de suscripción no podrán revocar las suscripciones realizadas y habrán de desembolsarlas con independencia de que finalmente la suscripción quede completa o no.</p> <p><b><u>Ilíquidez de las Acciones Nuevas en caso de retraso en la admisión a negociación</u></b></p> <p>La Sociedad solicitará la admisión a cotización de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como la inclusión de las mismas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Se espera que las nuevas acciones sean admitidas a negociación e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en torno al 18 de agosto de 2017. Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las Acciones Nuevas privaría de liquidez en el mercado a las mismas.</p> <p><b><u>Impacto de las ventas de acciones procedentes del aumento de capital en el precio de cotización</u></b></p> <p>Las ventas de un número sustancial de acciones de la Sociedad en el mercado tras la emisión de las Acciones Nuevas, o la percepción de que estas ventas se puedan producir, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de la misma.</p> <p><b><u>Volatilidad del precio de cotización de las acciones</u></b></p> <p>No puede asegurarse que las Acciones Nuevas vayan a cotizar a un precio igual o similar al que se ha realizado la emisión. El precio de las Acciones Nuevas en el mercado puede ser volátil. Por otra parte, las importantes volatilidades en términos de volumen de contratación y precios de cotización de los valores en los mercados de valores en España y a nivel mundial podrían tener un efecto adverso importante en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad con independencia de cuál sea su situación financiera y sus resultados de explotación. En los últimos tiempos el valor ha experimentado muy importantes alteraciones del volumen de negociación.</p> <p><b><u>Falta de liquidez de los derechos de suscripción preferente o falta de ejercicio de los mismos</u></b></p> <p>La Sociedad no puede asegurar que se vaya a desarrollar en las Bolsas de Madrid y Barcelona un mercado de negociación activo de los derechos de suscripción preferente de la ampliación de capital o que vaya a haber suficiente liquidez para los mencionados derechos. Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el periodo de suscripción preferente se extinguirán automáticamente a la finalización del mismo. Dado que el precio de negociación de los derechos depende del precio de negociación de las acciones ordinarias, una eventual caída significativa de la cotización de las acciones podría afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción preferente.</p> <p>Entre los accionistas con participación significativa superior al 3%, D. Ladislao de Arriba Azcona, D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez y Dª María Paz Pérez Aguado han contraído compromiso irrevocable de suscribir el total de las acciones</p>

		<p>correspondiente a los derechos de suscripción preferente de que son titulares. Los restantes accionistas principales no han realizado compromisos de suscripción, por lo cual existe el riesgo de que el 51,85% de los derechos de los accionistas no sean suscritos por sus titulares, lo que a su vez podría resultar en que el precio de los derechos se viera presionado a la baja, con la consecuente pérdida de valor para sus titulares.</p> <p><b><u>Precio de suscripción</u></b></p> <p>El precio de suscripción, que asciende a 0,137 euros por Acción Nueva, podría ser mayor que el precio de cotización de la acción de la Sociedad. En tal supuesto, existe la posibilidad de que los potenciales inversores opten por adquirir acciones en el mercado en lugar de acudir a la ampliación de capital y que, por tanto, la ampliación de capital no se suscriba en su totalidad. Dado que el precio de negociación de los derechos de suscripción preferente depende del precio de negociación de las acciones de INYPSA, eventuales bajadas de la cotización de las acciones de la misma podrían afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción preferente y, por tanto, está expuesto a los mismos riesgos que las acciones de INYPSA. Desde el 1 de enero al 21 de junio de 2017, el precio mínimo de cotización fue de 0,170 euros, un 24,1% superior al precio de suscripción, y el precio máximo fue de 0,310 euros, un 126,8% superior al precio de suscripción. El valor medio durante los 5 primeros meses de 2017 fue de 0,2575 euros, un 87,9% superior al precio de suscripción.</p> <p><b><u>Dilución derivada de nuevas emisiones de acciones</u></b></p> <p>Aquellos accionistas que no ejerciten ninguno de sus derechos de suscripción preferente verán diluida su participación en el capital social de la Sociedad en un 60% en caso de que la Ampliación de Capital se suscribiera completamente. Así mismo, la Sociedad mantiene deudas con la empresa PARCESA vinculada al accionista significativo D. Leonardo Sánchez-Herederero por importe de 3.183 miles de euros, de los cuales 1.240 miles tienen la consideración de préstamo participativo. PARCESA, hasta el mes de junio de 2021 tiene derecho a capitalizar la totalidad de su préstamo participativo de 1,24 millones de euros sin derecho de suscripción preferente. En caso de llevarse a cabo esta capitalización se producirá un aumento de la dilución de la participación en el Capital Social de los accionistas que acudan a la presente Ampliación de Capital.</p> <p><b><u>Irrevocabilidad de la suscripción</u></b></p> <p>Los accionistas que ejerciten derechos de suscripción de los que sean titulares y los inversores que los adquieran y ejerciten durante los sucesivos periodos de suscripción no podrán revocar las suscripciones realizadas.</p> <p><b><u>Un accionista actualmente minoritario o un tercero podría adquirir un porcentaje significativo de las acciones de la Sociedad en el aumento de capital</u></b></p> <p>No cabe descartar que algún tercero o actual accionista no significativo adquiera una participación significativa en la Sociedad que reduzca el free float disponible para negociación en mercados organizados, afectando a la liquidez de las acciones de la Sociedad y pueda dar lugar a que este accionista esté facultado para nombrar consejeros o influir de forma relevante en la Sociedad. La eventualidad de que un accionista minoritario o que un tercero adquiera una participación significativa que reduzca el free float debe contemplarse a la luz del volumen actual a la fecha de presentación del folleto: free float del 31,778% equivalente a 47 millones de acciones.</p> <p><b><u>Puede suceder que los accionistas de jurisdicciones diferentes a la española no puedan ejercitar sus derechos de adquisición o suscripción preferente para adquirir nuevas acciones</u></b></p> <p>Es posible que los titulares de acciones de la Sociedad residentes en jurisdicciones no pertenecientes a la Unión Europea, en función de la regulación aplicable en dichas jurisdicciones, no puedan ejercitar sus derechos de adquisición preferente, a menos que se cumplan los requisitos establecidos en sus respectivas regulaciones o resulte de aplicación algún supuesto de exención.</p> <p><b><u>Los accionistas de países con divisas diferentes al euro pueden tener un riesgo de inversión adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio relacionados con la tenencia de las acciones de la Sociedad</u></b></p> <p>Los accionistas de países con divisas diferentes al euro tienen, en relación con la tenencia de acciones de la Sociedad, un riesgo de inversión adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio.</p> <p><b><u>No es posible asegurar el pago de dividendos en el futuro</u></b></p> <p>No se puede proponer a la Junta de Accionistas la distribución de dividendos mientras no se realice la amortización total de las cuantías adeudadas bajo el contrato de refinanciación, hasta pagar el último vencimiento de esa deuda en junio de 2021. A partir de dicha fecha, o de fecha anterior en caso de amortización anticipada de la deuda, se elimina esta limitación. La Sociedad no ha pagado dividendo alguno durante los 5 últimos ejercicios. A 31 de diciembre de 2016, la Sociedad registró un resultado de 1.147 miles de euros de pérdida a nivel individual. Asimismo, la partida "Resultados negativos de ejercicios anteriores" ascendía a 10.068 miles de euros. A 31 de marzo de 2017 la Sociedad registró un resultado de 11 miles de euros de beneficio a nivel individual. Asimismo, la partida "Resultados negativos de ejercicios anteriores" ascendía a 11.215 miles de euros. La Sociedad llevó a cabo en 2014 una reducción de capital para compensar pérdidas, disminuyendo el valor nominal de las acciones de 0,50 euros a 0,137 euros y posteriormente dos ampliaciones de capital dinerarias íntegramente</p>
--	--	--

	<p>suscritas, en enero de 2015 por importe de 6,2 M€, y en julio de 2015 por importe de 10,1 M€. Por otro lado, la Ley de Sociedades de Capital establece que para que la Sociedad pueda repartir dividendos una vez reducido el capital será preciso que la reserva legal alcance el diez por ciento del nuevo capital, lo que significa que hasta que no se dote la reserva legal, no se podrá destinar cantidad alguna al reparto de dividendos. Además, la posibilidad de pago de dividendos por INYPSA en el futuro puede verse afectada por los factores de riesgo descritos en el Folleto.</p> <p><b><u>No existe aseguramiento</u></b></p> <p>La emisión objeto del presente Folleto no está asegurada por ninguna entidad y, por tanto, existe el riesgo de que no se suscriba en su totalidad. No obstante, cuenta con compromisos irrevocables de suscripción por importe de 14,656 millones de euros, que suponen el 48,15% de la emisión.</p> <p><b><u>Riesgos derivados de la iliquidez de las acciones por el nivel de capitalización y volumen de contratación de las acciones de INYPSA</u></b></p> <p>Atendiendo al volumen de contratación de las acciones de INYPSA en el Mercado Continuo y a su reducida capitalización bursátil, no puede garantizarse a los accionistas que puedan disponer de un mercado lo suficientemente líquido como para vender sus acciones en el momento en que lo deseen, lo que puede traducirse a su vez en una mayor volatilidad en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad. No obstante, en los cuatro primeros meses de 2017, se han negociado un total de 136.950.862 valores empleando un efectivo de 35.453.701,03 euros.</p>
--	---

<b>Sección E- Oferta</b>		
E.1	Ingresos netos totales y gastos totales de la emisión	En caso de que suscriba íntegramente la Ampliación de Capital, los ingresos totales serían de 30.438.002,40 euros y los gastos totales de la misma ascenderían aproximadamente a 423.957 euros.
E.2	Motivos de la oferta, destino de los ingresos, previsión del importe neto de los ingresos.	<p>La finalidad esencial de la oferta es la captación de nuevos recursos, que serán destinados a la financiación necesaria para los objetivos estratégicos que el Grupo persigue desarrollar en este momento, junto a la actividad tradicional de Ingeniería, las de Eficiencia Energética, Energías Renovables y Desarrollo Urbano.</p> <p>A estos efectos, se destinarán, 9,8 millones para la readquisición de 8.299 participaciones de los activos eólicos (IER), y 20,2 millones de euros para la financiación de las actividades de ingeniería, eficiencia energética, y desarrollo urbano, y para el desarrollo de una primera fase de parques eólicos y/o fotovoltaicos.</p> <p>En caso de que suscriba íntegramente la Ampliación de Capital, los gastos totales de la misma representarían aproximadamente el 1,39% del contravalor de las Acciones Nuevas, de manera que los ingresos netos de la Ampliación de Capital ascenderían a 30.014.045,70 euros.</p>
E.3	Descripción de las condiciones de la oferta.	<p>El importe nominal de la ampliación es de 30.438.002,40 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de acciones nuevas de valor nominal de 0,137 euros por acción, con derecho de suscripción preferente a razón de tres acciones nuevas por cada dos de las actuales. Se emitirán 222.175.200 nuevas acciones a 0,137 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, que representarían un 150% del capital social de INYPSA antes de la ampliación de capital y un 60% después de la ampliación de capital. No ha sido preciso calcular el derecho de preferente suscripción distribuyendo entre todas las demás el correspondiente a las acciones en autocartera, por no existir ninguna en la fecha del acuerdo, situación que se mantendrá hasta que, admitidas las acciones a cotización, se levante la preceptiva suspensión del contrato de liquidez.</p> <p>Aquellos accionistas o los adquirentes de derechos de suscripción que deseen suscribir las Acciones Nuevas lo podrán realizar en los siguientes 3 periodos de suscripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Período de Suscripción Preferente (Primera Vuelta): se ofrecerán las acciones nuevas a los accionistas de la Sociedad que tengan inscritas sus acciones en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear", al cierre del día hábil bursátil anterior al de publicación en el BORME del oportuno anuncio del inicio del periodo de suscripción preferente. Dicho plazo comenzará el siguiente día hábil bursátil al de publicación en el BORME del anuncio. De conformidad al artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los derechos de suscripción preferente de las nuevas acciones serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven. Se fija el plazo de quince días naturales para que los accionistas titulares del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones emitidas, o sus cesionarios, puedan ejercerlo. Dicho plazo comenzará el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del oportuno anuncio.</li> <li>• Período de Asignación de Acciones Adicionales (Segunda Vuelta): Quienes suscriban durante el periodo de suscripción preferente podrán, a la vez, formular solicitud de suscribir un número determinado de acciones adicionales, sin sujeción a proporción ni límite, para el caso de que quedaran sobrantes al término del periodo de</li> </ul>

		<p>suscripción preferente. La asignación de esas acciones adicionales a los solicitantes se hará al quinto día hábil bursátil sucesivo al cierre del periodo de suscripción preferente, realizando un prorrateo si las solicitudes excedieran del número de acciones sobrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Período de Asignación Discrecional (Tercera Vuelta): Si después de realizada la asignación de acciones adicionales aún sobraran acciones, el tercer día hábil bursátil sucesivo se realizará por los administradores una nueva asignación, ésta discrecional, que podrá recaer en cualquier solicitud formulada por inversores hasta ese mismo día, en cualquier momento desde la apertura del periodo de suscripción. En este caso, la Sociedad se dirigirá a un número máximo de 150 inversores. Si en esta última fecha subsistieran acciones sobrantes, se declarará incompleta la suscripción.</li> </ul>
E.4	Intereses importantes para la emisión.	<p>El consejero D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez (directa e indirectamente a través de la sociedad Promociones Keops S.A. controlada por él) ha contraído el compromiso irrevocable de ejercitar la totalidad de los derechos de suscripción preferente que le corresponden, suscribiendo 45.838.365 nuevas acciones por importe de 6.279.856,01 euros. Por su parte, la accionista D<sup>a</sup> María Paz Pérez Aguado ha contraído el compromiso irrevocable de ejercitar la totalidad de los derechos de suscripción preferente que le corresponden, suscribiendo 50.589.825 nuevas acciones por importe de 6.930.806,03. El accionista D. Ladislao de Arriba Azcona (directa e indirectamente a través de la sociedad consejero de INYPSA, Doble A Promociones S.A. controlada por él) ha contraído el compromiso irrevocable de ejercitar la totalidad de los derechos de suscripción preferente que le corresponden, suscribiendo 10.550.733 nuevas acciones por importe de 1.445.450,42 euros. Estos compromisos irrevocables de suscripción suponen el 48,15% del total de las nuevas acciones a emitir mediante la presente ampliación de capital.</p>
E.5	Persona o entidad que se ofrece a vender el valor. Acuerdos de no enajenación.	<p>La Sociedad no ha recibido compromisos de no enajenación.</p>
E.6	Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta.	<p>Dilución inmediata: no procede, ya que la emisión de las Acciones Nuevas se realiza sin exclusión del derecho de suscripción preferente.</p> <p>Aquellos accionistas que no ejerciten la totalidad de sus derechos de suscripción preferente verán diluida su participación en el capital social de la Sociedad. Asumiendo que el Aumento de Capital se suscriba íntegramente, la dilución sería del 60% en caso de que no ejerciesen ninguno de sus derechos.</p>
E.7	Gastos estimados aplicados al inversor.	<p>El Emisor no repercutirá gastos al suscriptor por la suscripción de las acciones. No se devengarán a cargo de los suscriptores gastos por la primera inscripción de las Acciones Nuevas en los registros contables de las Entidades Participantes. No obstante, las Entidades Participantes que llevan cuentas de los titulares de las acciones de INYPSA podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables y del ejercicio, en su caso, de los derechos de suscripción preferente.</p>

## **II. FACTORES DE RIESGO**

Antes de adoptar una decisión de inversión deben analizarse los factores de riesgo que se describen a continuación así como los que se describen en el Documento de Registro (redactado de conformidad con el modelo establecido en el Anexo I del Reglamento CE 809/2004). Cualquiera de estos riesgos podría afectar negativamente al negocio, a los resultados operativos o a la situación financiera del Grupo INYPSA. Asimismo, debe tenerse en cuenta que dichos riesgos podrían afectar al precio de las acciones de INYPSA, lo que podría ocasionar una pérdida parcial o total de la inversión realizada.

Los factores principales de riesgo a los que está expuesto el Grupo INYPSA se describen de forma resumida a continuación.

Si bien se considera que se han descrito todos los factores principales, podrían existir riesgos adicionales o incertidumbres que no se encuentran identificados actualmente o no se consideran significativos, y que podrían afectar de manera adversa en el futuro al negocio o a la posición financiera del Grupo INYPSA.

### **FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES NUEVAS**

#### **Possibilidad de suscripción incompleta**

La ampliación, por importe máximo de 30,438 millones de euros, no está asegurada, aunque cuenta con compromisos irrevocables de suscripción por importe de 14,656 millones de euros.

El consejero D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez (directa e indirectamente a través de la sociedad Promociones Keops S.A. controlada por él) ha contraído el compromiso irrevocable de ejercitar la totalidad de los derechos de suscripción preferente que le corresponden, suscribiendo 45.838.365 nuevas acciones por importe de 6.279.856,01 euros. Por su parte, la accionista D<sup>a</sup> María Paz Pérez Aguado ha contraído el compromiso irrevocable de ejercitar la totalidad de los derechos de suscripción preferente que le corresponden, suscribiendo 50.589.825 nuevas acciones por importe de 6.930.806,03. Por último, el accionista D. Ladislao de Arriba Azcona (directa e indirectamente a través de la sociedad consejero de INYPSA, Doble A Promociones S.A. controlada por él) ha contraído el compromiso irrevocable de ejercitar la totalidad de los derechos de suscripción preferente que le corresponden, suscribiendo 10.550.733 nuevas acciones por importe de 1.445.450,42 euros.

Estos compromisos irrevocables de suscripción suponen el 48,15% del total de las nuevas acciones a emitir mediante la presente ampliación de capital.

El acuerdo de aumento de capital prevé expresamente la suscripción incompleta, por lo que los accionistas que ejerciten derechos de suscripción de los que sean titulares y los inversores que los adquieran y ejerciten durante los sucesivos periodos de suscripción no podrán revocar las suscripciones realizadas y habrán de desembolsarlas con independencia de que finalmente la suscripción quede completa o no.

#### **Ilíquidez de las Acciones Nuevas en caso de retraso en la admisión a negociación**

La Sociedad solicitará la admisión a cotización de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como la inclusión de las mismas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Se estima, tal y como se señala en el apartado 5.1.3 de la Nota sobre las Acciones, que las nuevas acciones sean admitidas a negociación e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en torno al 18 de agosto de 2017. Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las Acciones Nuevas privaría de liquidez en el mercado a las mismas.

#### **Impacto de las ventas de acciones procedentes del aumento de capital en el precio de cotización**

Las ventas de un número sustancial de acciones de la Sociedad en el mercado tras la emisión de las Acciones Nuevas, o la percepción de que estas ventas se puedan producir, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de la misma.

#### **Volatilidad del precio de cotización de las acciones**

No puede asegurarse que las Acciones Nuevas vayan a cotizar a un precio igual o similar al que se ha realizado la emisión objeto de la Nota sobre las Acciones del presente Folleto. El precio de las Acciones Nuevas en el mercado puede ser volátil.

Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles, así como las condiciones globales de los mercados financieros o la propia situación patrimonial y financiera de la Sociedad podrían tener un efecto negativo importante en la cotización de sus acciones.

Por otra parte, las importantes volatilidades en términos de volumen de contratación y precios de cotización de los valores en los mercados de valores en España y a nivel mundial podrían tener un efecto adverso importante en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad con independencia de cuál sea su situación financiera y sus resultados de explotación. En los últimos tiempos el valor ha experimentado muy importantes alteraciones del volumen de negociación.

#### **Falta de liquidez de los derechos de suscripción preferente o falta de ejercicio de los mismos**

La Sociedad no puede asegurar que se vaya a desarrollar en las Bolsas de Madrid y Barcelona un mercado de negociación activo de los derechos de suscripción preferente de la ampliación de capital o que vaya a haber suficiente liquidez para los mencionados derechos.

Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el periodo de suscripción preferente se extinguirán automáticamente a la finalización del mismo. Los accionistas de la Sociedad (o quienes hubiesen adquirido sus derechos de éstos) que no ejerciten ni vendan sus derechos en dicho plazo los perderán y no recibirán ningún tipo de compensación económica por los mismos.

Asimismo, dado que el precio de negociación de los derechos depende del precio de negociación de las acciones ordinarias, una eventual caída significativa de la cotización de las acciones podría afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción preferente.

Entre los accionistas con participación significativa superior al 3%, D. Ladislao de Arriba Azcona, D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez y D<sup>a</sup> María Paz Pérez Aguado han realizado compromisos de suscripción del total de los derechos de suscripción preferente que les corresponden.

Los restantes accionistas principales no han realizado compromisos de suscripción, por lo cual existe el riesgo de que el 51,85% de los derechos de los accionistas no sean suscritos por sus titulares, lo que a su vez podría resultar en que el precio de los derechos se viera presionado a la baja, con la consecuente pérdida de valor para sus titulares.

### **Precio de suscripción**

El precio de suscripción, que asciende a 0,137 euros por Acción Nueva, podría ser mayor que el precio de cotización de la acción de la Sociedad. En tal supuesto, existe la posibilidad de que los potenciales inversores opten por adquirir acciones en el mercado en lugar de acudir a la ampliación de capital y que, por tanto, la ampliación de capital no se suscriba en su totalidad.

Desde el 1 de enero al 21 de junio de 2017, el precio mínimo de cotización fue de 0,170 euros, un 24,1% superior al precio de suscripción, y el precio máximo fue de 0,310 euros, un 126,8% superior al precio de suscripción. El valor medio durante los 5 primeros meses de 2017 fue de 0,2575 euros, un 87,9% superior al precio de suscripción.

Dado que el precio de negociación de los derechos de suscripción preferente depende del precio de negociación de las acciones de INYPSA, eventuales bajadas de la cotización de las acciones de la misma podrían afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción preferente y, por tanto, está expuesto a los mismos riesgos que las acciones de INYPSA. A fecha de hoy, el valor teórico de los derechos de suscripción preferente es positivo al ser el precio de suscripción inferior al precio de cotización. La Sociedad no puede asegurar que el precio de negociación de las acciones continúe por encima del precio de suscripción después de que los titulares de los mismos decidieran ejercitarlos. Si esto no ocurriese, los titulares de derechos de suscripción que los hayan ejercitado se habrán comprometido irrevocablemente a adquirir Acciones Nuevas a un precio superior al de mercado y, por tanto, podrían sufrir una pérdida.

### **Dilución derivada de nuevas emisiones de acciones**

Tratándose de una emisión de Acciones Nuevas, aquellos accionistas que no ejerciten la totalidad de sus derechos de suscripción preferente verán diluida su participación en el capital social de la Sociedad. Aquellos accionistas de la Sociedad que no suscriban Acciones Nuevas por derecho de suscripción preferente, y asumiendo que las Acciones Nuevas fueran íntegramente suscritas, la dilución de los actuales accionistas de la Sociedad ascendería al 60%.

Así mismo, la Sociedad mantiene una deuda con la empresa PARCESA vinculada al accionista significativo D. Leonardo Sánchez-Heredero por importe de 3.183 miles de euros, de los cuales 1.240 miles tienen la consideración de participativo. PARCESA, hasta el mes de junio de 2021 tiene derecho a capitalizar la totalidad de su préstamo participativo de 1,24 millones de euros sin derecho de suscripción preferente. En caso de llevarse a cabo esta capitalización se producirá un aumento de la dilución de la participación en el Capital Social de los accionistas que acudan a la presente Ampliación de Capital.

### **Un accionista actualmente minoritario o un tercero podría adquirir un porcentaje significativo de las acciones de la Sociedad en el aumento de capital.**

No cabe descartar que algún tercero o actual accionista no significativo adquiriera una participación significativa en la Sociedad que, por una parte, reduzca el free float disponible para negociación en

mercados organizados, afectando a la liquidez de las acciones de la Sociedad y, por otra parte, pueda dar lugar a que este accionista esté facultado para nombrar consejeros o influir de forma relevante en la Sociedad.

La eventualidad de que un accionista minoritario o que un tercero adquiriera una participación significativa que reduzca el free float debe contemplarse a la luz del volumen actual a la fecha de presentación del folleto: free float del 31,778 equivalente a 47 millones de acciones.

**Puede suceder que los accionistas de jurisdicciones diferentes a la española no puedan ejercitar sus derechos de adquisición o suscripción preferente para adquirir nuevas acciones.**

En virtud de la Ley de Sociedades de Capital, los titulares de acciones de la Sociedad tienen el derecho genérico a suscribir y/o adquirir un número de acciones suficiente para mantener los porcentajes de participación en el capital social de la Sociedad que tenían antes de la emisión de nuevas acciones.

Sin embargo, es posible que los titulares de acciones de la Sociedad residentes en jurisdicciones no pertenecientes a la Unión Europea, en función de la regulación aplicable en dichas jurisdicciones, no puedan ejercitar sus derechos de adquisición preferente, a menos que se cumplan los requisitos establecidos en sus respectivas regulaciones o resulte de aplicación algún supuesto de exención.

**Los accionistas de países con divisas diferentes al euro pueden tener un riesgo de inversión adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio relacionados con la tenencia de las acciones de la Sociedad.**

Los accionistas de países con divisas diferentes al euro tienen, en relación con la tenencia de acciones de la Sociedad, un riesgo de inversión adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio. Las acciones de la Sociedad cotizan solamente en euros y cualquier pago de dividendos que se pudiera efectuar en el futuro estará denominado en euros. Por tanto, cualesquiera dividendos recibidos en relación con la titularidad de acciones de la Sociedad o los importes recibidos en relación con cualquier venta de acciones de la misma podrían verse afectados negativamente por la fluctuación del euro frente a otras divisas.

**No es posible asegurar el pago de dividendos en el futuro**

No se puede proponer a la Junta de Accionistas la distribución de dividendos mientras no se realice la amortización total de las cuantías adeudadas bajo el contrato de refinanciación, hasta pagar el último vencimiento de esa deuda en junio de 2021. A partir de dicha fecha, o de fecha anterior en caso de amortización anticipada de la deuda, se elimina esta limitación. La Sociedad no ha pagado dividendo alguno durante los 5 últimos ejercicios.

A 31 de diciembre de 2016, la Sociedad registró un resultado negativo de 1.147 miles de euros. Asimismo, la partida "Resultados negativos de ejercicios anteriores" ascendía a 10.068 miles de euros. La Sociedad llevó a cabo en 2014 una reducción de capital para compensar pérdidas, disminuyendo el valor nominal de las acciones de 0,50 euros a 0,137 euros y posteriormente dos ampliaciones de capital dinerarias íntegramente suscritas, en enero de 2015 por importe de 6,2 M€, y en julio de 2015 por importe de 10,1 M€.

Por otro lado, la Ley de Sociedades de Capital establece que para que la Sociedad pueda repartir dividendos una vez reducido el capital será preciso que la reserva legal alcance el diez por ciento del

nuevo capital, lo que significa que hasta que no se dote la reserva legal, no se podrá destinar cantidad alguna al reparto de dividendos.

Además, la posibilidad de pago de dividendos por INYPSA en el futuro puede verse afectada por los factores de riesgo descritos en el Folleto.

Para más información en relación con lo anterior, véanse los apartados 3.1 y 11.2 posteriores de la presente Nota sobre las Acciones.

### **No existe aseguramiento**

La emisión objeto del presente Folleto no está asegurada por ninguna entidad y, por tanto, existe el riesgo de que no se suscriba en su totalidad, aunque cuenta con compromisos irrevocables de suscripción por importe de 14,656 millones de euros, que supone el 48,15% de la emisión.

### **Riesgos derivados de la iliquidez de las acciones por el nivel de capitalización y volumen de contratación de las acciones de INYPSA**

La capitalización bursátil de INYPSA se situó en torno a 33.326 miles de euros a fecha 17 de mayo de 2017.

Por otro lado, la media del volumen de contratación diario de las acciones de INYPSA en el Mercado Continuo se situó: (i) en el ejercicio 2014, en torno a 111 miles de euros y un volumen diario medio de 188 miles de acciones; (ii) en el ejercicio 2015, en torno a 295 miles de euros y un volumen diario medio de 1,12 millones de acciones; y (iii) en el ejercicio 2016, en torno a 77 miles de euros y un volumen diario medio de 416 miles de acciones.

Atendiendo al volumen de contratación de las acciones de INYPSA en el Mercado Continuo y a su reducida capitalización bursátil, no puede garantizarse a los accionistas que puedan disponer de un mercado lo suficientemente líquido como para vender sus acciones en el momento en que lo deseen, lo que puede traducirse a su vez en una mayor volatilidad en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad. No obstante, en los cuatro primeros meses de 2017, se han negociado un total de 136.950.862 valores empleando un efectivo de 35.453.701,03 euros.

El volumen diario medio de acciones en los cuatro primeros meses de 2017 es de 1.637.962 acciones.

### **III. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL**

*(Nota sobre Acciones redactada según el Anexo III del Reglamento (CE) nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE)*

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

##### **1.1 Identificación de las personas responsables**

Don Valentín Estefanell Jara, en nombre y representación de INYPSA, en su calidad de Director General, asume la responsabilidad por el contenido de la presente Nota sobre Acciones. Don Valentín Estefanell Jara tiene poderes suficientes para obligar al emisor de los valores, INYPSA, en virtud de escritura pública otorgada el 24 de julio de 2012 ante el Notario de Barcelona D. Juan José López Burniol bajo número 1044 de su protocolo.

##### **1.2 Declaración de las personas responsables**

Don Valentín Estefanell Jara como responsable de la presente Nota sobre Acciones, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en la misma es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### **2. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES**

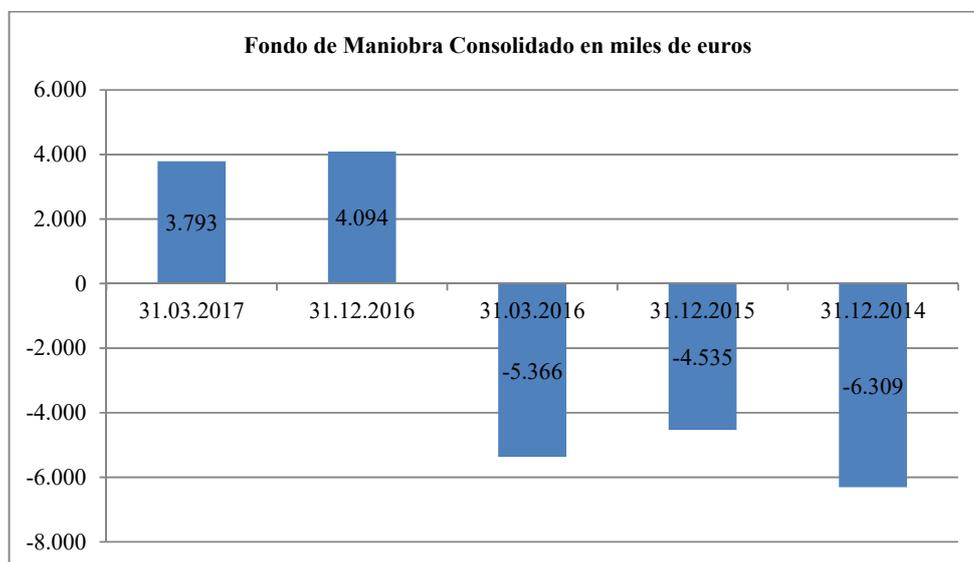
Véase epígrafe II.

#### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

##### **3.1 Declaración sobre el capital circulante**

A la vista del endeudamiento y del Fondo de Maniobra(\*) del Grupo, existe el riesgo de que el Grupo no disponga de los recursos necesarios para afrontar sus compromisos de pago a corto plazo. A estos efectos, el Grupo ha continuado con sus políticas y medidas para seguir minorando dicho riesgo. Las políticas y medidas adoptadas por el Grupo han tenido como resultado una reducción del fondo de maniobra negativo del Grupo consolidado desde el año 2014, reduciéndolo en un 28% en 2015, para dejarlo en 4.094 miles de euros positivos en 2016. A 31/03/2017 el fondo de maniobra consolidado ha aumentado un 171% desde el 31/03/2016 y ha disminuido un 7% hasta los 3.793 miles de euros desde el 31/12/2016. Esta disminución se ha producido principalmente como consecuencia del incremento de la partida denominada “Otros pasivos Financieros”, incrementada esta por las necesidades surgidas para poner en marcha alguno de los proyectos contratados en Colombia, dado que las administraciones públicas de este país no conceden los anticipos necesarios para la puesta en marcha, a diferencia de lo que ocurre en la mayoría de los mercados exteriores.

(\*) El fondo de maniobra es una APM consistente en la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente. Para más información, véase el apartado 26 del Documento de Registro de Acciones, que se incorpora por referencia a la presente Nota de Valores. Debe advertirse que los importes de fondo de maniobra no han sido objeto de ningún tipo de auditoría o revisión por parte de los auditores de la Sociedad.

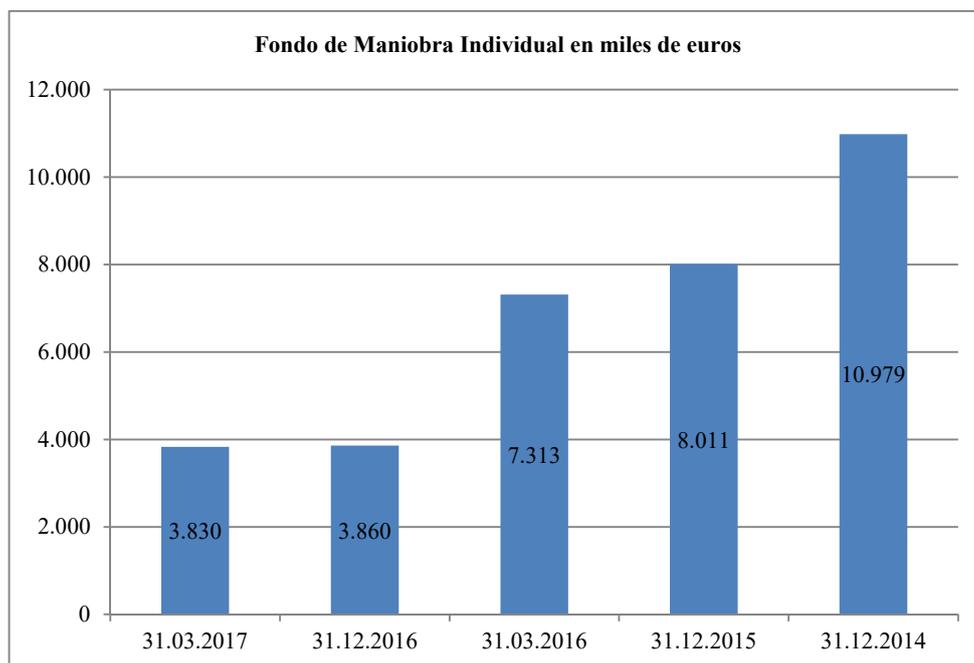


Por otro lado, la Sociedad disminuyó el fondo de maniobra individual en 2015 un 27% (de 10.979 miles de euros a 8.011 miles de euros) y en 2016 un 52% hasta 3.860 miles de euros al cierre del ejercicio. En el primer trimestre de 2017 el fondo de maniobra individual ha disminuido un 1% hasta los 3.830 miles de euros.

Dentro del proceso acometido de reestructuración operativa y financiera de 2014, la Sociedad procedió a realizar una valoración independiente de su participación en el IER, e instrumentar por parte del pool bancario de la Compañía una opción de venta, “Put”, a favor de la Compañía, sobre esta participación, con un plazo de ejercicio de dos años y precio de ejercicio de 13 millones de euros más intereses. Ejercitada la opción, el Pool bancario realizó el pago de dicho precio mediante entrega de deuda a cargo de INYPSA por el mismo importe nominal más intereses, una vez transmitida la participación a la filial I2T por el mismo importe pactado de 13 millones de euros más intereses. Esto permitió centrar la actividad y el Balance de INYPSA exclusivamente en su actividad de Ingeniería.

Respecto al tratamiento contable que mereció esa operación, de acuerdo con el criterio manifestado por el Auditor de la Compañía en 2014, la reorganización de participaciones supuso el reconocimiento de una plusvalía de 12 millones de euros en el Balance Individual de INYPSA, plusvalía que fue eliminada en la formulación de los Estados Financieros consolidados, sin que fuera reconocido ningún efecto contable en el consolidado fruto de la instrumentación de la opción de venta.

Todo ello explica que a diferencia de las cuentas individuales, en el consolidado el fondo de maniobra fuera negativo en 2014 y 2015, situación que con la opción de venta ejecutada en 2016 se ha modificado, teniendo en 2016 y hasta el primer trimestre de 2017 fondos de maniobra positivos tanto en las cuentas anuales individuales como en las consolidadas.



El grupo consolidado ha experimentado pérdidas durante los ejercicios 2014 y 2015, y en el primer trimestre de 2017, pero en 2016 ha alcanzado resultado positivo tal y como se indica a continuación:

Miles €	31.03.2017	31.03.2016	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2014
Resultado atribuible a la Sociedad Dominante	-235	-701	11.416	-7.661	-2.379

El resultado de 2016 se debe a la venta de las participaciones de Instituto de Energías Renovables S.L. que tenía el Grupo, como se explica más adelante.

Debido a dichas pérdidas, el patrimonio neto del consolidado disminuyó en los ejercicios 2014 y 2015, pero con el resultado obtenido en el último ejercicio, el patrimonio neto aumentó en 2016. Por su parte, en el primer trimestre de 2017 el patrimonio neto consolidado ha disminuido conforme al siguiente desglose:

Miles €	31.13.2017	31.13.2016	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2014
Patrimonio Neto	7.967	-4.149	8.040	-3.455	-8.708

El Patrimonio Neto Consolidado disminuye como consecuencia de las pérdidas incurridas por parte del Grupo INYPSA en el primer trimestre del ejercicio.

A 31 de marzo 2017 figuraban en las cuentas anuales individuales de la Sociedad un importe de 2.045.772 euros en concepto de activos por impuestos diferidos. Por su parte, el Grupo consolidado tenía un importe de 2.518.376 euros en concepto de activos por impuestos diferidos a la misma fecha. Existe un riesgo de no recuperación de estos activos diferidos en el caso de que INYPSA no sea capaz de generar beneficios o bases imponibles positivas antes de sus plazos de prescripción, que son de plazo indefinido para las bases

imponibles negativas, de 15 años para las deducciones de I+D+i contempladas en el Capítulo IV Título VI de la Ley 43/95, y de 10 años para el resto de deducciones del Capítulo IV y para las deducciones por doble imposición internacional. La evolución de los mismos ha sido la siguiente:

Activos por impuestos diferidos (euros)	31/03/2017	31/03/2016	Variación	31/12/2016
Individual	2.045.772	4.365.796	-53%	2.045.772
Consolidado	2.518.376	1.835.398	37%	2.518.376

Por otro lado, los resultados y el patrimonio neto individuales de INYPSA han presentado la siguiente evolución:

Miles de €	31.03.2017	31.03.2016	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2014
Resultado (individual) INYPSA	11	-597	-1.147	-8.097	1.0371

Datos en miles de €	1T2017	1T2016	2016	2015	2014
PATRIMONIO NETO (individual) INYPSA	10.241	10.706	10.221	11.317	6.556
Capital Social	20.292	20.292	20.292	20.292	7.322
Reservas	948	969	958	973	8
Acciones y participaciones en patrimonio propias	-	-16	-6	-11	-10
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-11.215	-10.068	-10.068	-1.970	-11.304
Resultado del ejercicio	11	-597	-1.147	-8.097	10.371
Ajustes por cambio de valor	20	-	1	-	-
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	185	126	191	131	169

A lo largo de 2014 y 2015, la Sociedad recompuso el Patrimonio Neto después de los importantes problemas que esta había sufrido durante el ejercicio 2013, año en el que el Patrimonio Neto de la Sociedad fue negativo como consecuencia principalmente de la corrección valorativa por deterioro del valor de la participación en Stereocarto S.L. registrada durante el citado ejercicio.

Así, INYPSA durante los ejercicios 2014 y 2015, realizó una serie de actuaciones con el objetivo claro de seguir fortaleciendo el balance de la Sociedad, así como para obtener nuevos fondos necesarios para poder cancelar parte de la deuda comercial existente así como para realizar un desarrollo del negocio más activo en los mercados exteriores. Así aprobó:

- *Reducir el capital social* inicial en el ejercicio 2014 en la cifra de 10.345.500 €, dejándolo establecido en 3.904.500 €, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, que pasa a ser de 0,137 € en lugar de 0,5 €
- Por otro lado, se realizaron dos *ampliaciones de capital*; la primera de ellas, en el ejercicio 2014, por un importe de 6.241.500 €, mediante la emisión de nuevas acciones, a la par, a desembolsar íntegramente al tiempo de la suscripción, a razón de 0,137 € por cada una, de iguales derechos que las

anteriores, con derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas (correspondiendo ocho acciones nuevas por cada cinco antiguas). La ampliación antes descrita finalizó con éxito el 4 de febrero de 2014. Posteriormente, los Administradores de la Sociedad propusieron una nueva ampliación de capital, finalizando ésta con un rotundo éxito en los primeros días del mes de julio de 2015 por un importe de 10.146.000 euros. Es relevante destacar, que en ambas ampliaciones se produce una importante sobredemanda que muestra el apoyo y la apuesta del mercado y de sus principales accionistas por la Sociedad.

A través de las medidas antes señaladas, se reforzó el Patrimonio Neto de la Sociedad y se mejoraron los ratios necesarios para poder seguir licitando en los diferentes mercados exteriores, que son la base de la consolidación y expansión de la sociedad.

Durante el ejercicio 2016, se han producido varios hechos que han influido en la situación de la compañía, repercutiendo alguno de ellos en la situación patrimonial de la misma. Así, en este ejercicio 2016:

- INYPSA ha ejercido la opción de venta de la participación que la Sociedad tenía del Instituto de Energías Renovables, S.L. y que las entidades bancarias acreedoras y PARCESA otorgaron a INYPSA en los acuerdos de reestructuración de la deuda financiera alcanzados el 3 junio 2014. El precio y todos los términos de la operación quedaron prefigurados en el acuerdo de 3 de junio de 2014. A través de esta operación se reduce la deuda financiera a c/p (registrada en los epígrafes ‘Deudas con entidades de crédito’ así como en ‘Deudas con empresas del Grupo’) de la sociedad en 13.282 miles de euros, teniendo dicha operación un reflejo en el Patrimonio Consolidado del Grupo y no en el individual, ya que a nivel individual ya se vio reflejado en el ejercicio 2014 a través de las operaciones realizadas en dicho ejercicio.
- Por otro lado, y tras el análisis realizado por los administradores de la Sociedad respecto al cumplimiento y la evolución del Plan de Negocio de Stereocarto, se han comprobado desviaciones en la producción de la cartera de proyectos en marcha, si bien ha habido una notable mejoría en la contratación de nuevos proyectos. Este incremento en la cifra de contratación, le permite a Stereocarto tener una cartera de proyectos a ejecutar en 2017 que permite confiar el cumplimiento del Plan de Negocio para el citado ejercicio. Como consecuencia del incumplimiento del plan establecido para el 2016, Stereocarto no ha podido hacer frente al compromiso de amortización de la deuda con INYPSA, tal y como estaba indicado en el contrato suscrito entre las sociedades.

En base a lo anteriormente indicado, las partes han llegado a un acuerdo para modificar las cláusulas que regían el contrato inicial de préstamo firmado entre éstas, adaptando las mismas a la cartera de trabajos en curso, así como a la planificación de las nuevas contrataciones identificadas en el pipeline de la compañía. Por otro lado, se ha obtenido el compromiso de cesión de ciertos derechos de cobro de los nuevos proyectos que vaya contratando, con el objetivo último de garantizar el repago de la deuda existente.

Tras la evolución sufrida por Stereocarto a lo largo del ejercicio 2016, y a pesar de la mejora en la cartera de proyectos contratada y a las garantías obtenidas en las nuevas cláusulas firmadas del contrato de préstamo, los administradores de INYPSA han analizado el valor recuperable total de la cuenta a cobrar y en base a dicho análisis han decidido por criterio de prudencia dotar un nuevo deterioro por importe de 1,2 millones de euros, del total de las deudas que la compañía mantenía con INYPSA. Por tanto, este deterioro, lógicamente afecta al Patrimonio Neto de la sociedad al cierre del ejercicio 2016.

- Incremento y mejora de todas las magnitudes de la Sociedad, lo que habría supuesto un Resultado Neto positivo, sin tener en cuenta el deterioro anteriormente indicado. Este resultado se produce por primera vez desde el ejercicio 2010, y refleja la consolidación y crecimiento de la actividad después de varios años de ajustes y cambios en la estrategia del negocio.

De acuerdo con el artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital, en la sociedad anónima la disminución del patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital social es causa de reducción obligatoria de capital si transcurrido un ejercicio no se hubiese recuperado el patrimonio.

Conforme al artículo 36 del Código de Comercio, a los efectos de la distribución de beneficios, de la reducción obligatoria de capital social y de la disolución obligatoria por pérdidas, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal en las cuentas anuales, incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión o asunción del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo. También a los citados efectos, los ajustes por cambios de valor originados en operaciones de cobertura de flujos de efectivo pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias no se considerarán patrimonio neto. Asimismo, los préstamos participativos se considerarán patrimonio contable a los efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades previstas en la legislación mercantil.

Como consecuencia de ello, al 31 de diciembre de 2016, y a 31 de marzo de 2017 las pérdidas han disminuido el patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital, por lo que si transcurriera un ejercicio social sin haberse recuperado se incurriría en causa de reducción con carácter obligatorio.

Euros	31.03.2017	31.03.2016	Variación %	31.12.2016
Patrimonio neto contable	10.241.030	(4.148.909)	347%	10.221.462
Préstamos participativos	2.193.885	2.500.000	-12%	2.250.000
<b>Patrimonio neto a efectos del art. 363 LSC</b>	<b>12.434.915</b>	<b>(1.648.909)</b>	<b>854%</b>	<b>12.471.462</b>
Capital escriturado	20.292.002	20.292.002	0%	20.292.002
<b>% Patrimonio neto s/ capital</b>	<b>61%</b>	<b>-8%</b>	<b>863%</b>	<b>61%</b>

Finalmente, debemos señalar que tras la revisión del Plan de Negocio de la sociedad para los próximos 5 ejercicios, en el que se ha tenido en cuenta los hechos más significativos que pueden influir en las magnitudes más relevantes de la Compañía, cabe esperar que en el ejercicio 2017 el EBITDA positivo alcance cifra satisfactoria en base a la cartera de proyectos en ejecución y de la previsión de contratación de cara al ejercicio 2017, teniendo en cuenta los plazos para la puesta en marcha de los mismos, así como las condiciones de contratación de cada uno de los mercados, en las que se establece los plazos de cobro por cada tipo de contrato así como los anticipos necesarios para la correcta ejecución de los mismos. Dicho Plan de Negocio ha sido realizado por la Dirección General de la compañía y aprobado por el Consejo de Administración de la misma y contempla las nuevas líneas en las que se va a invertir de cara al futuro y que deben de ser la base del crecimiento del Grupo, no solo en el área de ingeniería sino en las nuevos servicios en desarrollo dentro de INYPSA. Las premisas para la elaboración del Plan de Negocio de la Compañía para el periodo 2017-2021, se basan en:

- Planes de inversión y gasto publico aprobados en los mercados donde INYPSA ya se encuentra establecida
- Apuesta decidida por los mercados exteriores, con la posibilidad de incorporar nuevos mercados en base a la consolidación de los mercados actualmente en desarrollo, o a la detección de oportunidades para las actividades que el Grupo realiza.

- Desarrollo y venta de los nuevos productos, ya sea a través de alianzas con socios estratégicos actualmente en negociación, o a través de la obtención de los recursos necesarios.

Por otro lado, la Sociedad ha aprobado con fecha 26 de abril 2017 en Junta General Extraordinaria de accionistas el acuerdo de aumento de capital de la Sociedad matriz en la suma de 30,438 millones de euros, mediante la creación de nuevas acciones de valor nominal 0,137 euros cada una, sin prima, a desembolsar en dinerario íntegramente al tiempo de suscripción, con derecho de suscripción preferente a razón de tres acciones nuevas por cada dos de las actuales, previéndose la posibilidad de suscripción incompleta.

El consejo de administración propuso a la Junta la ampliación a que se refiere este folleto con la finalidad de conseguir los recursos necesarios que permitan la financiación necesaria para los objetivos estratégicos que el Grupo persigue en este momento; desarrollar, junto a la actividad de ingeniería, tradicional de la empresa, las de eficiencia energética, energías renovables y desarrollo urbano.

En caso de éxito de la oferta de suscripción de esta nueva ampliación de capital aprobada, la empresa matriz superaría la situación de desequilibrio patrimonial existente a 31 de diciembre de 2016 y a 31 de marzo de 2017. Por todo lo expuesto anteriormente, los Administradores entienden que la Compañía podrá corregir su actual situación de desequilibrio patrimonial y seguir desarrollando su plan de negocio y generar flujos de caja adicionales a los contemplados que le permitan cumplir con las obligaciones asumidas.

Estas actuaciones realizadas han contribuido a que, a 31 de marzo de 2017, la Sociedad presente un patrimonio neto individual de 10.241 miles de euros, tal y como se desprende de la siguiente tabla:

Miles de €	1T 2017	1T 2016	Variación %	2016
PATRIMONIO NETO (individual) INYPSA	10.241	10.706	-4%	10.221
Capital Social	20.292	20.292	0%	20.292
Reservas	948	969	-2%	958
Acciones y participaciones en patrimonio propias	-	-16		-6
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-11.215	-10.068	-11%	-10.068
Resultado del ejercicio	11	-597	102%	-1.147
Ajustes por cambio de valor	20	-		-1.147
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	185	126	47%	192

### 3.2 Capitalización y endeudamiento

El cuadro que se muestra a continuación expone las principales cifras de los recursos propios y el endeudamiento del Grupo INYPSA a 30 de abril de 2017 bajo Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (“NIIFUE”).

<b>CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO</b>		30/04/2017 (No auditado)
(en miles de euros)		
<b>A. Deuda financiera corriente</b>		<b>3.632</b>
Garantizada		1.557
Asegurada		-
No garantizada / No asegurada		2.075

<b>B. Deuda financiera no corriente</b>	<b>8.874</b>
Garantizada	7.735
Asegurada	-
No garantizada / No asegurada	1.139
<b>C. Patrimonio neto</b>	<b>7.967</b>
Capital social	20.292
Prima de emisión de acciones	-
Acciones propias	-
Reservas indisponibles	-
Ajustes por cambio de valor	-569
Otras reservas	-10.784
Resultado atribuido a los accionistas de la Sociedad Dominante	-169
Total patrimonio neto atribuible a los accionistas de la Sociedad Dominante	8.770
Participaciones no dominantes	-803
<b>TOTAL CAPITALIZACION Y ENDEUDAMIENTO</b>	<b>20.473</b>

---

## ENDEUDAMIENTO

30/04/2017 (No auditado)

(en miles de euros)

<b>A. Total deuda financiera corriente</b>	<b>3.632</b>
Préstamos hipotecarios	1.486
Pólizas de crédito	0
Intereses	71
Otros pasivos financieros	2.075
<b>B. Total deuda financiera no corriente</b>	<b>8.874</b>
Préstamos hipotecarios	7.735
Pólizas de crédito	0
Otros pasivos financieros	1.139
<b>C. Liquidez</b>	<b>3.330</b>
Menos: Tesorería y Equivalentes	3.330
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO BRUTO</b>	<b>12.506</b>
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO</b>	<b>9.176</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>-218</b>

A 30 de abril de 2017, los avales prestados por entidades de crédito y entidades de seguros de caución a favor del Grupo INYPSA ante administraciones públicas y empresas privadas, ascienden a 19.427 miles de euros según el siguiente detalle:

(en miles de euros)	30/04/2017 (No Auditado)
Garantías prestadas por entidades de crédito	7.243
Garantías prestadas por entidades de seguros de caución	12.184
<b>Total</b>	<b>19.427</b>

### 3.3 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Ampliación de Capital

El consejero D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez (directa e indirectamente a través de la sociedad Promociones Keops S.A. controlada por él) ha contraído el compromiso irrevocable de ejercitar la totalidad de los derechos de suscripción preferente que le corresponden, suscribiendo 45.838.365 nuevas acciones por importe de 6.279.856,01 euros. Por su parte, la accionista D<sup>a</sup> María Paz Pérez Aguado ha contraído el compromiso irrevocable de ejercitar la totalidad de los derechos de suscripción preferente que le corresponden, suscribiendo 50.589.825 nuevas acciones por importe de 6.930.806,03. El accionista D. Ladislao de Arriba Azcona (directa e indirectamente a través de la sociedad consejero de INYPSA, Doble A Promociones S.A. controlada por él) ha contraído el compromiso irrevocable de ejercitar la totalidad de los derechos de suscripción preferente que le corresponden, suscribiendo 10.550.733 nuevas acciones por importe de 1.445.450,42 euros. Estos compromisos irrevocables de suscripción suponen el 48,15% del total de las nuevas acciones a emitir mediante la presente ampliación de capital.

### 3.4 Motivos de la Ampliación de Capital y destino de los ingresos

El consejo de administración ha propuesto a la Junta una ampliación de capital con la finalidad de conseguir los recursos necesarios que permitan la financiación necesaria para los objetivos estratégicos que el Grupo persigue en este momento: desarrollar, junto a la actividad de Ingeniería, tradicional de la empresa, las de Eficiencia Energética, Energías Renovables y Desarrollo Urbano. La Junta de accionistas aprobó esta ampliación de capital el 26 de abril de 2017.

Uno de los objetivos estratégicos consiste en que cada una de estas actividades quede integrada en una filial, segregando los activos y recursos de la matriz que correspondan. Ingeniería es en este momento la principal actividad del Grupo. En los tres últimos años se ha saneado mucho la Compañía pero aún se necesita apoyo financiero pues el crecimiento en nuevos mercados que INYPSA está consolidando requiere de financiación de circulante y de líneas de avales, sin las cuales es difícil operar.

La actividad de Eficiencia Energética es una rama de actividad incipiente en INYPSA, pero en la que ya se están desarrollando algunos proyectos en España y para la que existen muy buenas perspectivas en

Latinoamérica. Sin embargo, es una actividad que requiere de recursos financieros para invertir. Esta actividad está segregada en la filial INYPSA Eficiencia S.L.U.

En cuanto a la actividad de Energías Renovables una herramienta fundamental para desarrollar este mercado es el Instituto de Energías Renovables SL (IER). A este respecto, la Junta de Accionistas de 26 de abril de 2017 ha acordado autorizar la readquisición de 8.299 participaciones de Instituto de Energías Renovables SL, representativas del 24,589% de su capital social a esa fecha, que fueron enajenadas por INYPSA a PARCESA (como adquirente de créditos de Bancos frente a la Sociedad) en el marco de los acuerdos de refinanciación con el pool de acreedores bancarios, mediante una operación en la que el precio de la transmisión sea igual al de la adquisición (9.797.977,01 €), es decir sin que represente ganancia alguna para PARCESA. Respecto a la realización en condiciones de mercado, hay que resaltar que el precio y todos los términos de la operación de adquisición por PARCESA quedaron prefigurados en el acuerdo de refinanciación de 3 junio 2014, acuerdo que se adoptó, junto con PARCESA, por Banco Santander, Deutsche Bank, Bankia, BBVA, Caja Laboral Popular, CaixaBank y Banca March, a la vista de valoración (en cifra superior a la estipulada como precio de la venta) emitida por Grant Thornton a encargo de esas entidades, cuya intervención, en identidad de condiciones que PARCESA, entraña la certeza de que la operación tuvo lugar en condiciones de mercado. La transmisión acordada se hace al mismo precio, que es incluso inferior al valor de mercado actual, como se ha constatado mediante nueva valoración que se ha solicitado a Grant Thornton, emitida en fecha 2 febrero 2017, que fija ese valor en 10,9 MM € es decir en importe superior en un 11,25% al precio de la operación. Este mercado ofrece oportunidades más allá del desarrollo de los parques eólicos en trámite de autorización en Extremadura; también hay buenas perspectivas en un futuro cercano para encajar en coste instalaciones de la tecnología fotovoltaica en España, así como grandes oportunidades que se están detectando en los países de Latinoamérica donde INYPSA está presente. La Compañía tiene confianza en resolver los problemas técnicos, permisos y autorizaciones para iniciar el desarrollo de los parques lo antes posible. Si alguna de estas autorizaciones se demoran o incluso no llegan a conseguirse, afectaría al Proyecto y a la inversión.

A la fecha de esta Nota de Valores, el porcentaje de participación en IER de la vinculada PARCESA asciende al 91,256%. Luego de la readquisición de la participación en IER, el objetivo proyectado es que, de un lado, INYPSA lleve a cabo su actividad en el campo de las energías renovables a través de esa participación, y de otro que las obras y servicios que precise IER en los campos propios de INYPSA sean ejecutados por ésta.

Por lo que hace a las relaciones internas entre los socios de IER, no existe pacto que regule las relaciones societarias, de manera que esas relaciones se regirán por las reglas legales y estatutarias. Sin perjuicio de ello, las decisiones a adoptar por los socios que constituyan operaciones vinculadas se atenderán al régimen dispuesto por la ley, que se señala en el apartado siguiente.

Por lo que hace a los contratos que se otorguen entre INYPSA e IER para regular cada obra o servicio que se convenga, tendrán asimismo la condición de operación vinculada y se atenderán al régimen dispuesto por la ley: informe del comité de auditoría y otorgamiento por el consejo (o por la junta de accionistas cuando se rebasen los umbrales establecidos) de la dispensa al administrador vinculado, dispensa que solo se otorgará garantizando la independencia de los miembros que la conceden respecto del administrador dispensado, asegurando la inocuidad de la operación para el patrimonio social, la realización en condiciones de mercado -entendiendo por tal el que habrían pactado partes independientes- y la transparencia del proceso.

El órgano de administración de la sociedad es un consejo de administración compuesto por cuatro miembros, tres de ellos designados por el accionista mayoritario PARCESA (don Leonardo Sánchez-

Herederos Álvarez, don Leonardo Sánchez-Herederos Pérez y don José Carlos Arenillas Gallardo) y uno por el accionista minoritario INYPSA (don Valentín Estefanell Jara). El primero ostenta la presidencia y tiene delegación de todas las facultades delegables del consejo de administración. El último desempeña la secretaría. El otro accionista minoritario (Bankia) no forma parte del consejo.

El propósito expresado por el accionista mayoritario es que próximamente la gestión sea dirigida por un ejecutivo profesional; mientras ello ocurre el accionista mayoritario ha designado personas con funciones ejecutivas (consejero-delegado y apoderado).

En la condición de socio minoritario y de socio mayoritario que INYPSA y su vinculada PARCESA tendrán, respectivamente, los conflictos de interés en el seno de la sociedad comúnmente participada no son esperables, puesto que el interés, en cuanto socios, es común. Y por lo que respecta a las reglas entre mayoría y minoría, la aplicación de las legales y estatutarias bastan para salvaguardar los intereses de INYPSA como minoritaria.

Los conflictos de interés que podrían suscitarse en la concertación de concretos contratos por los que INYPSA ejecute obras o preste servicios para IER se resuelven con las medidas que la ley prevé para tal caso. El régimen de las operaciones vinculadas, con la exigencia de dispensa, adoptada sin que participe en la deliberación y votación el administrador concernido, y exigiendo la constatación de que se ha convenido en términos de mercado y en contexto de absoluta transparencia, asegura que, en definitiva, INYPSA e IER contraten como contratarían si no tuvieran ninguna vinculación entre sí.

La actividad de IER hasta la fecha se ha centrado en el desarrollo de parques eólicos en Extremadura, en el mantenimiento de la planta fotovoltaica de Coria Solar, y en la construcción y operación de dos plantas fotovoltaicas de 100 y 200 kW, propiedad de su filial IER Solar Extremadura. A continuación se muestra el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio 2016 de IER.

<b>ACTIVO</b>	<b>31.12.16</b>	<b>31.12.15</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.373.563,61</b>	<b>2.134.889,04</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>947,22</b>	<b>947,22</b>
<b>II. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>2.366.246,39</b>	<b>2.127.571,82</b>
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO A LARGO PLAZO</b>	<b>4.500,00</b>	<b>4.500,00</b>
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>1.870,00</b>	<b>1.870,00</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>483.483,30</b>	<b>794.697,40</b>
<b>III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CTAS A COBRAR</b>	<b>53.071,92</b>	<b>96.977,11</b>
1. Clientes	28.435,37	71.456,70
2. Otros deudores	24.636,55	25.520,41
<b>V. INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO A CORTO PLAZO</b>	<b>424.919,66</b>	<b>648.328,56</b>
<b>VII. EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>5.491,72</b>	<b>49.391,73</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.857.046,91</b>	<b>2.929.586,44</b>

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>31.12.16</b>	<b>31.12.15</b>

<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>2.012.674,26</b>	<b>2.033.137,73</b>
<b>A-1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>2.012.674,26</b>	<b>2.033.137,73</b>
<b>I. CAPITAL</b>	<b>1.350.000,00</b>	<b>1.350.000,00</b>
1.Capital escriturado	1.350.000,00	1.350.000,00
<b>II. PRIMA DE EMISION</b>	<b>776.250,00</b>	<b>776.250,00</b>
<b>III. RESERVAS</b>	<b>88.551,66</b>	<b>88.551,66</b>
<b>V. RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>(181.663,93)</b>	<b>(186.557,78)</b>
<b>VII. RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(20.463,47)</b>	<b>4.893,85</b>
<b>D) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>844.372,65</b>	<b>896.448,71</b>
<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>4.131,59</b>	<b>95.833,27</b>
1. Deudas con entidades de crédito	4.131,59	95.833,27
<b>IV DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO A CORTO PLAZO</b>	<b>450.600,00</b>	<b>444.000,00</b>
<b>V. ACREEDORES COMERCIALES Y CTAS. A PAGAR</b>	<b>389.641,06</b>	<b>356.615,44</b>
2. Otros acreedores	389.641,06	356.615,44
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2.857.046,91</b>	<b>2.929.586,44</b>

	<b>2016</b>	<b>2015</b>
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>		
1. IMPORTE NETO CIFRA NEGOCIOS	127.063,61	90.558,72
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	235.943,02	339.216,09
4. APROVISIONAMIENTOS	(187.415,51)	(288.594,18)
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	50,00	-
6. GASTOS DE PERSONAL	(85.907,40)	(88.906,89)
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	(109.047,53)	(46.241,97)
8. AMORTIZACION INMOVILIZADO	(1.149,82)	(1.149,82)
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACION</b>	<b>(20.463,63)</b>	<b>4.881,95</b>
13. INGRESOS FINANCIEROS	0,16	11,90
14. GASTOS FINANCIEROS	(16.355,22)	(25.876,24)
15. GASTOS FINANCIEROS ACTIVADOS	16.355,22	25.876,24
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>0,16</b>	<b>11,90</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>(20.463,47)</b>	<b>4.893,85</b>
17. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-	-
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(20.463,47)</b>	<b>4.893,85</b>

Finalmente, para la actividad de Desarrollo Urbano se está constituyendo la sociedad INYPSA Urban Development S.L.U, para llevar a cabo operaciones de desarrollo urbano, actuar como agente urbanizador y promover vivienda de bajo coste en diversos países de Latinoamérica, especialmente en República Dominicana, donde existe una fuerte demanda de este tipo de vivienda y facilidades crediticias para llevar a cabo los proyectos. Esta actividad generará un volumen importante de trabajos de ingeniería y

construcción que revertirán en cartera de trabajos para INYPSA Ingeniería, que ya ha estado trabajando en el análisis de estas oportunidades durante los últimos dos años.

En caso de que la suscripción sea completa, se destinarán 9,8 millones de euros a la readquisición de 8.299 participaciones de IER. De los 20,2 millones de euros restantes, se prevé destinar aproximadamente un 35% a la actividad de energías renovables, un 30% a inversiones en eficiencia energética, un 20% a actividades de desarrollo urbano, y el 15% restante a financiar circulante del crecimiento en la actividad de ingeniería.

#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES**

##### **4.1 Tipo, clase e identificación de los valores**

Las Acciones Nuevas son acciones ordinarias de INYPSA, de 0,137 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes, y otorgan a su titular los mismos derechos que las que se encuentran actualmente en circulación, salvo el de participar en beneficios, que ostentarán desde que sean admitidas a cotización.

A excepción de las Acciones Nuevas, la totalidad de las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Se solicitará la admisión a negociación de todas las Acciones Nuevas.

El Código ISIN o número internacional de identificación de las actuales acciones de la Sociedad es ES0152768612. La Agencia Nacional de Codificación de Valores, entidad dependiente de la CNMV, asignará un nuevo código ISIN para identificar los derechos de suscripción preferente y las Acciones Nuevas en el momento del registro de la presente Nota sobre las Acciones por la CNMV. No obstante, las Acciones Nuevas equipararán su Código ISIN con el de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación al inicio de su negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIB).

##### **4.2 Legislación según la cual se han creado los valores**

Las Acciones Nuevas se emiten de conformidad con la legislación española y, en particular, con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), y con el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la "Ley del Mercado de Valores") y las restantes normas de desarrollo de las anteriores.

##### **4.3 Forma de representación de los valores**

Las Acciones Nuevas estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y se inscribirán en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear"), entidad domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, nº 1, y de sus entidades participantes autorizadas (las "Entidades Participantes").

##### **4.4 Divisa de la emisión de los valores**

Las Acciones Nuevas se emitirán en euros.

#### **4.5 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos.**

Las Acciones Nuevas son acciones ordinarias de la misma clase y gozan de los mismos derechos sociales y económicos que las restantes acciones de INYPSA, si bien el de participar en los beneficios que se repartan rige desde la fecha de admisión a cotización de las Acciones Nuevas. En particular, cabe citar los siguientes derechos, en los términos previstos en los estatutos sociales.

##### Derechos económicos

#### **a) Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos**

Las Acciones Nuevas atribuyen a su titular, desde la fecha de su inscripción en el registro central de Iberclear, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de INYPSA actualmente en circulación, a salvo el derecho a participar en el reparto de ganancias, que surge desde la admisión a negociación. Al tratarse de acciones ordinarias, las Acciones Nuevas no otorgan el derecho a percibir un dividendo mínimo.

#### **b) Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad.**

Los rendimientos a que den lugar las Acciones Nuevas se harán efectivos a través de Iberclear siendo el plazo de prescripción del derecho de cobro de 5 años conforme a lo dispuesto en el artículo 947 del Código de Comercio. El beneficiario de los derechos económicos prescritos será INYPSA.

#### **c) Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes**

No existe ninguna restricción para el cobro de dividendos por parte de los tenedores no residentes, quienes recibirán sus dividendos a través del mismo procedimiento descrito en el párrafo anterior.

#### **d) Tasa de dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos.**

Las Acciones Nuevas no incorporan derecho a ningún dividendo fijo. Por tanto, el derecho al dividendo de dichas acciones surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de INYPSA acuerde un reparto de ganancias sociales. Las Acciones Nuevas darán derecho a participar de los dividendos a cuenta o definitivos de la Sociedad cuya distribución se acuerde, a partir de la admisión a negociación.

En la actualidad, existe una restricción en virtud del acuerdo de refinanciación de la deuda firmado el 28 de junio de 2012, por la cual no se puede proponer a la Junta de Accionistas la distribución de dividendos mientras no se realice la amortización total de las cuantías adeudadas bajo el contrato de refinanciación, hasta pagar el último vencimiento en 2021.

Se hace constar que INYPSA no ha distribuido dividendos en los últimos 5 años.

El Grupo ha experimentado pérdidas durante los ejercicios 2014 y 2015 cubiertos por la información financiera histórica. Adicionalmente, la Sociedad procedió en 2014 a llevar a cabo una reducción del

capital social para compensar pérdidas mediante disminución del valor nominal de 0,5 euros a 0,137 euros.

Por otro lado, la Ley de Sociedades de Capital establece que para que la Sociedad pueda repartir dividendos una vez reducido el capital será preciso que la reserva legal alcance el diez por ciento del nuevo capital, lo que significa que hasta que no se dote la reserva legal, no se podrá destinar cantidad alguna al reparto de dividendos.

Para más información en relación con lo anterior, véanse el apartado 3.1 anterior y el 11.2 posterior de la presente Nota sobre las Acciones.

#### *Derechos sociales*

Las Acciones Nuevas confieren a su titular el derecho de asistir y votar en la Junta General de Accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales. Cada Acción Nueva da derecho a un voto.

Los accionistas que así lo deseen podrán ejercitar su derecho de voto a distancia, mediante correspondencia postal, remitiendo la tarjeta de asistencia, que puede ser solicitada a la Sociedad presentando el certificado expedido por la entidad depositaria, firmada y completada al efecto, así como por los medios de comunicación electrónica o telemática que el Consejo de Administración ponga a disposición de los accionistas en cada momento.

A las Juntas Generales podrán asistir los accionistas que, a título individual, o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de trescientas o más acciones de INYPSA. La titularidad de estas acciones deberá figurar inscrita en el registro contable correspondiente con 5 días de antelación respecto de la fecha señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas. Los asistentes deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia o del oportuno certificado expedido, a estos efectos, por la entidad encargada del registro contable de las acciones.

#### *Derechos preferentes de suscripción en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase*

Todas las acciones de INYPSA confieren a su titular, en los términos establecidos por los artículos 304 y 503 de la Ley de Sociedades de Capital, el derecho de suscripción preferente en los futuros aumentos de capital con emisión de nuevas acciones (ordinarias o privilegiadas) y con cargo a aportaciones dinerarias, salvo exclusión del derecho de suscripción preferente de acuerdo con lo previsto en los artículos 308, 504, 505 y 506 (para el caso de aumentos de capital) y 511 (para el caso de emisiones de obligaciones convertibles) de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, todas las acciones de INYPSA confieren a sus titulares el derecho de asignación gratuita reconocido en la Ley de Sociedades de Capital en los supuestos de aumento de capital con cargo a reservas.

#### *Derecho de participación en los beneficios*

Las Acciones Nuevas conferirán a su titular el derecho a participar en el reparto de ganancias sociales en las mismas condiciones que las restantes acciones de la Sociedad que están en circulación, desde la fecha de admisión a negociación. En la actualidad, la Sociedad tiene la política de distribución de dividendos limitada por el contrato de refinanciación de la deuda firmado el 28 de junio de 2012, de modo que el

Consejo no puede proponer a la Junta de Accionistas la distribución de dividendos mientras no se realice la amortización total de las cuantías adeudadas bajo el contrato de refinanciación, hasta pagar el último vencimiento en 2021.

Por otro lado, la Ley de Sociedades de Capital establece que para que la Sociedad pueda repartir dividendos una vez reducido el capital será preciso que la reserva legal alcance el diez por ciento del nuevo capital, lo que significa que hasta que no se dote la reserva legal, no se podrá destinar cantidad alguna al reparto de dividendos.

#### Derechos de participación en cualquier excedente en caso de liquidación

El titular de las Acciones Nuevas tendrá derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad, en proporción al valor nominal de las mismas.

#### Derecho de información

Todas las Acciones Nuevas confieren a su titular el derecho de información recogido, con carácter general, en el artículo 93. d) de la LSC y, con carácter particular, en el artículo 197 del mismo texto legal. Gozan asimismo de los derechos que, como manifestaciones especiales del derecho de información, son recogidos en el capítulo IX de la Ley de Sociedades de Capital sobre información societaria en las sociedades cotizadas y en la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, de forma pormenorizada, al tratar de modificación de estatutos, ampliación y reducción del capital, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la Sociedad y otros actos u operaciones societarias.

#### Cláusulas de amortización

No procede.

#### Cláusulas de conversión

No procede.

### **4.6 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se han emitido los valores.**

La emisión de las Acciones Nuevas se realiza en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2017 acogiendo la propuesta del Consejo, y del acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 16 de marzo de 2017.

A la fecha del presente Folleto, la Sociedad no tiene constancia de impugnación judicial alguna en relación con el citado acuerdo adoptado por la junta general.

La emisión de las Acciones Nuevas objeto de la Ampliación de Capital está sujeta al régimen general de aprobación y registro por la CNMV, según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.

#### **4.7 Fecha prevista de emisión de los valores**

Se prevé que la emisión de Acciones Nuevas tenga lugar en torno al 11 de agosto de 2017 (fecha en la que se estima que la correspondiente escritura pública de aumento de capital se inscriba en el Registro Mercantil), tal y como se detalla en el apartado 5.1.3 siguiente de la Nota sobre las Acciones (la "Fecha de Emisión").

#### **4.8 Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores**

No existe restricción alguna a la libre transmisibilidad de las Acciones Nuevas, por lo que serán libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la LSC, la LMV y demás normativa de desarrollo.

#### **4.9 Existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.**

No se ha formulado ninguna oferta pública de adquisición sobre acciones de INYPSA. Asimismo, no existe normativa aplicable de retirada y recompra obligatoria en relación con las Acciones Nuevas emitidas en la Ampliación de Capital.

#### **4.10 Ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual.**

No ha habido ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital social de INYPSA durante los ejercicios 2016 y 2017.

#### **4.11 Consideraciones fiscales**

Se facilita a continuación una descripción general, de acuerdo con la legislación española en vigor (incluyendo su desarrollo reglamentario) a la fecha de aprobación de la presente Nota sobre las Acciones, del régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de las Acciones Nuevas.

Debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita el régimen fiscal aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las instituciones de inversión colectiva, las cooperativas o las entidades en atribución de rentas) pueden estar sujetos a normas especiales. La presente descripción tampoco tiene en cuenta los regímenes tributarios forales en vigor en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a los accionistas. Asimismo, queda fuera del alcance de este análisis la incidencia que en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 314 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores tendría la adquisición de una participación mayoritaria en la Sociedad.

Se aconseja en tal sentido a los inversores, tanto españoles como extranjeros, titulares de las Acciones Nuevas que consulten con sus abogados o asesores fiscales en orden a la determinación de aquellas consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera sufrir en el futuro, así como la

interpretación que de su contenido puedan llevar a cabo las autoridades fiscales españolas, la cual podrá diferir de la que seguidamente se expone.

#### **4.11.1 Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores**

##### **A) Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de las Acciones**

La suscripción y, en su caso, ulterior transmisión de las Acciones Nuevas estará sujeta pero exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 314 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

##### **B) Imposición derivada de la titularidad y posterior transmisión de las Acciones**

###### Accionistas residentes fiscales en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas que tengan la consideración de residentes fiscales en territorio español, así como a los inversores personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) que sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("IRnR"), y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF"), de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo ("TRLIRnR").

Se considerarán inversores residentes en España, a estos efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (los "CDI") firmados por nuestro país, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (la "Ley del IS"), y las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (la "LIRPF"), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10.1 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de inversores residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

En el caso de personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, podrán optar por tributar por el IRPF o por el IRnR durante el período en que se efectúe el cambio de residencia y los cinco siguientes siempre que se cumplan los requisitos recogidos en el artículo 93 de la LIRPF.

###### **(a) Personas Físicas**

###### **(a.1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

### *Dividendos y otros rendimientos*

Los rendimientos percibidos por los inversores residentes en España en concepto de dividendos, participaciones en beneficios, primas de asistencia a Juntas Generales o cualquier otra utilidad derivada de su condición de accionista de la Sociedad tendrán la consideración de rendimientos íntegros del capital mobiliario, a integrar en la base imponible de su IRPF.

Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las acciones de la Sociedad, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la LIRPF, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera.

El dividendo o rendimiento neto se integrará en la base imponible del ejercicio en el que sea exigible para su perceptor como renta del ahorro, gravándose al tipo fijo del 19 por 100 (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física), del 21 por 100 (para las rentas comprendidas entre 6.000,01 euros y 50.000 euros) y del 23 por 100 (para las rentas que excedan de 50.000 euros). Al objeto de aplicar estos tipos de gravamen deberá tenerse en consideración la totalidad de rentas y ganancias patrimoniales que integran la base del ahorro del contribuyente del IRPF durante el período impositivo, y no sólo las rentas percibidas por su condición de accionista de la Sociedad.

Asimismo, los accionistas soportarán con carácter general una retención a cuenta del IRPF del 19 por ciento. La retención a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF y, en caso de insuficiencia de esta, dará lugar a las devoluciones previstas en la LIRPF.

### *Derechos de suscripción preferente*

Desde el 1 de enero de 2017, el importe obtenido por la venta de los derechos de suscripción preferente sobre las acciones se considera ganancia patrimonial para el transmitente en el período impositivo en el que se produzca la transmisión tributando de acuerdo con lo indicado en el apartado a.1.2 anterior. Este importe estará sujeto a retención a cuenta del IRPF por la entidad depositaria y, en su defecto, el intermediario financiero o el fedatario público que haya intervenido en la transmisión.

### *Prima de emisión*

El importe de los dividendos distribuidos por compañías cotizadas en un mercado regulado, según la Directiva 2004/39CE, de 21 de abril (refundida mediante la Directiva 2014/65/UE, de 15 de mayo), con cargo a prima de emisión minorará, hasta su anulación, el valor de adquisición de las acciones de la Sociedad, y el exceso que pudiera resultar tributará como rendimiento del capital mobiliario, que deberá integrarse en la base imponible del ahorro.

Los dividendos distribuidos con cargo a prima de emisión no estarán sujetos, con carácter general, a retención o ingreso a cuenta, salvo que procedan de beneficios no distribuidos.

### *Ganancias y pérdidas patrimoniales*

La transmisión de las acciones de la Sociedad, bien a título oneroso o, en los casos previstos en la LIRPF, a título lucrativo inter vivos, dará lugar a una ganancia o pérdida patrimonial que se computará por diferencia entre el valor de transmisión y el valor de adquisición y se integrará en la base imponible del ahorro del impuesto.

A estos efectos, el valor de adquisición de las acciones de la Sociedad vendrá determinado por el importe real por el que la adquisición de dichas acciones se hubiera efectuado en la fecha en que se produjo su adquisición, más los gastos y tributos inherentes a la adquisición, excluidos los intereses, que hubieran sido satisfechos por el inversor. El valor de transmisión vendrá determinado por su valor de cotización en la fecha de la transmisión, o por el precio pactado si fuese superior, minorado en los gastos e importes inherentes a la misma satisfechos por el transmitente. En el caso de transmisiones a título lucrativo inter vivos, el valor de transmisión será el que resulte de la aplicación de las normas del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, sin que pueda exceder del valor de mercado.

Si el saldo resultante de la integración y compensación en la base imponible del ahorro de las ganancias y pérdidas patrimoniales resultase positivo, el tipo de gravamen aplicable será idéntico al referido en la sección de dividendos y otros rendimientos.

Entre las normas de aplicación a las ganancias y pérdidas patrimoniales, cabe destacar:

- Cuando el accionista posea acciones de la Sociedad adquiridas en distintas fechas, se entenderán transmitidas las adquiridas en primer lugar;
- En el supuesto de que la transmisión de las acciones de la Sociedad diese lugar a una pérdida patrimonial, dicha pérdida no se computará en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 33.5 f) de la LIRPF, esto es, cuando en los dos meses previos o posteriores a la transmisión con pérdida se hubieran adquirido valores homogéneos y se trate de transmisiones de valores admitidos a negociación en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores definidos en la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 relativa a los mercados de instrumentos financieros (refundida mediante la Directiva 2014/65/UE, de 15 de mayo). En el supuesto de que la pérdida sí fuera computable, esta se compensará con las ganancias de patrimonio incluidas en la base imponible del ahorro. Si tras dicha compensación resultase saldo negativo, su importe podrá compensarse con el saldo positivo de los rendimientos de capital mobiliario netos de la base imponible del ahorro, con un límite del 20 por ciento de su importe durante el ejercicio 2017, límite que se incrementará al 25% en 2018. El saldo negativo restante podrá compensarse en los próximos cuatro años.

El importe obtenido por la transmisión de los derechos de suscripción preferente de valores admitidos a negociación en alguno de los mercados regulados de valores definidos en la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo, a partir de 1 de enero de 2017, tendrá el tratamiento fiscal de ganancia patrimonial integrable en la base del ahorro tal y como se ha descrito, quedando sujeto a retención a un tipo de retención del 19%. La retención será practicada por la entidad depositaria y, en su defecto, el intermediario financiero o el fedatario público que haya intervenido en la transmisión.

La entrega de acciones liberadas por la Sociedad a sus accionistas no constituirá renta para estos. En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición tanto de estas como de las que procedan resultará de repartir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho por el contribuyente.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por contribuyentes del IRPF no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta, excepción realizada de lo señalado para la venta de los derechos preferentes de suscripción a partir de 1 de enero de 2017.

#### (a.2) Impuesto sobre el Patrimonio

Los accionistas personas físicas residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LIRPF, están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio ("IP") por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre de 2017, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

La tributación se exigirá conforme a lo dispuesto en la Ley del IP que, a estos efectos, fija un mínimo exento de 700.000 euros por cada contribuyente, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2 por 100 y el 2,5 por 100, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

Aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España tenedoras de Acciones Nuevas y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar las acciones que posean a 31 de diciembre de cada año, las cuales se computarán según el valor de negociación medio del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica anualmente el mencionado valor de negociación medio a efectos de este impuesto.

#### (a.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión de las acciones de la Sociedad a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España estará sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (el "ISD") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (la "LISD"), siendo sujeto pasivo el adquirente de las acciones de la Sociedad, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

El tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable (resultado de aplicar en la base imponible las reducciones que correspondan) oscila entre el 7,65 por 100 y el 34 por 100.

No obstante, la aplicación sobre la cuota así obtenida de determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente y el grado de parentesco del adquirente puede suponer un tipo efectivo entre un 0 por 100 y un 81,6 por 100 de la base imponible.

#### (b) Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

##### *Dividendos o participaciones en beneficios*

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades ("IS"), o los contribuyentes del IRnR que actúen en España a través de establecimiento permanente, deberán integrar en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios recibidos como consecuencia de la titularidad de las acciones de la Sociedad, en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes de la Ley del IS (tomándose en consideración las normas de naturaleza contable que resulten de aplicación por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.3 del TRLIS), tributando al tipo de gravamen general del 25 por 100 (no obstante, existen tipos de gravamen especiales para otro tipo de entidades).

No obstante, en caso de que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley del IS, entre otros, que la participación en la Sociedad sea al menos de un 5 por 100, o su valor de adquisición sea superior a 20 millones de euros, y que dicha participación se haya poseído de manera ininterrumpida

durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar el año, los dividendos estarán exentos.

Asimismo, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 19 por 100 sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que estén exentos de gravamen, siempre que se haya cumplido de manera ininterrumpida el período de tenencia de un año y se le haya comunicado a la Sociedad que concurren los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley del IS, en cuyo caso no se practicará retención alguna.

Esta retención o ingreso a cuenta será deducible de la cuota íntegra del IS, y el exceso sobre la cuota resultante de la autoliquidación, en su caso, dará lugar a las devoluciones previstas en el TRLIS.

#### *Prima de emisión*

Según lo previsto en la Ley del IS, la distribución de dividendos por compañías cotizadas en un mercado regulado, según la Directiva 2004/39CE, de 21 de abril (refundida mediante la Directiva 2014/65/UE, de 15 de mayo), con cargo a la prima de emisión de acciones minorará, hasta su anulación, el valor fiscal de las acciones de la Sociedad, y el exceso que pudiera resultar se integrará en la base imponible tributando como un dividendo conforme a lo expuesto anteriormente.

Con carácter general, no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta respecto de las rentas derivadas de la distribución de dividendos con cargo a la prima de emisión.

#### *Rentas derivadas de la transmisión de las acciones de la Sociedad*

Los sujetos pasivos del IS, así como los contribuyentes del IRnR que actúen en España a través de establecimiento permanente, deberán integrar en su base imponible la renta derivada de la transmisión onerosa o lucrativa de las acciones de la Sociedad o de cualquier otra alteración patrimonial, en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes de la Ley del IS (tomándose en consideración las normas de naturaleza contable que resulten de aplicación por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.3 del TRLIS), tributando al tipo de gravamen general del 25 por 100 en los periodos impositivos que se inicien en el ejercicio 2016 y siguientes (no obstante existen tipos de gravamen especiales para otro tipo de entidades).

En la medida que se cumplan los requisitos de participación establecidos en el artículo 21.3 de la Ley del IS, la ganancia patrimonial estaría exenta de tributación, siempre que se sea titular de dicha participación y se cumplan los requisitos el día en que se produce la transmisión.

En caso de que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21.3 de la Ley del IS, con efecto para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2017, no se integrará en la base imponible la renta negativa derivada de la transmisión de las acciones. El requisito de participación se entenderá cumplido cuando el mismo se haya alcanzado en algún momento durante el año anterior al día en que se produzca la transmisión.

Se debe tener en cuenta que, entre otras restricciones, siempre que la sociedad adquirente de las acciones sea una entidad del mismo grupo de sociedades de la transmitente, las pérdidas derivadas de la transmisión no son deducibles en el IS hasta que: (i) las acciones se transfieren a un tercero ajeno al grupo de sociedades; o (ii) la sociedad adquirente o transmitente dejen de formar parte de dicho grupo. Con efecto para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2017, la renta negativa se integrará

en la base imponible y se minorará en el importe de las rentas positivas que se generen en la transmisión a terceros siempre que en ningún momento del año anterior al día en que se produzca dicha transmisión, se cumpla el requisito de participación previsto en el artículo 21.1.a) de la Ley del IS.

El deterioro de las acciones no es deducible a efectos del IS.

Las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las acciones de la Sociedad no estarán sujetas a retención.

Finalmente, en caso de adquisición gratuita de las acciones por parte de un sujeto pasivo de este impuesto, la renta que se genere para este tributará igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el IS.

#### *Accionistas no residentes en territorio español*

El presente apartado analiza, con carácter general, el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español, excluyendo: (i) a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente al cual estén afectas las acciones de la Sociedad, cuyo régimen fiscal es idéntico al descrito para los accionistas residentes sujetos pasivos del IS, y (ii) a aquellos accionistas personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF por cumplir los requisitos para ello, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los inversores residentes.

Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos accionistas personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 93 de la LIRPF, opten por tributar por el IRnR durante el período impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia y los cinco siguientes.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los CDI celebrados entre terceros países y España.

#### *(b.1.) Impuesto sobre la Renta de no Residentes*

##### *Rendimientos de capital mobiliario*

Los dividendos y demás participaciones en beneficios equiparados por la normativa fiscal a los mismos, obtenidos por personas físicas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente, como consecuencia de la titularidad de las Acciones Nuevas, en el período impositivo 2017 y siguientes, estarán sometidos a tributación por el IRnR, como regla general, al tipo de gravamen del 19%.

Los dividendos percibidos por residentes en un Estado Miembro de la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo, que tengan firmado con España un acuerdo de intercambio de información, podrán deducir los gastos previstos en la LIRPF o que sean deducibles de acuerdo con lo previsto en la Ley del IS, según el contribuyente no residente sea persona física o jurídica, que acrediten que están relacionados directamente con los rendimientos obtenidos en España y que tengan un vínculo económico directo e indisoluble con la actividad realizada en España.

Sin embargo, los dividendos distribuidos a sociedades residentes en un Estado Miembro de la Unión Europea o un establecimiento permanente de este último localizado en la Unión Europea, que (i) sean titulares de una participación de al menos el 5 por ciento de la Sociedad o su valor de adquisición sea de al menos 20 millones de euros y (ii) hayan poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar el año, estarán exentos de gravamen. La aplicación de esta exención está sometida al cumplimiento de una serie de requisitos:

- Que ambas sociedades estén sujetas y no exentas a alguno de los tributos que gravan los beneficios de las entidades jurídicas en los Estados miembros de la Unión Europea, mencionados en el artículo 2.c) de la Directiva 2011/96/UE del Consejo, de 30 de junio de 2011, relativa al régimen aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes, y los establecimientos permanentes estén sujetos y no exentos a imposición en el Estado en el que estén situados.
- Que la distribución del beneficio no sea consecuencia de la liquidación de la sociedad filial.
- Que ambas sociedades revistan alguna de las formas previstas en el Anexo de la Directiva 2011/96/UE del Consejo, de 30 de junio de 2011, relativa al régimen aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes, modificada por la Directiva 2014/86/UE del Consejo, de 8 de julio de 2014.

La citada exención no resultará aplicable si el dividendo se obtiene a través de un territorio calificado como paraíso fiscal. Tampoco será de aplicación cuando la mayoría de los derechos de voto de la sociedad matriz se posea, directa o indirectamente, por personas físicas o jurídicas que no residan en Estados miembros de la Unión Europea o en Estados integrantes del Espacio Económico Europeo con los que exista un efectivo intercambio de información en materia tributaria en los términos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional primera de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, excepto cuando la constitución y operativa de aquella responde a motivos económicos válidos y razones empresariales sustantivas.

No obstante, cuando en virtud de la residencia fiscal del perceptor resulte aplicable una exención prevista en el IRnR o un CDI suscrito por España que establezca una exención o un tipo reducido de tributación, se aplicará, en su caso, la exención o el tipo de gravamen reducido previsto en el Convenio para dividendos, previa acreditación de su residencia fiscal en la forma establecida por la normativa en vigor. A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, para hacer efectiva la práctica de retención al tipo que corresponda en cada caso, o la exclusión de retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas, residentes o representadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de dividendos derivados de valores negociables. De acuerdo con esta norma, la Sociedad practicará en el momento de distribuir el dividendo una retención sobre el importe íntegro del mismo al tipo general del 19 por 100 y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, acrediten, en la forma establecida, el derecho de los accionistas a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retención (para lo cual estos deberán justificar su residencia fiscal aportando a la entidad depositaria el certificado de residencia fiscal -con validez de un año desde la fecha de su emisión- o el formulario específico que, en su caso, resulte procedente, antes del día 10 del mes siguiente a aquel en el que se distribuya el dividendo) recibirán de inmediato el importe retenido en exceso para su abono a los mismos.

En todo caso, practicada la retención por la Sociedad o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

Cuando resulte de aplicación una exención o un tipo reducido de tributación previsto en un Convenio, y el inversor no haya acreditado el derecho a la tributación al tipo reducido o a la exclusión de retención dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el inversor podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso sobre la exención interna con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio y en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

Para obtener la devolución de las retenciones practicadas, el contribuyente deberá:

- Cumplimentar el correspondiente formulario de devolución de no residentes (modelo 210).
- Aportar certificado de residencia fiscal.
- Señalar la cuenta bancaria en la que efectuar la devolución y justificación de la titularidad de la cuenta.
- Aportar certificado acreditativo de la práctica de la retención.

Se aconseja a los accionistas que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

#### *Prima de emisión*

El importe de los dividendos distribuidos por compañías cotizadas en un mercado regulado, según la Directiva 2004/39CE, de 21 de abril (refundida mediante la Directiva 2014/65/UE, de 15 de mayo), con cargo a prima de emisión minorará, hasta su anulación, el valor de adquisición de las acciones afectadas, y el exceso que pudiera resultar tributará como dividendo según el apartado anterior.

El rendimiento derivado de la distribución de dividendos con cargo a la prima de emisión no estará sujeto, con carácter general, a retención o ingreso a cuenta, sin perjuicio de la obligación de los accionistas no residentes de presentar declaración por el IRnR en España por el exceso que pudiera resultar sobre el valor de adquisición de sus acciones.

#### *Ganancias y pérdidas patrimoniales*

De acuerdo con el TRLIRNR, las ganancias patrimoniales obtenidas por accionistas no residentes en la transmisión de las acciones de la Sociedad se considerarán renta obtenida en territorio español y estarán, como regla general, sometidas a tributación por el IRnR y se cuantificarán, con carácter general, conforme a las normas previstas en la LIRPF. En particular, las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones tributarán por el IRnR al tipo del 19 por 100. Las ganancias y pérdidas patrimoniales se calculan por separado para cada transacción, no siendo posible compensar las pérdidas con las ganancias patrimoniales.

Sin perjuicio de lo anterior, no existirá gravamen cuando el transmitente tenga derecho a la aplicación de un CDI suscrito por España que establezca que dicha ganancia patrimonial solo puede someterse a imposición en el Estado en que reside el transmitente. A estos efectos será necesario aportar un certificado

de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente, donde deberá constar expresamente que el contribuyente es residente en el sentido definido en el Convenio.

Adicionalmente, estarán exentas del IRnR las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las acciones de la Sociedad en los siguientes casos:

- Cuando la transmisión se realice en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles (como las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao o Valencia), y el transmitente sea residente en un Estado que tenga suscrito con España un CDI con cláusula de intercambio de información, siempre que la ganancia se obtenga sin mediación de establecimiento permanente en territorio español y siempre que, asimismo, no haya sido obtenida a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.
- Cuando sean obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas físicas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales y, siempre que:
  - a. Los activos de la compañía no consistan, principalmente en bienes inmuebles situados en territorio español.
  - b. Tratándose de personas físicas no residentes, el sujeto pasivo no haya participado, directa o indirectamente, durante los dos meses previos a la transmisión, en al menos el 25 por 100 del capital social.
  - c. Tratándose de entidades no residentes, la transmisión de las acciones cumpla con los requisitos del artículo 21 de la Ley del IS para aplicar la exención para evitar la doble imposición.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará por la diferencia entre el valor de adquisición -fiscal- de las acciones de la Sociedad transmitidas y su valor de transmisión, y se someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas patrimoniales. Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

Para la determinación del valor de transmisión y adquisición deberá tenerse en cuenta la normativa al efecto aplicable contenida en la LIRPF, a la que se remite la el TRLIRnR.

El importe obtenido por la transmisión de los derechos de suscripción preferente, a partir de 1 de enero de 2017, tendrá el tratamiento fiscal de ganancia patrimonial.

La entrega de acciones, total o parcialmente liberadas, por la Sociedad a sus accionistas, no constituirá renta para éstos. En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

En los términos previstos en el TRLIRnR y su normativa de desarrollo, las ganancias patrimoniales obtenidas por accionistas no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El inversor no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y el modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre de 2010.

De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley española o de un CDI, el inversor no residente habrá de acreditar su derecho mediante la aportación de un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia (en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el inversor es residente en dicho país en el sentido definido en el CDI que resulte aplicable) o del formulario previsto en la Orden que desarrolle el CDI que resulte aplicable. Dicho certificado tiene, a estos efectos, una validez de un año desde su fecha de emisión.

#### (b.2) Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada uno de los citados años de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento por importe de 700.000 euros, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan para el año 2017 entre el 0,2 por 100 y el 2,5 por 100.

Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

En caso de que proceda su gravamen por el IP, las Acciones Nuevas propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto. No obstante, estarán exentos del IP los valores cuyos rendimientos estén exentos en virtud de lo dispuesto en el TRLIRNR.

Con efectos 1 de enero de 2015, las personas físicas no residentes, residentes en un Estado Miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, tendrán derecho a aplicar la normativa específica de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre localizado el mayor valor de los activos situados en España.

#### (b.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo realizadas por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD. Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso. El tipo

impositivo aplicable, después de aplicar todos los factores relevantes, oscila entre el 7,65 por 100 y el 81,6 por 100.

Hasta el 31 de diciembre de 2014, las personas físicas no residentes en España que recibieran acciones por vía de sucesión o donación tenían que aplicar la norma estatal para determinar la cuota tributaria a ingresar. Sin embargo, con efectos 1 de enero de 2015, si el fallecido, heredero o donatario es residente en un Estado Miembro de la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo, podrán aplicar la norma autonómica correspondiente en función del supuesto de hecho concreto.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRnR anteriormente descritas, sin perjuicio de lo previsto en los CDI que pudieran resultar aplicables.

Se aconseja a los accionistas no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, les sea de aplicación el ISD.

#### **4.11.2 Otras cuestiones**

##### **(a) Responsabilidad del Emisor en la retención de impuestos en origen**

En cuanto Emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de las acciones que se emitan, INYPSA asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

## **5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL**

### **5.1 Condiciones, estadísticas, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de los valores.**

#### **5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Ampliación de Capital**

No hay condicionamiento.

#### **5.1.2 Importe total de la Ampliación de Capital**

El importe nominal de la Ampliación de Capital es de 30.438.002,40 euros, mediante la emisión de 222.175.200 Acciones Nuevas de 0,137 euros de valor nominal cada una. Las Acciones Nuevas representan el 150% del capital social antes de la Ampliación de Capital y el 60% del capital social después de la Ampliación de Capital.

En todo caso, el acuerdo de aumento de capital social aprobado en virtud del cual se emitirán las Acciones Nuevas y al que se ha hecho referencia en el apartado 4.6 anterior de esta Nota sobre las Acciones ha previsto expresamente la posibilidad de suscripción incompleta.

Al terminar el plazo previsto para la suscripción, el consejo de administración procederá a determinar el importe efectivo del Aumento de Capital, lo que se anunciará al público tan pronto como sea posible, mediante la remisión a la CNMV del correspondiente hecho relevante.

**5.1.3 Plazo de suscripción, incluida cualquier posible modificación, de la Ampliación de Capital y descripción del proceso de solicitud.**

Calendario estimativo para la Ampliación de Capital

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>Fecha Estimada</b>
Aprobación y registro de la Nota sobre las Acciones por la CNMV	04/07/2017
Publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (“BORME”)	06/07/2017
Hecho relevante informando de la apertura del periodo de suscripción	06/07/2017
Inicio del Periodo de Suscripción Preferente (Primera Vuelta) y de solicitud de Acciones Adicionales (“Fecha Ex-Date”)	07/07/2017
Fecha en la que Iberclear determinará las posiciones para la asignación de derechos de suscripción preferente (“Record Date”)	10/07/2017
Fecha en que Iberclear da de alta los derechos de suscripción preferente a los titulares de los mismos (“Fecha Payment Date”)	11/07/2017
Finalización del Periodo de Suscripción Preferente y de solicitud de Acciones Adicionales (Primera vuelta)	21/07/2017
Último día de cotización de los derechos y poder acudir al Aumento de Capital (“Guaranteed Participation Date”)	21/07/2017
Asignación, en su caso, de las Acciones Adicionales	28/07/2017
Inicio, en su caso, del Periodo de Asignación Discrecional (Tercera Vuelta) y, en tal supuesto, hecho relevante comunicando el inicio del Periodo de Asignación Discrecional	28/07/2017
Desembolso del importe correspondiente a las Acciones Nuevas suscritas en la Primera y Segunda Vuelta	31/07/2017
Finalización del Periodo de Asignación Discrecional	02/08/2017
Hecho relevante a CNMV comunicando el resultado del Aumento de Capital, detallando el número de Acciones Nuevas suscritas en cada periodo, declarando suscrito de manera completa o incompleta, según proceda, el Aumento de Capital (Resultado Final de Suscripción)	02/08/2017
Otorgamiento de la escritura de Aumento de Capital	04/08/2017
Inscripción de la escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil	11/08/2017
Admisión a negociación de las Acciones Nuevas y hecho relevante comunicando la admisión a negociación de las Acciones Nuevas	18/08/2017

Se hace constar que el calendario de la Ampliación de Capital es estimativo y que en consecuencia los plazos anteriormente indicados podrían no cumplirse y, consecuentemente, podría retrasarse la ejecución de las operaciones descritas con anterioridad. En ese caso, dicha circunstancia sería comunicada por la Sociedad al mercado y a la CNMV mediante la difusión del correspondiente hecho relevante.

### **5.1.3.1. Proceso de Suscripción**

#### **1) Período de Suscripción Preferente (Primera Vuelta)**

##### **(a) Asignación de los derechos de suscripción preferente**

Tal y como se ha señalado en el apartado 4.5.3 anterior de la Nota sobre las Acciones, los accionistas de INYPSA tendrán derecho de suscripción preferente de las Acciones Nuevas. Los derechos de suscripción preferente respecto a las Acciones Nuevas corresponden a los accionistas de INYPSA que figuren legitimados en los registros contables de Iberclear al cierre del día hábil bursátil anterior al de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del oportuno anuncio. Está previsto que la publicación del referido anuncio tenga lugar sobre el 6 de julio de 2017.

En este sentido, se hace constar que aunque a 31/12/2016 la Sociedad tenía autocartera, posteriormente se procedió a su venta, de modo que la Sociedad no contaba a la fecha del acuerdo del aumento de capital adoptado en la Junta General de Accionistas de 26 de abril de 2017 con acciones en autocartera, y que a la fecha de registro de esta Nota de Valores la Sociedad no tiene autocartera. No se realizarán operaciones de autocartera entre hoy y el inicio del período de suscripción. Adicionalmente, una vez admitidas a negociación las Acciones Nuevas, para dar cumplimiento a la norma quinta de la Circular CNMV 3/2007, la operativa del contrato de liquidez se suspenderá durante los treinta días naturales posteriores a la fecha de comienzo de su cotización, sin perjuicio de la aplicación en lo dispuesto en la Circular CNMV 1/2017, una vez se produzca su entrada en vigor (10 de julio de 2017).

El Aumento de Capital podrá ser suscrito en la proporción de 3 Acciones Nuevas por cada 2 acciones antiguas en que se dividía el capital antes del aumento. No ha sido preciso calcular el derecho de preferente suscripción distribuyendo entre todas las demás el correspondiente a las acciones en autocartera, por no existir ninguna en la fecha del acuerdo, situación que se mantendrá hasta que, admitidas las acciones a cotización, se levante la preceptiva suspensión del contrato de liquidez, o en su caso, y tras su entrada en vigor, se dé aplicación a lo dispuesto en la Circular CNMV 1/2017.

A continuación se incluyen los cálculos realizados para la determinación del número de derechos de suscripción que son necesarios para la suscripción de Acciones Nuevas:

- Número de acciones de la Sociedad con derecho de suscripción preferente: 148.116.800.
- Número de Acciones Nuevas: 222.175.200.
- Número de acciones con derechos de suscripción preferente / Acciones Nuevas =  $148.116.800/222.175.200 = 2/3$

En cualquier caso, cada Acción Nueva suscrita en ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá ser suscrita y desembolsada al Precio de Suscripción.

##### **(b) Transmisibilidad de los derechos de suscripción preferente**

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital, y negociables, por tanto, en las Bolsas de Madrid y Barcelona en las que cotizan las acciones de la Sociedad, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). En consecuencia, tendrán derecho de suscripción preferente los Accionistas Legitimados que no hubieran transmitido sus derechos de

suscripción preferente, así como los restantes inversores que puedan adquirir los derechos en el mercado (los "Inversores").

(c) Plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente

El período para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente tendrá una duración de quince días naturales contado desde el día hábil bursátil siguiente al de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción en el BORME (el "Período de Suscripción Preferente").

(d) Procedimiento de ejercicio del derecho de suscripción preferente

Para ejercitar los derechos de suscripción preferente, los Accionistas Legitimados y los Inversores deberán dirigirse a la Entidad Participante en cuyo registro contable tengan inscritos los valores o a la Entidad Agente, indicando su voluntad de ejercitar los correspondientes derechos.

Las órdenes que se cursen referidas al ejercicio del derecho de suscripción preferente se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional y comportan la suscripción de las Acciones Nuevas a las que van referidas.

Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el Periodo de Suscripción Preferente se extinguirán automáticamente en el momento en que éste finalice.

(e) Solicitud de Acciones Adicionales

Durante el Periodo de Suscripción Preferente, al tiempo de ejercer sus derechos de suscripción preferente, los Accionistas Legitimados y sus cesionarios, los inversores, podrán solicitar la suscripción de Acciones Nuevas adicionales de la Sociedad (las "Acciones Adicionales"), sin sujeción a proporción ni límite, para el caso de que al término del Periodo de Suscripción Preferente quedaran Acciones Nuevas no suscritas (las "Acciones Sobrantes") y, por tanto, no se hubiera cubierto el importe total del Aumento de Capital.

Las órdenes relativas a la solicitud de Acciones Adicionales deberán formularse por un número de acciones determinado y no tendrán límite cuantitativo. Las órdenes se entenderán realizadas por el número de Acciones Adicionales resultante de dividir el importe solicitado en euros entre el Precio de Suscripción y redondeado a la baja al número entero de Acciones Adicionales más cercano.

Las Entidades Participantes serán responsables de verificar que los Accionistas Legitimados y sus cesionarios, los inversores que soliciten Acciones Adicionales hayan ejercitado derechos de suscripción preferente.

Sin perjuicio de que puedan no ser atendidas en su totalidad, las órdenes relativas a la solicitud de Acciones Adicionales se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional.

En ningún caso se adjudicarán a los Accionistas Legitimados más acciones de las que hubieran solicitado. La adjudicación de Acciones Adicionales queda sujeta a la existencia de Acciones Sobrantes tras el Periodo de Suscripción Preferente.

Se realizará un prorrateo si las solicitudes excedieran del número de acciones sobrantes.

(f) Comunicaciones de las Entidades Participantes a la Entidad Agente

Durante el Periodo de Suscripción Preferente, las Entidades Participantes comunicarán diariamente a Banco de Sabadell S.A., que actuará como entidad agente del Aumento (la “Entidad Agente”), y no más tarde de las 17 horas, por correo electrónico o, en su defecto, por fax, el número total de Acciones Nuevas suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente y el número total de Acciones Adicionales solicitadas, en todos los casos en términos acumulados desde el inicio del Periodo de Suscripción Preferente.

**2) Período de Asignación de Acciones Adicionales (Segunda Vuelta)**

En el supuesto de que, una vez finalizado el Período de Suscripción Preferente, hubiera Acciones Sobrantes, se procederá a una asignación de Acciones Adicionales distribuyendo las Acciones Sobrantes.

La asignación de estas acciones adicionales a los solicitantes se hará al quinto día hábil bursátil sucesivo al cierre del periodo de suscripción preferente, realizando la Entidad Agente un prorrateo si las solicitudes excedieran del número de acciones sobrantes. La asignación se realizará en la forma que se indica a continuación:

(i) La asignación de Acciones Adicionales tendrá lugar el quinto día hábil bursátil siguiente a la fecha de finalización del Periodo de Suscripción Preferente, momento en el que finalizará el periodo de asignación de Acciones Adicionales (el “Periodo de Asignación de Acciones Adicionales”). Está previsto que la asignación de Acciones Adicionales tenga lugar en torno al 28 de julio de 2017.

(ii) En esa fecha, la Entidad Agente procederá a determinar el número de Acciones Sobrantes y a asignarlas a aquellos Accionistas Legitimados o Inversores que hubieran solicitado la adjudicación de Acciones Adicionales de acuerdo con lo mencionado en el apartado 5.1.3.1(e) anterior.

En el caso de que el número de Acciones Adicionales solicitadas para su suscripción en el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales fuera igual o inferior al número de Acciones Sobrantes, estas se asignarán a los peticionarios hasta cubrir íntegramente sus solicitudes. Si el número de Acciones Adicionales solicitadas fuera superior a las Acciones Sobrantes, la Entidad Agente practicará un prorrateo conforme a las siguientes reglas:

- Las Acciones Sobrantes se adjudicarán de forma proporcional al volumen de Acciones Adicionales solicitadas, utilizando para ello el porcentaje que las Acciones Adicionales solicitadas por cada suscriptor representan respecto al total de Acciones Adicionales solicitadas. Esos porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán a la baja hasta tres cifras decimales (es decir, por ejemplo, 0,78974 se igualará a 0,789).

- Como regla general, en caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará a la baja hasta el número entero más cercano de forma que resulte un número exacto de Acciones Adicionales a adjudicar a cada solicitante.

- Si tras la aplicación de los párrafos anteriores hubiese Acciones Sobrantes no adjudicadas por efecto del redondeo, estas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los Accionistas Legitimados o Inversores según la primera posición (y, en caso de igualdad, siguiente o siguientes) del campo “Nombres y Apellidos o Razón

Social”, sea cual fuere su contenido, que figure en las transmisiones electrónicas o en su defecto soportes magnéticos remitidos por las Entidades Participantes, a partir de la letra “A”.

(iii) La Entidad Agente comunicará a las Entidades Participantes a través de las que se formularon las respectivas solicitudes de Acciones Adicionales el número de Acciones Sobrantes asignadas a los solicitantes de Acciones Adicionales durante el quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del Periodo de Suscripción Preferente. Está previsto que la referida comunicación de la Entidad Agente a las Entidades Participantes tenga lugar en torno al 28 de julio de 2017.

Las Acciones Sobrantes asignadas a los solicitantes de Acciones Adicionales se entenderán suscritas durante el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales.

(iv) El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de las Acciones Sobrantes asignadas durante el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales deberá realizarse por los inversores a través de las Entidades Participantes ante las que hayan cursado las solicitudes de asignación de Acciones Adicionales no más tarde del sexto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente (esto es, en torno al 31 de julio de 2017), sin perjuicio de la provisión de fondos que las Entidades Participantes puedan solicitar a los suscriptores por el importe correspondiente al Precio de Suscripción de las mismas.

### **3) Período de Asignación Discrecional (Tercera Vuelta)**

#### **(a) Apertura del Periodo de Asignación Discrecional**

En el supuesto de que, finalizado el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales, las acciones suscritas durante el Periodo de Suscripción Preferente y durante el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales no fueran suficientes para cubrir la totalidad del Aumento de Capital y quedaran acciones sin suscribir (las "Acciones de Asignación Discrecional") se iniciará un período de asignación de las Acciones de Asignación Discrecional (el "Período de Asignación Discrecional").

En este supuesto, el tercer día hábil bursátil sucesivo al cierre del periodo de asignación de acciones adicionales se realizará por los administradores a las 14:00 horas una nueva asignación, ésta discrecional, que podrá recaer en cualquier solicitud formulada hasta ese mismo día por inversores (solicitudes que tendrán también carácter firme, irrevocable e incondicional y comportará la suscripción de las acciones nuevas si la oferta es aceptada por la sociedad, lo que se decidirá discrecionalmente), en cualquier momento desde la apertura del período de suscripción preferente. Ese mismo día, estimado provisionalmente para el 2 de agosto de 2017, finalizará el Periodo de Asignación Discrecional.

Durante el Periodo de Asignación Discrecional, la Sociedad podrá asignar, en su caso, las Acciones Sobrantes que no hubieran resultado suscritas. La Sociedad se dirigirá a un número máximo de 150 inversores. INYPSA una vez cerrado el Periodo de Asignación Discrecional, comunicará a la Entidad Agente, antes de las 10:00 horas (CET) del siguiente día hábil bursátil a la finalización del Periodo de Asignación Discrecional, las asignaciones de las Acciones Nuevas realizadas en dicho periodo. La Entidad Agente, a su vez, comunicará inmediatamente esa asignación a las Entidades Participantes señaladas como liquidadores por los inversores, quienes confirmarán a la Entidad Agente tal condición, no más tarde de las 14:00 horas (CET) del siguiente día hábil bursátil a la finalización del Periodo de Asignación Discrecional.

La Sociedad difundirá mediante hecho relevante el resultado de la suscripción.

#### **5.1.3.2. Suscripción incompleta**

En el supuesto de que no quedaran suscritas la totalidad de las Acciones Nuevas a lo largo de los tres períodos descritos, el Consejo de Administración deberá declarar la suscripción incompleta de la ampliación de capital.

Por ello, si al término del proceso de suscripción no se hubiese producido la colocación total de la Ampliación, el Emisor reducirá el importe de la misma a la cifra efectivamente colocada, declarando la suscripción incompleta de la Ampliación.

La Sociedad notificará mediante hecho relevante el resultado de la suscripción correspondiente al Periodo de Asignación Discrecional a la CNMV mediante el correspondiente “hecho relevante”.

La Sociedad hará a la CNMV la comunicación preceptuada en el art. 507 de la Ley de Sociedades de Capital, en caso de suscripción incompleta.

#### **5.1.4 Circunstancias en que pueden revocarse o suspenderse la Ampliación de Capital y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación.**

La Sociedad puede desistir de llevar a cabo la Ampliación de Capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones, o revocar la misma, por la concurrencia de cualquier causa legal o por la aplicación de una resolución judicial o administrativa.

No obstante lo anterior, en caso de producirse entre el registro de la presente Nota sobre las Acciones y el cierre definitivo de la oferta al público y la entrega de las Acciones Nuevas alguno de los supuestos previstos en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, de desarrollo de la Ley del Mercado de Valores en materia de admisiones a cotización de valores y ofertas públicas, la Sociedad deberá presentar para su aprobación por la CNMV un suplemento a la Nota sobre las Acciones, tras cuya publicación, de conformidad con el artículo 40.1.f) del citado Real Decreto, se abrirá un periodo extraordinario de revocación de las órdenes de suscripción o solicitudes de suscripción formuladas durante el Aumento de Capital por un plazo no inferior a 2 días hábiles desde la publicación del citado suplemento.

#### **5.1.5 Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes.**

No existe la posibilidad de reducir las suscripciones.

#### **5.1.6 Cantidad mínima y/o máxima de solicitud de suscripciones**

La cantidad mínima de Acciones Nuevas que podrán suscribir los titulares de derechos de suscripción en el ejercicio de su derecho de suscripción preferente será la que resulte de aplicar la relación de canje expuesta en el apartado 5.1.3.1 anterior de la Nota sobre las Acciones (es decir, en la proporción de tres Acciones Nuevas por cada dos acciones antiguas).

Además, los suscriptores de Acciones Nuevas que hubiesen ejercitado derechos de suscripción preferente y, al hacerlo, hubieran solicitado Acciones Adicionales, estas sin sujeción a proporción ni límite, verán adjudicadas las que resulte del número de Acciones Sobrantes y de las reglas de asignación descritas en el apartado 5.1.3.1.

La solicitud de acciones para el periodo de asignación discrecional tampoco estará sujeta a límite.

#### ***5.1.7 Plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes de suscripción***

Las órdenes serán irrevocables y, por tanto, no se permite que los inversores retiren su suscripción.

#### ***5.1.8 Desembolso y entrega de los valores***

##### **Desembolso de los valores**

El desembolso de las Acciones Nuevas se hará, en todo caso, con cargo a aportaciones dinerarias.

##### **(i) Acciones Nuevas suscritas en el Período de Suscripción Preferente**

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita durante el Período de Suscripción Preferente se deberá realizar por los suscriptores en el momento de la suscripción de las Acciones Nuevas (es decir, al tiempo de formular la orden de suscripción) y a través de las Entidades Participantes por medio de las cuales hayan cursado sus órdenes de suscripción.

Las Entidades Participantes ante las que se hayan cursado órdenes de suscripción de Acciones Nuevas abonarán los importes correspondientes al desembolso de las Acciones Nuevas suscritas durante el Período de Suscripción Preferente a la Entidad Agente a través de los medios que Iberclear pone a su disposición, con fecha valor del mismo día, no más tarde de las 14:00 horas del sexto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente.

Si alguna de las Entidades Participantes, habiendo efectuado el desembolso de las cantidades correspondientes a dichas suscripciones dentro del citado plazo, no comunicara a la Entidad Agente la relación de los suscriptores en los términos previstos en la Nota sobre las Acciones, la Entidad Agente podrá no asignar las Acciones Nuevas desembolsadas a nombre de la referida Entidad Participante, todo ello sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad Agente y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes de suscripción de Acciones Nuevas presentadas en plazo ante dicha Entidad.

##### **(ii) Acciones Nuevas suscritas en el Período de Asignación de Acciones Adicionales**

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita en el Período de Asignación de Acciones Adicionales se realizará el sexto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente a través de las Entidades Participantes ante las que hayan cursado sus órdenes de suscripción de Acciones Adicionales. Las solicitudes que no sean desembolsadas en los términos indicados se tendrán por no efectuadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades Participantes pueden solicitar a los suscriptores una provisión de fondos por el importe correspondiente al Precio de Suscripción de las Acciones Adicionales solicitadas.

En todo caso, si el número de Acciones Adicionales finalmente asignadas a cada peticionario fuera inferior al número de Acciones Adicionales solicitadas por éste, la Entidad Participante estará obligada a devolver a tal peticionario, libre de cualquier gasto o comisión, el importe correspondiente de la provisión de fondos o del exceso por lo no adjudicado, conforme a los procedimientos que resulten de aplicación a esas Entidades Participantes.

Las Entidades Participantes ante las que se hayan cursado órdenes de suscripción de Acciones Adicionales abonarán los importes correspondientes al desembolso de éstas a la Entidad Agente a través de los medios que Iberclear pone a su disposición no más tarde de las 14:00 horas del sexto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente, con fecha valor del mismo día.

Si alguna de las Entidades Participantes, habiendo efectuado el desembolso de las cantidades correspondientes a dichas suscripciones dentro del citado plazo, no comunicara a la Entidad Agente la relación de los suscriptores en los términos previstos en la Nota sobre las Acciones, la Entidad Agente podrá no asignar las Acciones Adicionales desembolsadas a nombre de la referida Entidad Participante, todo ello sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad Agente y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes de suscripción de Acciones Adicionales presentadas en plazo ante dicha Entidad.

(iii) Acciones Nuevas suscritas en el Período de Asignación Discrecional

La Sociedad comunicará a la Entidad Agente las propuestas de suscripción seleccionadas y la asignación definitiva de las Acciones de Asignación Discrecional no más tarde de las 10:00 horas del día hábil bursátil siguiente a la finalización del Período de Asignación Discrecional.

En todo caso, la Sociedad comunicará la adjudicación definitiva a los inversores una vez efectuado el desembolso. El desembolso íntegro del precio de suscripción de cada Acción de Asignación Discrecional deberá realizarse por los inversores adjudicatarios de las mismas no más tarde de las 14:00 horas de Madrid del siguiente día hábil bursátil posterior a la finalización del Período de Asignación Discrecional, en la cuenta que la Entidad Agente indique en la correspondiente instrucción operativa. El importe total correspondiente al desembolso de las Acciones de Asignación Discrecional quedará depositado en la cuenta abierta a nombre de INYPSA en la entidad financiera que ésta indique a la Entidad Agente.

El desembolso de las Acciones de Asignación Discrecional será traspasado por la Entidad Agente a la cuenta de desembolso sin pasar a través de Iberclear, con fecha valor del mismo día.

Si alguno de los inversores adjudicatarios no efectuara, total o parcialmente, el desembolso de las cantidades correspondientes a dichas suscripciones dentro del citado plazo, la Entidad Agente no asignará las Acciones de Asignación Discrecional que le hubiesen sido asignadas, todo ello sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad Agente.

**Boletín de suscripción y primera inscripción en la entidad encargada de la llevanza contable de las anotaciones en cuenta.**

Cada uno de los suscriptores de las Acciones Nuevas tendrá derecho a obtener de la Entidad Participante ante la que haya tramitado la suscripción, una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital. Dichos boletines de suscripción no serán negociables y tendrán vigencia hasta que se asignen las referencias de registro correspondientes a las

Acciones Nuevas suscritas, sin perjuicio de su validez a efectos probatorios en caso de potenciales reclamaciones o incidencias.

Una vez desembolsada la Ampliación de Capital y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos en la cuenta bancaria abierta a nombre de INYPSA en la entidad financiera que se acuerde con la Entidad Agente, se declarará cerrada y suscrita la Ampliación de Capital y se procederá a otorgar la correspondiente escritura de elevación a público del acuerdo de Ampliación de Capital ante Notario para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Madrid. Efectuada dicha inscripción, se depositará una copia de la escritura inscrita en Iberclear, en la CNMV y en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona. Las Acciones Nuevas serán objeto de inscripción en el registro de Iberclear, una vez quede inscrita la ejecución de la Ampliación de Capital en el Registro Mercantil de Madrid.

El mismo día de la inscripción en el registro central a cargo de Iberclear, se practicarán por las Entidades Participantes las correspondientes inscripciones en sus registros contables a favor de aquellos inversores que hayan suscrito Acciones Nuevas.

Los nuevos accionistas tendrán derecho a obtener de las Entidades Participantes en las que se encuentren registradas las Acciones Nuevas, los certificados de legitimación correspondientes a dichas acciones de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero. Las Entidades Participantes expedirán dichos certificados de legitimación antes de que concluya el día hábil bursátil siguiente a aquél en que se hayan solicitado por los suscriptores. No obstante lo anterior, se hace constar que los plazos anteriormente indicados podrían no cumplirse y, consecuentemente, retrasarse la ejecución de las operaciones descritas.

Por último, está previsto que en una fecha en torno al día 18 de agosto de 2017, las Acciones Nuevas se admitan a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

#### **5.1.9 Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la oferta.**

INYPSA comunicará como hechos relevantes las siguientes circunstancias:

- (a) Tras el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales:
  - (i) el número de Acciones Nuevas solicitadas y el número de Acciones Nuevas suscritas en el Periodo de Suscripción Preferente y Período de Asignación de Acciones Adicionales, indicando, en su caso, si se ha aplicado prorrateo; y
  - (ii) si se abre o no el Periodo de Asignación Discrecional y, en caso negativo, el resultado de la Ampliación de Capital, detallando el número de Acciones Nuevas suscritas en cada uno de los periodos.
- (b) Tras el Periodo de Asignación Discrecional, en caso de que éste se abra: el resultado de la Ampliación de Capital, detallando el número de Acciones Nuevas suscritas en cada uno de los periodos.
- (c) La admisión a negociación de las Acciones Nuevas.

### ***5.1.10 Procedimiento para el ejercicio de derechos preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos.***

Tal y como se ha señalado en el apartado 5.1.3.1.(1) (a) anterior de la Nota sobre las Acciones, en la Ampliación ostentarán un derecho de suscripción preferente sobre las Acciones Nuevas todos los accionistas de la Sociedad que figuren legitimados como tales en los correspondientes registros contables al cierre del mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior al de publicación en el BORME del oportuno anuncio.

Asimismo, tal y como se ha señalado en el apartado 5.1.3.1.(1) (a) anterior, el Aumento de Capital podrá ser suscrito en la proporción de tres Acciones Nuevas por cada dos acciones antiguas. No ha sido preciso calcular el derecho de preferente suscripción distribuyendo entre todas las demás el correspondiente a las acciones en autocartera, por no existir ninguna en la fecha del acuerdo, situación que se mantendrá hasta que, admitidas las acciones a cotización, se levante la preceptiva suspensión del contrato de liquidez.

Tal y como se ha señalado en el apartado 5.1.3.1.(1) (b) anterior, los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de los que derivan. Por tanto, los derechos de suscripción preferente serán libremente negociados en las Bolsas de Madrid y Barcelona, sin que pueda anticiparse la valoración que el mercado otorgará a los mismos.

Finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, los derechos de suscripción preferente que no hayan sido ejercitados se extinguirán automáticamente.

El valor teórico de cada derecho de suscripción preferente se calculará sobre el precio de cierre del día anterior al inicio del proceso de suscripción, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$VTD = \frac{(PC-PE)*NAN}{NAP+NAN}$$

Dónde:

VTD: Valor teórico del derecho.

PC: Precio de cotización de cierre correspondiente a la sesión bursátil del día anterior al inicio del Periodo de Suscripción Preferente.

PE: Precio de emisión de las Acciones, es decir, 0,137 euros.

NAP: Número de acciones previas al Aumento excluida la autocartera, es decir, 148.116.800 acciones.

NAN: Número de acciones a emitir con motivo de la Ampliación: 222.175.200 acciones.

Como mero ejemplo teórico, dicha fórmula aplicada sobre el precio de cotización de cierre a 21 de junio de 2017 (0,175 euros por acción) resultaría en un valor teórico de cada derecho de suscripción de 0,0228 euros por acción. Se hace constar que la cotización de la acción puede sufrir mucha volatilidad, y que el valor teórico del derecho aquí indicado como ejemplo puede diferir sustancialmente del valor que alcance el derecho en la realidad.

## **5.2 Plan de colocación y adjudicación**

### **5.2.1 *Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores.***

La oferta de suscripción va dirigida, en primer lugar, a los actuales accionistas, como titulares del derecho de preferente suscripción. Estos pueden no solo suscribir las acciones que les corresponden en proporción a las que ahora ostentan, sino también solicitar otras adicionales, sin sujeción a proporción o límite.

También se ofertan los valores a otros inversores, de cualquier categoría, que pueden adquirirlos mediante adquirir los derechos de suscripción preferente, y ejercer efectivamente el derecho a suscripción, o bien solicitar la adjudicación en el tramo discrecional, en este caso solo si existen acciones sobrantes después del período de suscripción preferente y adicionales.

La Sociedad no tiene intención de registrar la Ampliación de Capital en ningún país distinto de España.

### **5.2.2 *Indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del 5% de la oferta.***

La sociedad ha recibido por parte de los accionistas principales compromisos irrevocables de suscribir un total de 106.978.923 Acciones Nuevas (representativas del 48,15% del total de Acciones Nuevas) por un importe nominal total de 14.656.112,45 euros.

D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez, accionista y consejero de INYPSA y titular, directa e indirectamente a través de Promociones Keops S.A., de un 20,632% de su capital, se ha comprometido irrevocablemente a suscribir y desembolsar un importe efectivo de 6.279.856,01 euros, mediante la suscripción y desembolso de 45.838.365 Acciones Nuevas representativas de un 20,632% del total de las Acciones Nuevas (las “Acciones Comprometidas”). Este compromiso supone la suscripción de la totalidad de las Acciones Nuevas que le corresponden a D. Leonardo Sánchez-Heredero, tanto directa como indirectamente a través de Promociones Keops. El cuatro de mayo de 2017, Promociones Keops procedió al desembolso anticipado de 500 miles de euros, el diez de mayo de 2017 procedió al desembolso anticipado de 250 miles de euros y el 31 de mayo de 2017 procedió al desembolso anticipado de 200 miles de euros, que suman 950 miles de euros del total de los 6,279 millones de euros a los que se ha comprometido irrevocablemente a desembolsar en esta ampliación de capital, en la cuenta que INYPSA tiene abierta en la entidad Banco Sabadell.

D. Ladislao de Arriba Azcona, accionista de INYPSA y titular, directa e indirectamente a través de la Sociedad Consejero de INYPSA Doble A Promociones S.A., de un 4,749% de su capital, se ha comprometido irrevocablemente a suscribir y desembolsar un importe efectivo de 1.445.450,42 euros, mediante la suscripción y desembolso de 10.550.733 Acciones Nuevas representativas de un 4,749% del total de las Acciones Nuevas (las “Acciones Comprometidas”). Este compromiso supone la suscripción de la totalidad de las Acciones Nuevas que le corresponden a D. Ladislao de Arriba Azcona.

D<sup>a</sup>. María Paz Pérez Aguado, accionista de INYPSA y titular de un 22,770% de su capital, se ha comprometido irrevocablemente a suscribir y desembolsar un importe efectivo de 6.930.806,02 euros, mediante la suscripción y desembolso de 50.589.825 Acciones Nuevas representativas de un 22,770% del total de las Acciones Nuevas (las “Acciones Comprometidas”). Este compromiso supone la suscripción de la totalidad de las Acciones Nuevas que le corresponden a D<sup>a</sup>. María Paz Pérez Aguado.

El accionista Cartera de Inversiones Melca SL, sociedad en liquidación, no ha expresado a INYPSA cuál es su propósito sobre la forma de llevar a cabo la liquidación en lo que a su participación en INYPSA se refiere. Eso sí, ha manifestado su voluntad de no contraer compromisos de suscripción en el aumento de capital a que se refiere este folleto.

No existe, por lo demás, compromiso alguno de mantener su participación. El accionista solicitó formar parte del consejo en noviembre 2016 manifestando explícitamente su voluntad de permanencia en el accionariado y su intención de colaborar, en lo posible, en la gestión de la Sociedad. Eso dio lugar a que el 27 de enero de 2017 el consejo, por cooptación, designara al consejero propuesto por dicho accionista, Servicios Inmobiliarios Avilés SLU, en la persona de doña Elena García Becerril.

La Sociedad no tiene conocimiento de que alguna otra persona se proponga suscribir más del 5% de las Acciones Nuevas de la Ampliación de Capital.

### ***5.2.3. Procedimiento de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación***

Ver apartado 5.1.3

## **5.3 Precios**

### ***5.3.1 Precio de los valores y el método para su determinación; gastos para el suscriptor***

El precio al que se ofertarán las nuevas acciones es 0,137 euros por acción, que corresponde a su valor nominal.

El Emisor no repercutirá gastos al suscriptor por la suscripción de las acciones. No se devengarán a cargo de los suscriptores gastos por la primera inscripción de las Acciones Nuevas en los registros contables de las Entidades Participantes. No obstante, las Entidades Participantes que llevan cuentas de los titulares de las acciones de INYPSA podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables y del ejercicio, en su caso, de los derechos de suscripción preferente.

Asimismo, las Entidades Participantes a través de las cuales se realice la suscripción podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de suscripción de valores y compra y venta de derechos de suscripción preferente que libremente determinen.

### ***5.3.2 Proceso de publicación del precio de los valores***

El precio de emisión fue determinado por la Junta General de Accionistas en acuerdo adoptado el 26 de abril de 2017 (0,137 euros de valor nominal) y se publicará en el BORME en el anuncio de oferta de suscripción de acciones, una vez quede inscrita la presente Nota sobre las Acciones.

**5.3.3 Limitación o supresión del derecho de suscripción preferente de los accionistas; precio de emisión de los valores.**

No procede mención alguna por haberse reconocido el derecho de suscripción preferente a los accionistas de INYPSA en relación con las Acciones Nuevas objeto de la Ampliación de Capital.

**5.3.4 Disparidad entre el precio de emisión y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir. Comparación de la contribución pública en la emisión y las contribuciones reales en efectivo de esas personas.**

Las operaciones que han sido comunicadas durante el último año por los miembros del órgano de administración, en cumplimiento de la obligación de notificación que les incumbe como titulares de participaciones reputadas significativas por la condición de administrador de sus titulares, han sido todas convenidas a los precios negociados en el mercado secundario, por lo que la comparación se reduce a comparar el precio de suscripción (0,137 €) con los precios de cotización en ese período.

**5.4 Colocación y aseguramiento**

**5.4.1 Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la Oferta.**

La entidad colocadora del Aumento de Capital es GVC Gaesco Beka, S.V.,S.A., con domicilio en calle Doctor Ferrán 3-5, 2ª planta, 08034 Barcelona. No existen entidades aseguradoras.

**5.4.2 Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país.**

La entidad agente de la presente Ampliación es Banco de Sabadell, S.A. domiciliada en Sabadell, Plaza Sant Roc 20, 08201, con CIF A-08000143 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en tomo 20.093, folio 1, hoja B-1.561.

Las acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta. Las entidades encargadas del registro contable serán Iberclear y sus entidades participantes.

**5.4.3. Nombre y dirección de las entidades que acuerdan suscribir la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de "mejores esfuerzos". Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de aseguramiento y de la comisión de colocación.**

La Ampliación de Capital no se encuentra asegurada. No obstante, los siguientes accionistas han realizado compromisos irrevocables de suscripción:

D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez, accionista y consejero de INYPSA y titular, directa e indirectamente a través de Promociones Keops S.A., de un 20,632% de su capital, se ha comprometido

irrevocablemente a suscribir y desembolsar un importe efectivo de 6.279.856,01 euros, mediante la suscripción y desembolso de 45.838.365 Acciones Nuevas representativas de un 20,632% del total de las Acciones Nuevas (las “Acciones Comprometidas”). Este compromiso supone la suscripción de la totalidad de las Acciones Nuevas que le corresponden a D. Leonardo Sánchez-Heredero, tanto directa como indirectamente a través de Promociones Keops. El cuatro de mayo de 2017, Promociones Keops procedió al desembolso anticipado de 500 miles de euros, el diez de mayo de 2017 procedió al desembolso anticipado de 250 miles de euros y el 31 de mayo de 2017 procedió al desembolso anticipado de 200 miles de euros, que suman 950 miles de euros, del total de los 6,279 millones de euros a los que se ha comprometido irrevocablemente a desembolsar en esta ampliación de capital, en la cuenta que INYPSA tiene abierta en la entidad Banco Sabadell.

D. Ladislao de Arriba Azcona, accionista de INYPSA y titular, directa e indirectamente a través de la Sociedad Consejero de INYPSA Doble A Promociones S.A., de un 4,749% de su capital, se ha comprometido irrevocablemente a suscribir y desembolsar un importe efectivo de 1.445.450,42 euros, mediante la suscripción y desembolso de 10.550.733 Acciones Nuevas representativas de un 4,749% del total de las Acciones Nuevas (las “Acciones Comprometidas”). Este compromiso supone la suscripción de la totalidad de las Acciones Nuevas que le corresponden a D. Ladislao de Arriba Azcona, tanto directa como indirectamente a través de Doble A Promociones.

D<sup>a</sup>. María Paz Pérez Aguado, accionista de INYPSA y titular de un 22,770% de su capital, se ha comprometido irrevocablemente a suscribir y desembolsar un importe efectivo de 6.930.806,02 euros, mediante la suscripción y desembolso de 50.589.825 Acciones Nuevas representativas de un 22,770% del total de las Acciones Nuevas (las “Acciones Comprometidas”). Este compromiso supone la suscripción de la totalidad de las Acciones Nuevas que le corresponden a D<sup>a</sup>. María Paz Pérez Aguado.

El total de Acciones Nuevas Comprometidas asciende a 106.978.923, representativas del 48,15% del total de Acciones Nuevas.

La Entidad Colocadora GVC Gaesco Beka S.V., S.A. descrita en el apartado 5.4.1 anterior, en virtud del contrato de colocación de acciones de INYPSA, acepta desarrollar actividades de comercialización con inversores que adquieran derechos de suscripción preferente de las Acciones Nuevas, así como sus mejores esfuerzos para la colocación, en su caso, del número de Acciones Nuevas que no hubieran sido asignadas durante el Período de Suscripción Preferente o en el Período de Asignación Adicional de Acciones Adicionales para su colocación entre Accionistas Legitimados o inversores cualificados en el Período de Asignación Discrecional del Aumento de Capital.

Asimismo, durante el Periodo de Suscripción Preferente y el Periodo de Asignación Discrecional, la Entidad Colocadora asistirá a la Sociedad en las distintas reuniones y actividades que se desarrollarán para explicar el Aumento de Capital y la Sociedad a accionistas e inversores.

Como contraprestación por la labor de colocación de las Acciones Nuevas entre los inversores, la Entidad Colocadora tendrá derecho a percibir una comisión variable entre el 0,5% y el 3% del importe total efectivamente colocado por ella, excluyendo de forma expresa la suscripción de las Acciones Comprometidas indicadas anteriormente.

En caso de suscripción completa el porcentaje de comisión será del 0,94% del total de la suscripción.

#### ***5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento***

No se han suscrito acuerdos de aseguramiento.

## **6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **6.1 Solicitud de admisión a cotización**

De conformidad con el acuerdo primero adoptado por la Junta General extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 26 de abril de 2017, el Emisor solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como su inclusión en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes. A tal efecto, llevará a cabo las correspondientes solicitudes, elaborará y presentará todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realizará cuantos actos sean necesarios para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en el plazo más breve posible. Tal y como se señala en el apartado 5.1.3 anterior de la Nota sobre las Acciones, el calendario estimativo prevé que las Acciones Nuevas se admitan a negociación en torno al 18 de agosto de 2017. Cualquier circunstancia que retrasara este calendario se indicaría.

En el supuesto de que concurrieran circunstancias extraordinarias ajenas a la voluntad del Emisor que hicieran imposible la cotización de las Acciones Nuevas en el plazo máximo fijado, INYPSA lo comunicará a la CNMV a la mayor brevedad.

### **6.2 Mercados regulados o mercados equivalentes en los que estén admitidos ya a cotización valores de la misma clase que los valores de la emisión.**

Como se ha indicado, las acciones que se emitirán en virtud de la Ampliación de Capital serán de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación, que se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

### **6.3 Existencia de otros valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado**

No existen.

### **6.4 Entidades que actuarán como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda.**

La sociedad tiene concertado un contrato de liquidez con el intermediario financiero GPM Gestión de Patrimonios Mobiliarios Agencia de Valores S.A., sujeto a las reglas de la Circular CNMV 3/2007, que habrá de ajustarse en lo prevenido en la Circular 1/2017, desde que ésta entre en vigor (10 julio 2017).

### **6.5 Actividades de Estabilización**

No existen.

## **7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES**

**7.1 Persona o entidad que se ofrece a vender los valores; relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos 3 años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas.**

No procede.

**7.2 Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores.**

No procede.

**7.3 Compromisos de no disposición (lock-up agreements)**

No existen.

**8 GASTOS DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL**

**8.1 Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la Ampliación de Capital**

Los gastos estimados de emisión y admisión a negociación de las Acciones Nuevas (excluyendo IVA), de forma meramente indicativa dada la dificultad de precisar su importe en la fecha de esta Nota sobre Acciones son los siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Importe estimado suscripción total (euros)</b>
Notaría, Registro Mercantil y otros .....	15.000
Comisión Entidad Agente .....	20.000
Tasas CNMV y Cánones BME .....	30.000
Comisión de Colocación (*) .....	285.957
Asesoría financiera y jurídica .....	53.000
Varios .....	20.000
<b>Total .....</b>	<b>423.957</b>

(\*) A efectos ilustrativos se ha incluido el importe de la comisión estimado por la Sociedad teniendo en cuenta la comisión descrita en el apartado 5.4.3.

Los gastos totales de la Ampliación de Capital representan aproximadamente el 1,39% del contravalor de las Acciones Nuevas (30.438.002,40 euros) de la Ampliación de Capital, obteniendo la Sociedad unos recursos netos estimados de 30.014.045,70 euros.

## 9 DILUCIÓN

### 9.1 Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Ampliación de Capital

Los accionistas no sufrirán dilución inmediata, dado que esta Ampliación se realiza sin exclusión del derecho de suscripción preferente.

### 9.2 Oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscribe la Ampliación de Capital.

A continuación se señala la participación que los accionistas principales de INYPSA tendrían en la misma tras la Ampliación de Capital asumiendo que se suscribirá por el importe nominal máximo de 30.438.002,40 euros (222.175.200 Acciones Nuevas) y que los accionistas principales no ejercitan sus derechos de suscripción preferente, salvo aquellos que han realizado compromisos irrevocables de suscripción.

<b>Accionista</b>	<b>% Total (directo e indirecto) antes de la Ampliación</b>	<b>% Total (directo e indirecto) después de la Ampliación</b>
Cartera de Inversiones Melca S.L.	20,034	8,014
María Paz Pérez Aguado	22,770	22,770*
Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez	20,632	20,632*
Ladislao de Arriba Azcona	4,749	4,749*

(\*) Esta cifra está calculada sobre la suscripción completa de la ampliación e incluye los derechos de voto de los accionistas principales que han manifestado compromiso de suscripción irrevocable según se ha indicado en el apartado 5.2.2 de la presente Nota sobre las Acciones. Si la suscripción fuera incompleta ese porcentaje final de los accionistas que se han comprometido a suscribir su parte proporcional aumentaría. No obstante, ninguno de ellos acepta superar el umbral del 30 % que les situaría, en ese caso, en la obligación de lanzar una OPA, salvo dispensa expresa de la CNMV atendiendo a las razones de ser una circunstancia sobrevenida y con el compromiso de estos accionistas de rebajar su participación, al menos, hasta ese 30 % que les eximiría de la obligación de tener que presentar una OPA por la totalidad del capital.

En el caso de que un accionista actual no suscribiera la emisión de las Acciones Nuevas en el porcentaje que le corresponde en virtud de sus Derechos de Suscripción Preferente, y asumiendo que la emisión fuera íntegramente suscrita, su participación se vería diluida en un 60%.

## 10 INFORMACIÓN ADICIONAL

### 10.1 Asesores relacionados con la emisión

VGM ADVISORY PARTNERS, S.L. ha actuado como asesor financiero de la presente emisión.

**10.2 Información adicional sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe.**

No procede.

**10.3 Declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto**

No procede.

**10.4 Información de terceros; confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y de que no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa.**

No procede.

Esta Nota sobre Acciones está firmada en Madrid, a 4 de julio de 2017.

Firmado en representación de INYPSA, INFORMES Y PROYECTOS S.A.  
p.p.

Valentín Estefanell Jara  
Director General